



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31 DE ENERO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez con la asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D<sup>a</sup> Ana María Scherman Martín, D<sup>a</sup> Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D<sup>a</sup> Alicia Laddaga Di Vicenzi, que se ausenta a las 12:36 horas por motivos personales en el debate del punto 12º, D<sup>a</sup> Elena Galán Jurado, D. Salvador J. Rodríguez Fernández, D. Enrique García Moreno, D. Juan Ramón Hernández Leiva, D. Bernardo Jiménez López, D. Oscar Santiago Ramundo Castellucci, D<sup>a</sup> Encarnación Cortés Gallardo, D<sup>a</sup> Paloma García Gálvez, D. Enrique Antonio Moya Barrionuevo, D. José Miguel Muriel Martín, D<sup>a</sup> Ana María Macías Guerrero, D. Víctor Manuel González García, que se ausenta a las 13:16 horas por motivos laborales al finalizar el punto 16º, D. Juan Olea Zurita, D<sup>a</sup> Yolanda Peña Vera, D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero, que abandona la sesión a las 10:45 horas por motivos personales en el debate del punto 5º, D. Juan Adolfo Fernández Romero y D. Juan Antonio Lara Martín; asistidos del Secretario General D. J. A. R. S. y el Sr. Interventor Municipal D. J. G. P.

El Sr. Alcalde Presidente justifica la ausencia de la Concejala D<sup>a</sup> Beatriz Olmedo Rodríguez por motivos laborales.

**El Sr. Alcalde Presidente pide un minuto de silencio por la última víctima de violencia de género.**

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar el asunto que figura en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

### **1º.- Aprobación de las Actas de las sesiones ordinarias de fechas 29 de noviembre y 20 de diciembre de 2018.-**

No habiendo observación alguna de los 24 miembros presentes de los 25 que lo integran (7, 2, 2, ,1,,1,1, 9 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA-para la Gente, CSSPTT, Sr. Jiménez López, Sr. Ramundo Castellucci, @lternativa xb, Partido Popular y VpB) la misma se entiende aprobada.

**2º.- Aprobación Plan Normativo 2019.-**

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 24 de enero de 2019, que dice:

“Por el Secretario de la comisión se da cuenta del escrito del Sr. Alcalde del siguiente tenor literal:

“La entrada en vigor de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público introdujo importantes novedades de obligado cumplimiento a las que el sector público debe ir acomodándose paulatinamente. Una de ellas afecta al procedimiento para aprobar ordenanzas y reglamentos, que se someten ahora a unos trámites rigurosos previos a su aprobación.

Según el artículo 132 de la Ley 39/2015, anualmente cada administración tiene que hacer público su **PLAN NORMATIVO** que contendrá las iniciativas reglamentarias que dicha administración se plantee aprobar al año siguiente. Aprobado el Plan, se deberá publicar en el Portal de Transparencia Municipal.

Como labor previa a este cometido, todos los departamentos municipales han realizado las pertinentes propuestas de ordenanzas y reglamentos que estiman oportuno aprobar en el año en curso, tanto de nueva creación como modificaciones de las ya existentes. De acuerdo con dichas propuestas se propone la aprobación de creación de 5 nuevas ordenanzas y reglamentos y la modificación de 17 de textos normativos.

Adjunto se facilita esquema detallado donde se desarrolla el Programa de las iniciativas a acometer en la anualidad 2019, si bien algunas de ellas ya han sido objeto de la tramitación para su aprobación o modificación.

Por todo lo anteriormente expuesto, SE PROPONE al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Normativo 2019.

**SEGUNDO.-** Ordenar su publicación en el Portal de Transparencia.”

Se da cuenta a continuación del texto del referido Plan Normativo para 2019:

<u>I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</u>	3
<u>II. RELACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS OBJETO DE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN EN 2019.</u>	3
<u>JEFATURA POLICÍA LOCAL</u>	3
<u>ESCUELAS INFANTILES</u>	4
<u>SANCIONES</u>	4
<u>TESORERÍA</u>	4
<u>TRANSPORTES</u>	4
<u>PDM</u>	4



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

<u>III. RELACIÓN DE REGLAMENTOS/ORDENANZAS DE NUEVA CREACIÓN EN 2019.</u> .....	5
<u>APERTURAS</u> .....	5
<u>JEFATURA POLICÍA LOCAL</u> .....	5
<u>IV. RELACIÓN DE REGLAMENTOS/ORDENANZAS MODIFICADAS O APROBADAS EN 2018.</u> .....	5

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en el Artículo 132 sobre Planificación normativa que:

- 1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*
- 2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.*

El **Plan Normativo 2019** recoge las iniciativas normativas que el Equipo de Gobierno pretende acometer en el presente ejercicio, aunque ha de tenerse en cuenta que una iniciativa normativa desde que se pone en marcha, hasta su aprobación y publicación para entrada en vigor, puede abarcar un espacio temporal que se extienda al año siguiente al de su inicio.

Para ello, todos los Departamentos Municipales del Ayuntamiento, han realizado las pertinentes propuestas de ordenanzas y reglamentos que estiman oportuno aprobar en el año en curso, tanto de nueva creación como modificaciones.

De acuerdo con dichas propuestas se propone al Pleno la aprobación de **22 textos normativos de los que 5 son de nueva creación y 17 corresponden a modificaciones**.

A continuación, se desarrolla el Programa de las iniciativas a acometer en la anualidad 2019, si bien algunas de ellas ya han sido objeto de la tramitación para su aprobación o modificación. Asimismo, se relaciona las iniciativas acometidas durante el ejercicio anterior.

## RELACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS OBJETO DE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN EN 2019.

### JEFATURA POLICÍA LOCAL

Reglamento de la Policía Local

Ordenanza Municipal del servicio urbano de transporte

### **ESCUELAS INFANTILES**

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Escuelas y Guarderías Municipales.

### **SANCIONES**

- Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante. (Mercadillos)
- Ordenanza reguladora de los Servicios de Transporte público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo (Autotaxis).

### **TESORERÍA**

- Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencias de Actividad y Declaraciones Responsables para la Apertura de Establecimientos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la instalación de anuncios y rótulos ocupando terrenos de dominio público municipal o visibles desde carreteras, caminos vecinales y demás vías públicas municipales, estén o no unidos al establecimiento que anuncian.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de vigilancia especial.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y su tratamiento y eliminación.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos

### **TRANSPORTES**

Ordenanza reguladora de los Servicios de Transporte público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo

### **MEDIO AMBIENTE (SANIDAD)**

Ordenanza Municipal Reguladora De Protección, Bienestar, Tenencia Responsable De Animales, Y Animales Potencialmente Peligrosos De Benalmádena

Ordenanza General de Convivencia Ciudadana y Vía Pública.

### **PDM**

Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

- Estatutos PDM

## **RELACIÓN DE REGLAMENTOS/ORDENANZAS DE NUEVA CREACIÓN EN 2019.**

### **APERTURAS**

- Ordenanza reguladora del control posterior de actividades.
- Ordenanza reguladora del uso de terrazas. Instalación de equipos de reproducción sonora y/o audiovisuales, y autorizaciones de actuaciones en directo y actuaciones de pequeño formato.

### **JEFATURA POLICÍA LOCAL**

- Ordenanza Municipal de Depósito, Custodia y Devolución de Objetos Perdidos.
- Ordenanza Municipal de Vehículos de Movilidad Personal.
- Ordenanza Reguladora de Carga y Descarga.

## **RELACIÓN DE REGLAMENTOS/ORDENANZAS MODIFICADAS O APROBADAS EN 2018.**

- Corrección del texto de la modificación de elementos del PGOU, aprobado en sesión ordinaria de Pleno de fecha 30 de noviembre de 2017, y publicado en BOPMA el 13/03/2018.
- Estudio de Detalle consistente en ordenación de volúmenes de parcela RP-3-A, polígono PA-6/7, Santa Matilde Retamar, aprobado definitivamente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 26 de octubre de 2017, y publicado en BOPMA el 13/03/2018.
- Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 1 de la UA-56 Valdeconejos, aprobado definitivamente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 21 de diciembre de 2017, y publicado en BOPMA el 21/03/2018.
- Ordenanza Municipal Reguladora de Vados, Reservas de Espacio y Entradas y Salidas de Vehículos de Benalmádena, aprobada provisionalmente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 26 de octubre de 2017, y definitivamente tras su publicación en BOPMA el 21/03/2018.

- Modificación de Elementos del PPO del Sector SP 2 Santángelo aprobado definitivamente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 25 de enero de 2018, y publicado en BOPMA el 05/04/2018.
- Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 5 UE-50, promovido por la entidad Nordic Sol Invest, aprobado definitivamente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 25 de enero de 2018, y publicado en BOPMA el 26/04/2018.
- Reglamento Regulador del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de Animales de Compañía de Benalmádena, aprobado provisionalmente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 30 de noviembre de 2017, y definitivamente tras su publicación en BOPMA el 27/04/2018.
- Estudio de Detalle correspondiente a la parcela CO-1 del Sector SP-4-2 Doña María Norte, aprobado definitivamente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 25 de enero de 2018, y publicado en BOPMA el 02/05/2018.
- Estudio de Detalle para actualización del perímetro del colegio Maravillas, aprobado definitivamente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 22 de febrero de 2018, y publicado en BOPMA el 02/05/2018.
- Estudio de Detalle de las parcelas 12 y 13 de la manzana T-3 del PA-24-1 Torregolf, aprobado definitivamente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 22 de marzo de 2018, y publicado en BOPMA el 07/06/2018.
- Estudio de Detalle para regularización de acceso a parcela RP-3-A desde avenida Retamar, aprobado definitivamente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 31 de mayo de 2018, y publicado en BOPMA el 18/07/2018.
- Ordenanza de Comercio Ambulante de Benalmádena, aprobada provisionalmente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 26 de abril de 2018, y definitivamente tras su publicación en BOPMA el 28/08/2018.
- Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Benalmádena, relativa a la modificación de elementos del Plan Parcial de Ordenación correspondientes a manzanas 2, 3 y 4 del Sector SP-13 La Soga, aprobado definitivamente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 21 de junio de 2018, y publicado en BOPMA el 05/09/2018.
- Aprobación definitiva de la modificación del plan parcial de ordenación del Sector SP-9 Cala de la Higuera, aprobada provisionalmente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 26/04/2018 y publicado en BOPMA el 28/09/2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

- Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica aprobada provisionalmente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 9 de agosto de 2018, y definitivamente tras su publicación en BOPMA el 30/11/2018.
- Ordenanza Municipal de Publicidad, aprobada provisionalmente su modificación en sesión ordinaria de Pleno de fecha 9 de agosto de 2018, y definitivamente tras su publicación en BOPMA el 05/12/2018.”

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos del Equipo de Gobierno (PSOE, IULVCA, CSSPTT y no adscritos Sres. Ramundo y Olmedo) y la abstención del resto (PP y VPB), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación del Plan Normativo para 2019 en los términos arriba transcritos.”

### **Se produce el siguiente debate:**

El Sr. Alcalde Presidente defiende la elaboración de este Plan que sirve como hoja de ruta y que implica transparencia. Señala que algunas modificaciones se han adoptado por acuerdo plenario, enumerando alguna de ellas, que no se trata de matiz político, sino de perfeccionarlas.

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo VpB, apunta que no se van a oponer, pero se abstendrán porque el plan normativo anterior no se ha cumplido.

El Sr. González García, del Grupo Partido Popular indica que se debe aplicar por Ley, puntualiza que estamos en un año electoral y que no se trata de un plan anual, sino vigente para varios meses, no votarán en contra, pero también se abstendrán.

**En el segundo turno del debate**, el Sr. Lara Martín, le recuerda que votaron a favor del plan anterior, que el mismo no se ha cumplido al 100%, y no lo puede apoyar por incumplimiento.

En el mismo sentido el Sr. González García, incide en que se pretende cumplir en tres meses lo que no ha hecho en un cuatro años.

El Sr. Alcalde contesta que no necesitan justificar la abstención, el plan normativo es lo que se pretende hacer, no quiere decir que exista una obligación, se tiene que seguir trabajando, por esa regla no se aprobarían los presupuestos, etc., no entienden sus reproches porque se trabaje. Aclara que en Comisión Informativa se aprobó el plan normativo y que a posteriori se han incorporado dos fichas, de las que todos los grupos tienen conocimiento y que por tanto en esta aprobación se incluyen.

**El Pleno por 14 votos a favor (7 PSOE, 2 miembros no adscritos señores Jiménez López y Ramundo Castellucci, 1 @xb, 2 IULVCA para la gente, 2 CSSPTT) y 10 abstenciones (9 Partido Popular y 1 VpB), de los 24 miembros presentes de los 25**

que de derecho lo integran, acuerda aprobar el Plan Normativo con la inclusión de las dos fichas que se han presentado a posteriori de la Comisión Informativa y que se integran en el Plan Normativo, que contiene 30 textos, 11 de nueva creación y 19 modificaciones o adaptaciones, que se transcribe a continuación:

<u>I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</u>	<u>8</u>
<u>II. RELACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS OBJETO DE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN EN 2019.</u>	<u>9</u>
JEFATURA POLICÍA LOCAL	9
ESCUELAS INFANTILES	9
SANCIONES	9
TESORERÍA	9
TRANSPORTES	9
MEDIO AMBIENTE (SANIDAD)	10
PDM	10
<u>III. RELACIÓN DE REGLAMENTOS/ORDENANZAS DE NUEVA CREACIÓN EN 2019.</u>	<u>10</u>
APERTURAS	10
JEFATURA POLICÍA LOCAL	10
MEDIO AMBIENTE (SANIDAD)	10
<u>IV. RELACIÓN DE REGLAMENTOS/ORDENANZAS MODIFICADAS O APROBADAS EN 2018.</u>	<u>11</u>

## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en el Artículo 132 sobre Planificación normativa que:

- 1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*
- 2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.*

El Plan Normativo 2019 recoge las iniciativas normativas que el Equipo de Gobierno pretende acometer en el presente ejercicio, aunque ha de tenerse en cuenta que una iniciativa normativa desde que se pone en marcha, hasta su aprobación y publicación para entrada en vigor, puede abarcar un espacio temporal que se extienda al año siguiente al de su inicio.

Para ello, todos los Departamentos Municipales del Ayuntamiento, han realizado las pertinentes propuestas de ordenanzas y reglamentos que



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

estiman oportuno aprobar en el año en curso, tanto de nueva creación como modificaciones.

De acuerdo con dichas propuestas se propone al Pleno la aprobación de 30 textos normativos de los que 11 son de nueva creación y 19 corresponden a modificaciones.

A continuación, se desarrolla el Programa de las iniciativas a acometer en la anualidad 2019, si bien algunas de ellas ya han sido objeto de la tramitación para su aprobación o modificación. Asimismo, se relaciona las iniciativas acometidas durante el ejercicio anterior.

## RELACIÓN DE REGLAMENTOS Y ORDENANZAS OBJETO DE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN EN 2019.

### JEFATURA POLICÍA LOCAL

Reglamento de la Policía Local

Ordenanza Municipal del servicio urbano de transporte

### ESCUELAS INFANTILES

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Escuelas y Guarderías Municipales.

### SANCIONES

Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante. (Mercadillos)

Ordenanza reguladora de los Servicios de Transporte público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo (Autotaxis).

### TESORERÍA

Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencias de Actividad y Declaraciones Responsables para la Apertura de Establecimientos.

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la instalación de anuncios y rótulos ocupando terrenos de dominio público municipal o visibles desde carreteras, caminos vecinales y demás vías públicas municipales, estén o no unidos al establecimiento que anuncian.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de vigilancia especial.

Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y su tratamiento y eliminación.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos

### TRANSPORTES

**Ordenanza reguladora de los Servicios de Transporte público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo**

**MEDIO AMBIENTE (SANIDAD)**

**Ordenanza Municipal Reguladora De Protección, Bienestar, Tenencia Responsable De Animales, Y Animales Potencialmente Peligrosos De Benalmádena**

**Ordenanza General de Convivencia Ciudadana y Vía Pública**

**PDM**

**Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.**

**Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.**

**Estatutos PDM**

**RELACIÓN DE REGLAMENTOS/ORDENANZAS DE NUEVA CREACIÓN EN 2019.**

**APERTURAS**

**Ordenanza reguladora del control posterior de actividades.**

**Ordenanza reguladora del uso de terrazas. Instalación de equipos de reproducción sonora y/o audiovisuales, y autorizaciones de actuaciones en directo y actuaciones de pequeño formato.**

**JEFATURA POLICÍA LOCAL**

- **Ordenanza Municipal de Depósito, Custodia y Devolución de Objetos Perdidos.**
- **Ordenanza Municipal de Vehículos de Movilidad Personal.**
- **Ordenanza Reguladora de Carga y Descarga.**

**MEDIO AMBIENTE (SANIDAD)**

- **Ordenanza Municipal Reguladora de los Cementerios Municipales.**
- **Ordenanza Municipal de Gestión, Uso y Protección de las zonas verdes y del patrimonio vegetal del término municipal de Benalmádena.**
- **Ordenanza Municipal de Usos del "Parque de la Paloma".**
- **Ordenanza Municipal Reguladora de los Huertos Urbanos.**
- **Ordenanza Municipal Reguladora de las inspecciones sanitarias a los establecimientos y sobre el control posterior de actividades sujetas a declaración responsable.**
- **Reglamento de vertidos del términos municipal de Benalmádena.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

## II. RELACIÓN DE REGLAMENTOS/ORDENANZAS MODIFICADAS O APROBADAS EN 2018.

- **Corrección del texto de la modificación de elementos del PGOU, aprobado en sesión ordinaria de Pleno de fecha 30 de noviembre de 2017, y publicado en BOPMA el 13/03/2018.**
- **Estudio de Detalle consistente en ordenación de volúmenes de parcela RP-3-A, polígono PA-6/7, Santa Matilde Retamar, aprobado definitivamente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 26 de octubre de 2017, y publicado en BOPMA el 13/03/2018.**
- **Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 1 de la UA-56 Valdeconejos, aprobado definitivamente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 21 de diciembre de 2017, y publicado en BOPMA el 21/03/2018.**
- **Ordenanza Municipal Reguladora de Vados, Reservas de Espacio y Entradas y Salidas de Vehículos de Benalmádena, aprobada provisionalmente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 26 de octubre de 2017, y definitivamente tras su publicación en BOPMA el 21/03/2018.**
- **Modificación de Elementos del PPO del Sector SP 2 Santángelo aprobado definitivamente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 25 de enero de 2018, y publicado en BOPMA el 05/04/2018.**
- **Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 5 UE-50, promovido por la entidad Nordic Sol Invest, aprobado definitivamente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 25 de enero de 2018, y publicado en BOPMA el 26/04/2018.**
- **Reglamento Regulador del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de Animales de Compañía de Benalmádena, aprobado provisionalmente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 30 de noviembre de 2017, y definitivamente tras su publicación en BOPMA el 27/04/2018.**
- **Estudio de Detalle correspondiente a la parcela CO-1 del Sector SP-4-2 Doña María Norte, aprobado definitivamente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 25 de enero de 2018, y publicado en BOPMA el 02/05/2018.**

- Estudio de Detalle para actualización del perímetro del colegio Maravillas, aprobado definitivamente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 22 de febrero de 2018, y publicado en BOPMA el 02/05/2018.
- Estudio de Detalle de las parcelas 12 y 13 de la manzana T-3 del PA-24-1 Torregolf, aprobado definitivamente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 22 de marzo de 2018, y publicado en BOPMA el 07/06/2018.
- Estudio de Detalle para regularización de acceso a parcela RP-3-A desde avenida Retamar, aprobado definitivamente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 31 de mayo de 2018, y publicado en BOPMA el 18/07/2018.
- Ordenanza de Comercio Ambulante de Benalmádena, aprobada provisionalmente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 26 de abril de 2018, y definitivamente tras su publicación en BOPMA el 28/08/2018.
- Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Benalmádena, relativa a la modificación de elementos del Plan Parcial de Ordenación correspondientes a manzanas 2, 3 y 4 del Sector SP-13 La Soga, aprobado definitivamente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 21 de junio de 2018, y publicado en BOPMA el 05/09/2018.
- Aprobación definitiva de la modificación del plan parcial de ordenación del Sector SP-9 Cala de la Higuera, aprobada provisionalmente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 26/04/2018 y publicado en BOPMA el 28/09/2018.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica aprobada provisionalmente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 9 de agosto de 2018, y definitivamente tras su publicación en BOPMA el 30/11/2018.
- Ordenanza Municipal de Publicidad, aprobada provisionalmente su modificación en sesión ordinaria de Pleno de fecha 9 de agosto de 2018, y definitivamente tras su publicación en BOPMA el 05/12/2018.

### **3º.- Aprobación Plan Estratégico de Subvenciones 2019.-**

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 24.1.2019, que dice:

Por el Secretario de la comisión se da cuenta del escrito del Sr. Alcalde del siguiente tenor literal:

“Resultando que la Ley 38/2003, General de Subvenciones en su artículo 8.1, obliga a las instituciones, entre ellas a los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, a elaborar y aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones.

Considerando que, en dicho Plan se deberán recoger todas las subvenciones concedidas en este Ayuntamiento, tanto aquellas cuya concesión sea en régimen de concurrencia competitiva como las concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, se ha elaborado el presente Plan Estratégico, con la participación de todas las Áreas, Centros de Gestión y Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

El presente documento recoge un total de 60 líneas de actuación incluyendo las principales líneas estratégicas de actuación como son: Acción Social, Cultura y Educación, Promoción del Deporte, Cultura y Educación, Igualdad, Ayudas a la Vivienda, etc.

Considerando lo expuesto se PROPONE al Pleno de este Ayuntamiento adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2019 de Ayuntamiento de Benalmádena.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

TERCERO.- Disponer que toda subvención sea tramitada a través de su correspondiente expediente en el que deberá acreditarse la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada.”

Se da cuenta a continuación del texto del referido Plan Estratégico de Subvenciones 2019:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE  
BENALMÁDENA PARA EL EJERCICIO 2019.

<a href="#">I) INTRODUCCIÓN.....</a>	13
<a href="#">II) NATURALEZA JURÍDICA.....</a>	14
<a href="#">III) COMPETENCIA.....</a>	15
<a href="#">IV) ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.....</a>	15
<a href="#">V) PRINCIPIOS.....</a>	15
<a href="#">VI) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....</a>	15
<a href="#">VII) COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.....</a>	16
<a href="#">VIII) CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO.....</a>	17
<a href="#">IX) ANEXO I. CUADRO RESUMEN LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.....</a>	17
<a href="#">X) ANEXO II. FICHAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.....</a>	22

I) INTRODUCCIÓN.

El ámbito y la estructura del Plan Estratégico de Subvenciones viene exigida por el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS) y su contenido mínimo y elaboración se regula en los artículos 10 al 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Tiene como objetivo que la actividad pública de fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control

previo y evaluación posterior, sometiendo esta actividad a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

A tenor del desarrollo reglamentario los planes estratégicos son instrumentos de planificación y gestión, carentes de rango normativo, cuyos efectos directos se reducen al ámbito interno de la Administración, de manera que se obtenga la máxima eficacia y equidad en el gasto cualquiera que sea el origen de los recursos.

La ley introduce la necesidad de elaborar en cada administración un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación; con el objeto de adecuar con carácter previo a la concesión, las necesidades públicas que se pretenden cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Este Plan tiene vocación anual por ello el Plan incluye una previsión de las acciones a desarrollar en materia de subvenciones para el ejercicio 2019.

Desde el punto de vista administrativo, las subvenciones son también una técnica de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Se ha elaborado el presente Plan Estratégico, con la participación de todas las Áreas, Centros de Gestión y Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena y de sus Organismos dependientes (Patronato Municipal de Deportes).

Se configura así el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena como la pieza básica para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

## II) NATURALEZA JURÍDICA.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento. Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

El plan estratégico no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica.

### III) COMPETENCIA.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de bases de Régimen Local.

### IV) ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye tanto las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, como las concedidas por sus Organismos dependientes (Patronato Deportivo Municipal).

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena se corresponde con el ejercicio 2019.

### V) PRINCIPIOS.

Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, y en régimen de concurrencia competitiva, salvo las subvenciones que figuran nominativamente en el Presupuesto anual, o de concesión directa en casos excepcionales y debidamente motivados en el expediente.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión, se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

### VI) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Son objetivos del presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de Benalmádena, los siguientes:

- a) Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- b) Optimizar el acceso de los ciudadanos al hecho subvencional con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia, facilitando a los ciudadanos todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.

- c) Racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- d) Fomento de actividades de utilidad pública o de interés social, cuyo beneficio repercuta directamente en los ciudadanos de Benalmádena.
- e) Promoción de los siguientes valores: sensibilización respecto a intereses de diferentes grupos de población, integración social, calidad de vida, no discriminación, igualdad de oportunidades, valores educativos, culturales y humanos.
- f) Incrementar los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público destinado a subvenciones.
- g) Facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones en base a las necesidades de las distintas Áreas o Delegaciones Municipales.
- h) Fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción del deporte, la cultura, la protección del patrimonio histórico artístico, la juventud y la recreación de Benalmádena.
- i) Fomento de los intereses económicos de la localidad que contribuyan a la consolidación y la creación de empleo.
- j) Fomento de la regeneración y la renovación urbana y el acceso a una vivienda digna.
- k) Fomentar el apoyo a las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que promuevan proyectos y actividades destinadas a los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Benalmádena.
- l) Promocionar a estas asociaciones y entidades en la organización de acciones y proyectos conjuntamente con la administración local.
- m) Promocionar y fomentar los valores cívicos, de convivencia ciudadana, de cohesión y de compromiso en el devenir del municipio de Benalmádena.
- n) Incentivar de forma clara los proyectos y actividades innovadores que aporten un valor añadido a la comunidad o que pongan en valor nuestro patrimonio local.

## VII) COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente. Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

Las Subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con crédito del presupuesto municipal, consignado para 2019, en las aplicaciones presupuestarias



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

que se especifican para cada caso en el anexo denominado "Anexo II. Fichas Líneas de Subvención".

#### VIII) CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO.

El control y seguimiento del presente Plan en el aspecto de control económico-financiero de las subvenciones concedidas está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Benalmádena y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

En el resto de los aspectos el control y seguimiento del Plan, se encomienda a la Junta de Gobierno Local, para lo cual podrá requerir a cada una de las Áreas, Centro de Gestión, Unidad Administrativa u Organismo dependiente que gestionan las subvenciones información sobre:

- Objeto, entidad beneficiaria e importe subvencionado.
- Subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución, concretando el número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.
- Los costes efectivos en relación a los previsibles, conclusiones o valoración global en la que conste la valoración en cuanto a los objetivos perseguidos y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

#### IX) ANEXO I. CUADRO RESUMEN LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

CUADRO LÍNEAS DE SUBVENCIÓN PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES 2019		
---	--	--

ÁREA	LÍNEA SUBVENCIÓN	IMPORTE ANUAL
------	------------------	---------------

ALCALDÍA	1.Subvención "Arecri" Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.	6.819.829,80 €
	2.Subvención "Arecri" Basura Doméstica	1.776.455,80 €
	3.Subvención Basura Industrial Establecimientos Hoteleros	60.000,00 €
	4. Subvención Alumbrado público Urbanizaciones	100.000,00 €

	TOTAL ALCALDÍA	8.756.285,60 €
CULTURA	5. Certamen Nacional de Dibujo y Acuarela "Felipe Orlando" 2019	6.000,00 €
	6. Concurso Belenes 2019	750,00 €
	7. Concurso Dibujo Cartel Muestra de Teatro Centros Docentes y Aficionados de Benalmádena 2019	200,00 €
	8. Concurso Dulces de Navidad 2019	400,00 €
	9. Concurso Máscaras y Antifaces de Carnaval 2019. Modalidad Adultos	7450,00 €
	10. Convenio de colaboración con Asociación "Amigos del Bonsai"	3.000,00 €
	11. Convenio de colaboración con Cineclub "Mas Madera"	7.000,00 €
	12. Convenio de colaboración con Asociación Coral Ciudad de Benalmádena	5.000,00 €
	13. Convenio de colaboración con Peña Flamenca "La Repompa de Málaga"	10.000,00 €
	14. Convenio de colaboración con Asociación ACIBE	20.000,00 €
	15. Muestra Teatro de Centros Docentes y Aficionados de Benalmádena 2019	15.000,00 €
	16. Convenio Ateneo Libre de Benalmádena	3.000,00€
	17. Premio de Investigación Niña de Benalmádena. Bibliotecas Públicas.	3.000,00€
	TOTAL ÁREA CULTURA	73.800,00 €

EDUCACIÓN	18. Ayuda para el servicio de Transporte Universitario curso académico 2019/2019	26.000,00 €
	19. Subvención a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Públicos de Benalmádena	7.500,00 €
	20. Certamen Cuentos de Navidad "Joana Latorre" 2019	1.080,00 €
	21. Certamen Relatos de Navidad "Joana Latorre" 2019	260,00 €
	22. Concurso Carnaval Infantil en el Escuela 2019	1.440,00 €
	23. Concurso de Dibujo Maratón de Cuentos 2019	450,00 €
	24. Concurso Máscaras de Carnaval Infantil 2019	250,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

	25. Concurso Nuestra Navidad 2019	50,00 €
	26. Certamen Literario Vigía de la Costa	2.700,00 €
	27. Concurso de pintura al Aire Libre "Benalmádena al Natural"	2.700,00 €
	28. Subvención a las AMPAS Centros Públicos de Material Deportivo	30.000,00 €
	29. Concurso Dibujo para Cartel de Feria de las Ciencias Ibn Al-Baytar 2020.	70,00 €
	30. Convenio con BEPOP (Asociación cultural sin ánimo de lucro para la Innovación educativa y cultural)	10.000,00 €
TOTAL ÁREA EDUCACIÓN		82.500,00 €

VIVIENDA Y RESCATE CIUDADANO	31. Ayudas al Alquiler e Hipoteca 2019	120.000,00 €
	32. Ayudas para Rehabilitación 2019	80.000,00 €
	33. Ayudas contra la Pobreza energética 2019	50.000,00 €
TOTAL ÁREA VIVIENDA Y RESCATE		250.000,00 €

BIENESTAR SOCIAL	34. Campamento Inclusivo	7.000,00 €
	35. Atención Temprana	6.000,00 €
	36. Inclusión Socio-Laboral Colectivo AFESOL	15.000,00 €
	37. Programa Odontología	4.000,00 €
	38. Subvención 50% de IBI, Basura Doméstica y Ayuda para suministros de Agua domiciliaria	165.000,00 €
	39. Atención a Menores con Discapacidad	40.000,00 €
	40. Material Escolar	10.000,00 €

	41. Mantenimiento Sede AFAB	14.000,00 €
	42. Promoción Ocio y Tiempo Libre	6.000,00 €
	43. Prevención Deterioro Cognitivo	7.200,00 €
	44. Entidades sin Ánimo de Lucro	40.000,00 €
	45. Escuelas de Verano/Escuelas Deportivas	10.000,00 €
TOTAL ÁREA BIENESTAR SOCIAL		324.200,00 €

FESTEJOS	46. Romería Virgen de la Cruz	7.500,00 €
	47. Romería de San Juan	9.500,00 €
	48. Cruces de Mayo	1.500,00 €
	49. Carnaval	21.885,00 €
	50. Semana Santa	42.000,00 €
TOTAL ÁREA FESTEJOS		82.385,00 €

JUVENTUD	51. Convenio con la Fundación Contra el Hambre para el desarrollo del Programa "Vives Emprende" 2019	4.800,00 €
	52. Auditorio Joven 2019. Asociación Músicos de Benalmádena "SOL Y MÚSICA"	9.000,00 €
	53. Becas Corresponsales Juveniles de Benalmádena	600,00 €
TOTAL ÁREA JUVENTUD		14.400,00 €

COMERCIO	54. Subvención a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena - ACEB. Fomento ornato establecimientos Avda. del Chorrillo	4.000,00 €
	55. Subvención a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena - ACEB. Gastos servicios feria de día Arroyo de la Miel.	5.500,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

	56. Subvención a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena - ACEB. Campañas promoción comercio local.	7.000,00 €
	TOTAL ÁREA COMERCIO	16.500,00 €

CENTRO OCUPACIONAL	57. Convenio con CRUZ ROJA para realización del transporte a usuarios del Centro Ocupacional	21.100,00 €
	TOTAL CENTRO OCUPACIONAL	21.100,00 €

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL	58. Promoción al Deporte	15.000,00 €
	TOTAL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL	15.000,00 €

FOMENTO Y PROMOCIÓN MUNICIPAL	59. Incentivos al Empleo y Mejora del Comercio Local de Benalmádena.	50.000,00 €
	TOTAL FOMENTO Y PROMOCIÓN MUNICIPAL	50.000,00 €

IGUALDAD Y MUJER	60. Igualdad de Género.	20.000,00 €
	TOTAL FOMENTO Y PROMOCIÓN MUNICIPAL	20.000,00 €

TOTAL LÍNEAS SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA		9.706.150,60 €
EJERCICIO 2019		

X) ANEXO II. FICHAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN "ARECRI" IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES				
ÁREA DE COMPETENCIA	ALCALDÍA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Ciudadanos titulares de vivienda en el término municipal que cumplan con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que sea vecino y residente en el municipio,</li> <li>- Que sea vivienda habitual</li> <li>- Hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento a 15 de abril de 2019.</li> </ul>			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Fomentar la residencia permanente en el municipio y ayudar a superar individualmente la crisis económica de los vecinos.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2019			
COSTE PREVISIBLE	6.819.829,80€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	483 912	Ciudadanos propietarios de vivienda en el término municipal	SUBVENCIÓN "ARECRI" IBI. Órganos de Gobierno	6.819.829,80€
	TOTAL			6.819.829,80€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Directa.			
PLAN DE ACCIÓN	Aplicación directa de la subvención a los ciudadanos que cumplan los requisitos exigidos a fecha 15 de abril 2019.			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ N° de solicitantes</li> <li>▫ N° viviendas objeto de la subvención</li> <li>▫ Cantidad presupuestada</li> <li>▫ Cantidad subvencionada</li> </ul>			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN "ARECRI" BASURA DOMÉSTICA	
ÁREA DE COMPETENCIA	ALCALDÍA



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Ciudadanos titulares de vivienda en el término municipal que cumplan con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que sea vecino y residente en el municipio,</li> <li>- Que sea vivienda habitual</li> <li>- Hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento a 15 de abril de 2019.</li> </ul>			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Fomentar la residencia permanente en el municipio y ayudar a superar individualmente la crisis económica de los vecinos.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2019			
COSTE PREVISIBLE	1.776.455,80€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	484 912	Ciudadanos propietarios de vivienda en el término municipal	SUBVENCIÓN "ARECRI" BASDOM Órganos de Gobierno	1.776.455,80€
			TOTAL	1.776.455,80€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Directa.			
PLAN DE ACCIÓN	- Aplicación directa de la subvención a los ciudadanos que cumplan los requisitos exigidos a fecha 15 de abril 2019.			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ N° de solicitantes</li> <li>▫ N° viviendas objeto de la subvención</li> <li>▫ Cantidad presupuestada</li> <li>▫ Cantidad final subvencionada</li> </ul>			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN BASURA INDUSTRIAL ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS

ÁREA DE COMPETENCIA	ALCALDÍA
---------------------	----------

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Establecimientos Hoteleros del término municipal que cumplan los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que no cierren durante todo el año, o cierren sólo durante 6 meses o 3 meses del año.</li> <li>- Que mantengan al menos el 50% de la plantilla durante todo el año,</li> <li>- Que realicen gastos para la reforma y modernización de la planta hotelera en el plazo de 6 meses desde la recepción de la Subvención.</li> <li>- Hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.</li> </ul>			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Subvencionar el recibo la Tasa de Basura Industrial a los Hoteles del Municipio con el objetivo de romper la estacionalidad de los mismos y Fomentar el mantenimiento de la mitad de la plantilla de trabajadores.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2019			
COSTE PREVISIBLE	60.000,00€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	485 912	Hoteles del término municipal	Subvención Basura Industrial Establecimientos Hoteleros Órganos de Gobierno	60.000,00€
	TOTAL			60.000,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bases Regulatoras de la convocatoria.</li> <li>- Solicitud por parte de los interesados en el plazo de 1 mes a partir de la publicación de la convocatoria.</li> <li>- Informe Técnico</li> <li>- Resolución de Concesión o Denegación.</li> </ul>			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ N° de solicitantes</li> <li>▫ N° Hoteles objeto de la subvención</li> <li>▫ Cantidad presupuestada</li> <li>▫ Cantidad final subvencionada</li> </ul>			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO A URBANIZACIONES	
ÁREA DE COMPETENCIA	ALCALDÍA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Urbanizaciones del término municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Subvencionar el alumbrado público a urbanizaciones del término municipal.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2019			
COSTE PREVISIBLE	100.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	165.489	Urbanizaciones del término municipal	Alumbrado público. Otras Subvenciones	100.000,00 €
			TOTAL	100.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bases Regulatoras de la convocatoria.</li> <li>- Solicitud por parte de los interesados en el plazo de 1 mes a partir de la publicación de la convocatoria.</li> <li>- Informe Técnico</li> <li>Resolución de Concesión o Denegación.</li> </ul>			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ N° de solicitantes</li> <li>▫ N° urbanizaciones objeto de la subvención</li> <li>▫ Cantidad presupuestada</li> <li>▫ Cantidad final subvencionada</li> </ul>			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CERTAMEN NACIONAL DE DIBUJO Y ACUARELA "FELIPE ORLANDO" 2019	
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán participar todos los artistas españoles y extranjeros residentes en España mayores de edad, presentando una sola obra por participante, original e inédita, entendiéndose por tal aquella que sea de su exclusiva propiedad. No se admitirán copia de reproducciones de otras obras, así como los trabajos premiados o presentados en otros certámenes.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena convoca el Certamen Nacional de Dibujo y Acuarela "Felipe Orlando" para fomentar las artes plásticas en Benalmádena a través de un Concurso de ámbito nacional que propicie que artistas del resto del España presenten aquí sus obras y también como promoción del nombre de Benalmádena vinculándolo a la pintura			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2019.			
COSTE PREVISIBLE	6.000,00 €.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.481	Artistas españoles y extranjeros residentes en España mayores de edad.	Promoción cultural. Premios, becas y permisos de estudios.	6.000,00 €.
			TOTAL	6.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción de Bases Regulatoras del Certamen Nacional de Dibujo y Acuarela "Felipe Orlando"</li> <li>- Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito.</li> <li>- Decreto de Bases y publicación en BDNS.</li> <li>- Publicación y Difusión Bases.</li> <li>- Celebración del Certamen Nacional de Dibujo y Acuarela Felipe Orlando 2019.</li> <li>- Informe-Propuesta Premios participación, una vez finalizado el Certamen.</li> <li>- Fiscalización Informe-Propuesta Premios participación.</li> <li>- Decreto aprobación premios y publicación en BDNS.</li> <li>- Abono premios.</li> </ul>			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ N° de trabajos presentados</li> <li>▫ N° de participantes</li> <li>▫ Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)</li> </ul>			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO BELENES 2019	
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Cualquier persona residente en Benalmádena.
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Con motivo de las fiestas navideñas se invita a todos los ciudadanos de Benalmádena a la participación en la creación de un belén navideño.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2019.			
COSTE PREVISIBLE	750,00 €.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTID A	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.481	Cualquier persona residente en Benalmádena	Promoción cultural. Premios, becas y permisos de estudios.	750,00€
			TOTAL	750,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción de Bases Regulatoras del Concurso de Belenes 2019.</li> <li>- Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito.</li> <li>- Decreto de Bases y publicación en BDNS.</li> <li>- Publicación y Difusión Bases.</li> <li>- Celebración Concurso de Belenes 2019.</li> <li>- Informe-Propuesta Premios participación, una vez finalizado el concurso.</li> <li>- Fiscalización Informe-Propuesta Premios participación.</li> <li>- Decreto aprobación premios y publicación en BDNS.</li> <li>- Abono premios.</li> </ul>			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ N° de solicitudes</li> <li>□ N° de participantes</li> <li>□ Difusión (ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)</li> </ul>			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO DE DIBUJO CARTEL MUESTRA DE TEATRO DE CENTROS DOCENTES Y AFICIONADOS DE BENALMÁDENA 2019	
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán concurrir a esta convocatoria todos los alumnos/as de Educación Infantil, Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato de los Centros Educativos de Benalmádena, Asociaciones Culturales y cualquier particular que lo desee.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Fomento de la creatividad plástica entre el alumnado orientada al teatro.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2019.			
COSTE PREVISIBLE	200,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORT E
	3340.481	Alumnos/as de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato de Benalmádena, Asociaciones Culturales y cualquier particular que lo desee.	Promoción cultural. Premios, becas y permisos de estudios.	200,00 €
			TOTAL	200,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción de Bases Reguladoras Concurso Dibujo Muestra de Teatro.</li> <li>- Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito.</li> <li>- Decreto de Bases y publicación en BDNS.</li> <li>- Informe-Propuesta Premios participación, una vez finalizado el programa.</li> <li>- Fiscalización Informe-Propuesta Premios participación.</li> <li>- Decreto aprobación premios y publicación en BDNS.</li> <li>- Abono premios.</li> </ul>			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ N° de dibujos presentados.</li> <li>▫ Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)</li> </ul>			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO DULCES DE NAVIDAD 2019	
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Cualquier persona mayor de edad y residente en Benalmádena.
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Con motivo de las fiestas navideñas se invita a los vecinos de Benalmádena a la realización y presentación de dulces y pasteles navideños



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2019.			
COSTE PREVISIBLE	400,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.481	Cualquier persona mayor de edad y residente en Benalmádena	Promoción cultural. Premios, becas y permisos de estudios.	400,00 €
			TOTAL	400,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción de Bases Regulatoras del Concurso de Dulces de Navidad 2019.</li> <li>- Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito.</li> <li>- Decreto de Bases y publicación en BDNS.</li> <li>- Publicación y Difusión Bases.</li> <li>- Celebración Concurso de Dulces de Navidad 2019.</li> <li>- Informe-Propuesta Premios participación, una vez finalizado el concurso.</li> <li>- Fiscalización Informe-Propuesta Premios participación.</li> <li>- Decreto aprobación premios y publicación en BDNS.</li> <li>- Abono premios.</li> </ul>			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ N° de solicitudes</li> <li>□ N° de participantes</li> <li>□ Difusión (ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)</li> </ul>			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO DE MÁSCARAS Y ANTIFACES DE CARNAVAL 2019. MODALIDAD ADULTOS.	
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Todas las personas mayores de 16 años

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Fomento de la creación artística, la participación y el uso de técnicas plásticas relacionadas con la festividad de carnaval.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2019			
COSTE PREVISIBLE	450,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.481	Personas mayores de 16 años	Promoción cultural. Premios, becas y permisos de estudios.	450,00 €
			TOTAL	450,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción de Bases Regulatoras Concurso de Máscaras y Antifaces de Carnaval 2019. Modalidad Adultos.</li> <li>- Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito.</li> <li>- Decreto de Bases y publicación en BDNS.</li> <li>- Publicación y Difusión Bases.</li> <li>- Informe-Propuesta Premios participación, una vez finalizado el concurso.</li> <li>- Fiscalización Informe-Propuesta Premios participación.</li> <li>- Decreto aprobación premios y publicación en BDNS.</li> <li>- Abono premios.</li> </ul>			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ N° de trabajos presentados.</li> <li>□ N° de personas participantes.</li> <li>□ Difusión (ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)</li> </ul>			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN "AMIGOS DEL BONSAÍ"	
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN "AMIGOS DEL BONSAÍ"
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<p>La Delegación de Cultura subvenciona la actividad de la Asociación "Amigos del Bonsái" entre otros con los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acercar el arte del bonsai tanto a los vecinos/as como a los visitantes de Benalmádena.</li> <li>- Inculcar el arte del bonsái entre la población a través de Cursos de Iniciación a interesados que quieran continuar con este arte.</li> <li>- Favorecer la expansión de este arte milenario mediante la Muestra Anual de Bonsáis.</li> </ul>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2019			
COSTE PREVISIBLE	3.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Asociación "Amigos del Bonsái"	Promoción cultural. Otras Subvenciones.	3.000,00 €
	TOTAL			3.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción del Borrador del Convenio de Colaboración.</li> <li>- Fiscalización de los borradores por la Intervención Municipal. Retención de crédito.</li> <li>- Informe de Previsión de las Subvenciones que se van a otorgar por convenio</li> <li>- Petición a la Asociación "Amigos del Bonsái" de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio (1 mes de plazo de presentación)</li> <li>- Anuncio de suscripción del Convenio. Publicación en la WEB municipal y en la BNDNS.</li> <li>- Fiscalización Informe-Propuesta del Convenio de Colaboración.</li> <li>- Informe Jurídico del Convenio de Colaboración (actualmente en esta fase)</li> <li>- Decreto aprobación Convenio y publicación en BDNS.</li> <li>- Abono de la Subvención y publicación del pago en la BDNS.</li> </ul>			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ N° de interesados participantes en el curso de iniciación en el arte del Bonsái.</li> <li>□ N° de Bonsáis expuestos en la Muestra Anual de Bonsáis.</li> <li>□ Público asistente a la Muestra Anual de Bonsáis.</li> <li>□ Difusión y poder de convocatoria para la participación en las actividades promovidas por la Asociación "Amigos del Bonsái" (ruedas de prensa, medios digitales y prensa escrita)</li> </ul>			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CINECLUB "MÁS MADERA"	
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	CINECLUB "MÁS MADERA"

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<p>La Delegación de Cultura subvenciona la actividad del Cineclub “Más Madera” entre otros con los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acercar la cultura cinematográfica a la ciudadanía de Benalmádena, promocionando el cine como hecho cultural para facilitar el acceso a los ciudadanos, en especial, al cine no comercial.</li> </ul> <p>Proyección semanal de una producción cinematográfica en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, todos los jueves de octubre a junio, a las 21:00 horas, representando alrededor de 35 películas anuales.</p>			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Existe convenio firmado con el Cineclub Mas Madera desde el año 2015, por un periodo de 4 años, el cual finaliza en junio de 2019.			
COSTE PREVISIBLE	7.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Cineclub “Más Madera”	Promoción cultural. Otras Subvenciones.	7.000,00 €
				TOTAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción del Borrador del Convenio de Colaboración.</li> <li>- Fiscalización de los borradores por la Intervención Municipal. Retención de crédito.</li> <li>- Informe de Previsión de las Subvenciones que se van a otorgar por convenio</li> <li>- Petición a Cineclub Mas Madera de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio (1 mes de plazo de presentación)</li> <li>- Anuncio de suscripción del Convenio. Publicación en la WEB municipal y en la BDNS.</li> <li>- Fiscalización Informe-Propuesta del Convenio de Colaboración.</li> <li>- Informe Jurídico del Convenio de Colaboración.</li> <li>- Decreto aprobación Convenio y publicación en BDNS.</li> <li>- Abono de la Subvención y publicación del pago en la BDNS.</li> </ul>			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Público asistente semanalmente a la proyección de las películas.</li> <li>▫ Calidad, variedad y adecuación de la producción cinematográfica a emitir.</li> <li>▫ Difusión y poder de convocatoria de público para acudir a las proyecciones semanales (ruedas de prensa, medios digitales y prensa escrita).</li> </ul>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CORAL CIUDAD DE BENALMADENA				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN CORAL CIUDAD DE BENALMADENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<p>La Delegación de Cultura subvenciona la actividad de la Asociación Coral Ciudad de Benalmádena con los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El estudio, la interpretación y la divulgación de la música coral mediante conciertos y otros eventos.</li> <li>- Organizar el Encuentro Coral de Música Sacra en Semana Santa.</li> <li>- Realizar el Encuentro Coral de Otoño, con motivo de la festividad de Santa Cecilia.</li> <li>- Celebrar el Encuentro de Navidad.</li> </ul>			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2019			
COSTE PREVISIBLE	5.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Asociación Coral Ciudad de Benalmádena	Promoción cultural. Otras Subvenciones.	5.000,00 €
	TOTAL			5.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción del Borrador del Convenio de Colaboración.</li> <li>- Fiscalización de los borradores por la Intervención Municipal. Retención de crédito.</li> <li>- Informe de Previsión de las Subvenciones que se van a otorgar por convenio</li> <li>- Petición a la Asociación Coral Ciudad de Benalmádena de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio (1 mes de plazo de presentación)</li> <li>- Anuncio de suscripción del Convenio. Publicación en la WEB municipal y en la BDNS.</li> <li>- Fiscalización Informe-Propuesta del Convenio de Colaboración.</li> <li>- Informe Jurídico del Convenio de Colaboración (actualmente en esta fase)</li> <li>- Decreto aprobación Convenio y publicación en BDNS.</li> <li>- Abono de la Subvención y publicación del pago en la BDNS.</li> </ul>			

INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Diversidad de medios de publicidad utilizados por la Asociación Coral Ciudad de Benalmádena para la difusión de sus actividades.</li> <li>▫ Público asistente al Encuentro Coral de Música Sacra.</li> <li>▫ Público asistente al Encuentro Coral de Otoño</li> <li>▫ Público asistente al Encuentro de Navidad</li> </ul>
-------------	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PEÑA FLAMENCA "LA REPOMPA DE MÁLAGA"				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	PEÑA FLAMENCA "LA REPOMPA DE MÁLAGA"			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<p>La Delegación de Cultura subvenciona la actividad de la Peña Flamenca" La Repompa de Málaga" con los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener una actividad permanente de divulgación y difusión del flamenco para fomentar la afición a este arte.</li> <li>- Organizar la Semana Flamenca de Benalmádena en el mes de noviembre, con atención a la difusión del flamenco en las aulas con conciertos didácticos.</li> <li>- Colaborar en eventos públicos del Ayuntamiento de Benalmádena, en especial con el programa "Flamenco en la calle" en verano.</li> <li>- Promover actividades relacionadas con el flamenco (charlas, recitales, concursos...) en concreto se realiza, en su caso, el Concurso de Cante Flamenco Aficionado, en el que se prime la participación de los jóvenes y los cantes de Málaga.</li> </ul>			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2019			
COSTE PREVISIBLE	10.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Peña Flamenca "La Repompa de Málaga"	Promoción cultural. Premios, becas y permisos de estudios.	10.000,00 €
			TOTAL	10.500,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción del Borrador del Convenio de Colaboración.</li> <li>- Fiscalización de los borradores por la Intervención Municipal. Retención de crédito.</li> <li>- Informe de Previsión de las Subvenciones que se van a otorgar por convenio</li> <li>- Petición a la Peña Flamenca “La Repompa de Málaga” de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio (1 mes de plazo de presentación)</li> <li>- Anuncio de suscripción del Convenio. Publicación en la WEB municipal y en la BNDNS.</li> <li>- Fiscalización Informe-Propuesta del Convenio de Colaboración.</li> <li>- Informe Jurídico del Convenio de Colaboración.</li> <li>- Decreto aprobación Convenio y publicación en BDNS.</li> <li>- Abono de la Subvención y publicación del pago en la BDNS.</li> </ul>
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ Diversidad de medios de publicidad utilizados por la Peña Flamenca para la difusión de sus actividades.</li> <li>□ N° de participantes en la Semana Flamenca de Benalmádena.</li> <li>□ Público asistente a la Semana Flamenca de Benalmádena.</li> <li>□ Público asistente a la actividad “Flamenco en la Calle”</li> <li>□ N° de participantes en el Concurso de Cante Flamenco Aficionado.</li> <li>□ Público asistente al Concurso de Cante Flamenco Aficionado.</li> </ul>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA “ASOCIACIÓN JUVENIL CINEMATOGRAFICA DE BENALMÁDENA (ACIBE)”	
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Asociación Juvenil Cinematográfica de Benalmádena (ACIBE)
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<p>La Delegación de Cultura subvenciona la actividad FICCAB (Festival Internacional de Cortos y Cine Alternativo de Benalmádena) a través de la Asociación Juvenil Cinematográfica de Benalmádena (ACIBE) en base a su experiencia, formación profesional, conocimiento de las tendencias y corrientes cinematográficas.</p> <p>El cine sirve de vehículo para la formación, educación y desarrollo del pensamiento crítico. La puesta en marcha de un festival de cine, especializado en cortos, es un medio atractivo para crear jóvenes espectadores y profesionales y que invita especialmente a la participación ciudadana.</p>

PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2019			
COSTE PREVISIBLE	20.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA A	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Asociación Juvenil Cinematográfica de Benalmádena (ACIBE)	Promoción cultural. Otras Subvenciones.	20.000,00 €
			TOTAL	20.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción del Borrador del Convenio de Colaboración.</li> <li>- Fiscalización de los borradores por la Intervención Municipal. Retención de crédito.</li> <li>- Informe de Previsión de las Subvenciones que se van a otorgar por convenio</li> <li>- Petición a ACIBE de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio (1 mes de plazo de presentación)</li> <li>- Anuncio de suscripción del Convenio. Publicación en la WEB municipal y en la BDNS.</li> <li>- Fiscalización Informe-Propuesta del Convenio de Colaboración.</li> <li>- Informe Jurídico del Convenio de Colaboración</li> <li>- Decreto aprobación Convenio y publicación en BDNS.</li> <li>- Abono de la Subvención y publicación del pago en la BDNS.</li> </ul>			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ N° de cortos participantes.</li> <li>□ Calidad, variedad y adecuación de los ciclos / sesiones.</li> <li>□ N° de asistentes a las sesiones.</li> <li>□ Trascendencia del proyecto dentro de la Comunidad Educativa.</li> <li>□ Difusión y poder de convocatoria.</li> <li>□ Repercusión en los medios de comunicación locales y provinciales.</li> </ul>			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: MUESTRA DE TEATRO DE CENTROS DOCENTES Y AFICIONADOS DE BENALMÁDENA 2019	
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Centros Educativos de Benalmádena; AMPAS del Municipio; Asociaciones Culturales y otros colectivos ciudadanos interesados en el Teatro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

<p>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</p>	<p>La Delegación de Cultura convoca la XXVII Muestra de Teatro entre otros con los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acercar el teatro a colectivos poco permeables a esta manifestación cultural a través de sus hij@s.</li> <li>- Fomentar el teatro en los alumnos/as de Benalmádena y por extensión en toda la comunidad escolar.</li> <li>- Favorecer en el alumnado la adquisición de destrezas como la vocalización, la expresión con el movimiento de su cuerpo de acciones y sentimientos.</li> <li>- Fomentar el trabajo en equipo.</li> <li>- Difundir el trabajo dramático que se realiza en los centros educativos a toda la población.</li> <li>- Fomentar la participación de cualquier asociación o colectivo interesado en realizar teatro en nuestro municipio.</li> <li>- Aglutinar a todos los colectivos aficionados al teatro proporcionándoles un entorno adecuado para las representaciones como es el salón de actos de la Casa de la Cultura.</li> </ul>			
<p>PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN</p>	<p>Ejercicio 2019</p>			
<p>COSTE PREVISIBLE</p>	<p>15.000,00 €</p>			
<p>FUENTE DE FINANCIACIÓN</p>	<p>Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena</p>			
<p>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</p>	<p>PARTIDA</p>	<p>BENEFICIARIO</p>	<p>CONCEPTO</p>	<p>IMPORTE</p>
	<p>3340.481</p>	<p>AMPAS, Centros Educativos, Asociaciones Culturales.</p>	<p>Promoción cultural. Premios, becas y permisos de estudios.</p>	<p>15.000,00 €</p>
			<p>TOTAL</p>	<p>15.000,00 €</p>
<p>MODALIDAD DE CONCESIÓN</p>	<p>Concesión Directa</p>			

PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción de Bases Regulatoras Muestra de Teatro.</li> <li>- Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito.</li> <li>- Decreto de Bases y publicación en BDNS.</li> <li>- Celebración Muestra de Teatro 2019. (abril-mayo).</li> <li>- Informe Plan final Proyectos presentados Muestra de Teatro 2019.</li> <li>- Informe-Propuesta ejecución Muestra de Teatro y Premios de participación, una vez finalizado el programa.</li> <li>- Fiscalización Informe-Propuesta Premios participación.</li> <li>- Decreto aprobación premios y publicación en BDNS.</li> <li>- Abono premios.</li> </ul>
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ N° de solicitudes (grupos inscritos).</li> <li>□ N° de AMPAS participantes.</li> <li>□ N° de CEIP inscritos.</li> <li>□ N° de IES inscritos.</li> <li>□ N° de Asociaciones Culturales participantes.</li> <li>□ N° de participantes (actores/ actrices).</li> <li>□ Público asistente a cada representación.</li> <li>□ Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv).</li> <li>□ Cuestionario de grado de satisfacción con el desarrollo del programa. Se entregará a todos los Directores de grupo.</li> </ul>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ATENEO LIBRE DE BENALMÁDENA				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE CULTURA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ATENEO LIBRE DE BENALMÁDENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<p>La Delegación de Cultura subvenciona la actividad del Ateneo Libre de Benalmádena con los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener una actividad permanente de divulgación y difusión de la Cultura en todas sus formas (escrita, audiovisual y plástica).</li> <li>- Promover e impulsar foros de debate y reflexión.</li> </ul>			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2019			
COSTE PREVISIBLE	3.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3340.489	Ateneo Libre de Benalmádena.	Promoción cultural. Otras subvenciones.	3.000,00 €
			TOTAL	3.000,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción del Borrador del Convenio de Colaboración.</li> <li>- Fiscalización de los borradores por la Intervención Municipal. Retención de crédito.</li> <li>- Informe de Previsión de las Subvenciones que se van a otorgar por convenio.</li> <li>- Petición al Ateneo Libre de Benalmádena de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio (1 mes de plazo de presentación)</li> <li>- Anuncio de suscripción del Convenio. Publicación en la WEB municipal y en la BNDS.</li> <li>- Fiscalización Informe-Propuesta del Convenio de Colaboración.</li> <li>- Informe Jurídico del Convenio de Colaboración.</li> <li>- Decreto aprobación Convenio y publicación en BDNS.</li> <li>- Abono de la Subvención y publicación del pago en la BDNS.</li> </ul>
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Público asistente semanalmente a las charlas.</li> <li>▫ Calidad, variedad y adecuación de las charlas.</li> <li>▫ Difusión y poder de convocatoria de público.</li> </ul>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE BENALMÁDENA CURSO ACADÉMICO 2019/2020	
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Los alumnos universitarios, o estudiantes de bachillerato o ciclos formativos de modalidades no existentes en el Municipio, empadronados en Benalmádena (mínimo de 2 años) que presenten la documentación requerida en el periodo establecido y cumplan los requisitos exigidos.
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomento de la formación universitaria y las enseñanzas postobligatorias no existentes en la localidad, potenciando el nivel cultural de nuestra ciudadanía.</li> <li>- El uso totalmente gratuito del servicio a los usuarios subvencionados. Favoreciendo a aquellas familias más desfavorecidas socio-económicamente que cumplan una serie de requisitos, y permitiendo a la vez, el uso abierto para todos los interesados.</li> <li>- La puesta a disposición de los ciudadanos universitarios de la localidad, un servicio de transporte que facilita durante cada curso académico, el desplazamiento hasta los diferentes centros universitarios de Málaga mediante Acuerdo con el Consorcio de Transporte del Área Metropolitana de Málaga.</li> </ul>

PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer periodo (octubre, noviembre, diciembre): (Fecha por determinar en las bases)</li> <li>• Segundo periodo: (enero, febrero, marzo): (Fecha por determinar en las bases)</li> <li>• Tercer periodo: (abril, mayo): (Fecha por determinar en las bases)</li> </ul>			
COSTE PREVISIBLE	26.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	324.22799	Alumnos universitarios, o estudiantes de bachillerato o ciclos formativos de modalidades no existentes en el Municipio, empadronados en Benalmádena	Otros trabajos realizados por otras empresas.	26.000,00 €
			TOTAL	26.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva.			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción de Normas Regulatoras y Convocatoria de ayudas para el servicio de transporte universitario de Benalmádena curso 19/20.</li> <li>- Fiscalización de las Normas por la Intervención Municipal. Retención de crédito.</li> <li>- Decreto de Normas Regulatoras y publicación en BDNS.</li> <li>- Proceso de estudio y concesión/denegación de los expedientes.</li> <li>- Informe-Propuesta pago de ayudas.</li> <li>- Fiscalización Informe-Propuesta ayudas.</li> <li>- Decreto aprobación ayudas y publicación en BDNS.</li> <li>- Abono ayudas en calendario previsto.</li> </ul>			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ N° de solicitudes para ayuda.</li> <li>□ N° de ayudas concedidas.</li> <li>□ Difusión (carta y convocatoria, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv).</li> <li>□ Utilización del servicio de transporte.</li> <li>□ Cuestionario de valoración del servicio de transporte universitario.</li> <li>□ Estadísticas uso general del servicio de transporte universitario con o sin ayuda.</li> </ul>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE CENTROS PÚBLICOS DE BENALMADENA				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	A.M.P.A.S. DE CENTROS PÚBLICOS DE BENALMÁDENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Educación subvenciona el Programa Cultural - Educativo que presente el A.M.P.A. para el curso en vigor, siempre que dicho programa persiga los siguientes objetivos: <ul style="list-style-type: none"><li>- Finalidad cultural - educativa.</li><li>- La participación o colaboración de los diferentes sectores de la comunidad educativa.</li><li>- Los beneficios del programa tiendan a proyectarse al mayor número posible de integrantes de la comunidad educativa.</li><li>- Mejorar los recursos de que disponen las A.M.P.A.S. en beneficio de la educación de los escolares.</li></ul>			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2019			
COSTE PREVISIBLE	7.500,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3230.489	A.M.P.A.S. de Centros Educativos Públicos	Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Otras subvenciones.	7.500,00 €
			TOTAL	7.500,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			

PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción del Borrador de las Bases de las Subvenciones para AMPAS</li> <li>- Fiscalización de los borradores por la Intervención Municipal. Informe favorable y Retención de crédito.</li> <li>- Decreto de Bases y publicación en la BDNS</li> <li>- Apertura de plazo de solicitudes para subvenciones</li> <li>- Publicación de listado provisional de solicitantes y de subsanación de errores.</li> <li>- Informe - Propuesta de concesión de subvenciones</li> <li>- Fiscalización del Informe - Propuesta</li> <li>- Decreto de concesión de subvenciones y publicación en la BDNS</li> <li>- Abono de las subvenciones concedidas</li> <li>- Proceso de justificación de las subvenciones concedidas</li> <li>- Informe de las justificaciones presentadas de las subvenciones</li> </ul>
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ N° de solicitudes</li> <li>□ N° de expedientes que cumple los requisitos y obtienen subvención</li> <li>□ Estudio de la Memoria del Programa Cultural - Educativo</li> <li>□ Cuestionario de valoración del Programa subvencionado</li> </ul>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CERTAMEN CUENTOS DE NAVIDAD "JOANA LATORRE" 2019				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán participar en este concurso todos los niños y niñas de Benalmádena que cursen Educación Primaria en 2 tipos de modalidades: "Individual" o "Pequeño Grupo"			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<p>Este certamen nació para fomentar la creatividad, la narrativa escrita, el hábito lector y la participación en actividades educativo-culturales y colectivas.</p> <p>Con este programa se homenajea a una profesora ya fallecida, Joana Latorre, que desde su puesto de maestra en el colegio público La Paloma, contribuyó a fomentar en su alumnado el interés por la lectura y la escritura, potenciando la participación en este certamen. De esta manera ella representa al colectivo de maestros y maestras de Benalmádena, que hacen una gran labor educativa con el alumnado.</p>			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2019			
COSTE PREVISIBLE	1.080,00€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3230.481	Los niños y niñas de Benalmádena que cursen Educación Primaria	Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, becas y permisos de estudios.	1.080,00€
	TOTAL			1.080,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción de Bases Regulatoras del Certamen de Cuentos de Navidad "Joana la Torre"</li> <li>- Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito.</li> <li>- Decreto de Bases y publicación en BDNS.</li> <li>- Publicación y Difusión Bases.</li> <li>- Elección de los Cuentos Ganadores.</li> <li>- Informe-Propuesta de los Premios otorgados.</li> <li>- Fiscalización Informe-Propuesta los Premios otorgados.</li> <li>- Decreto aprobación premios y publicación en BDNS.</li> <li>- Gestión compra premios en especie.</li> <li>- Entrega premios en especie.</li> </ul>
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ N° de trabajos presentados</li> <li>□ N° de participantes</li> <li>□ Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)</li> </ul>

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CERTAMEN RELATOS DE NAVIDAD "JOANA LATORRE" 2019</b>				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán participar en este concurso todos los alumnos/as de Benalmádena que cursen Primer y Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (1º a 4º de ESO)			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<p>Este Certamen pretende fomentar la creatividad, la narrativa escrita, el hábito lector y la participación en actividades educativo-culturales y colectivas.</p> <p>Con este programa se homenajea a una profesora ya fallecida, Joana Latorre, que desde su puesto de maestra en el colegio público La Paloma, contribuyó a fomentar en su alumnado el interés por la lectura y la escritura, potenciando la participación en este certamen. De esta manera ella representa al colectivo de maestros y maestras de Benalmádena, que hacen una gran labor educativa con el alumnado.</p>			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2019			
COSTE PREVISIBLE	260,00€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE

PRESUPUESTARIA	3230.481	Los adolescentes de Benalmádena que cursen Educación Secundaria	Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria Premios, becas y permisos de estudios..	260,00€
			TOTAL	260,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción de Bases Regulatoras del Certamen de Relatos de Navidad “Joanna la Torre”</li> <li>- Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito.</li> <li>- Decreto de Bases y publicación en BDNS.</li> <li>- Publicación y Difusión Bases.</li> <li>- Elección de los Relatos Ganadores.</li> <li>- Informe-Propuesta de los Premios otorgados.</li> <li>- Fiscalización Informe-Propuesta los Premios otorgados.</li> <li>- Decreto aprobación premios y publicación en BDNS.</li> <li>- Gestión compra premios en especie.</li> <li>- Entrega premios en especie.</li> </ul>			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ N° de trabajos presentados</li> <li>□ N° de participantes</li> <li>□ Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)</li> </ul>			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO CARNAVAL INFANTIL EN LA ESCUELA 2019

ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrá inscribirse en este Concurso de Disfraces todos los escolares de Benalmádena que cursen Educación Infantil y Primaria.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Las Delegaciones de Educación y Festejos, del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, convocan el Concurso de Disfraces Infantil, modalidades Individual y Colectivo, dentro del Programa “Carnaval en la Escuela”. Mediante este concurso se pretende fomentar la creatividad, la expresión artística y la participación de los más pequeños en esta fiesta tan peculiar que es el Carnaval, para que disfruten de un día de diversión y fantasía en nuestro Municipio. Los ganadores pasarán a concursar en la exhibición de la Gran Final Intercentros.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2019			
COSTE PREVISIBLE	1.440,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

PRESUPUESTARIA	3230.481	Los niños y niñas de Benalmádena que cursen Educación Infantil y Primaria.	Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, becas y permisos de estudios.	1.440,00 €
			TOTAL	1.440,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción de Bases Reguladoras del Concurso Carnaval Infantil en la Escuela.</li> <li>- Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito.</li> <li>- Decreto de Bases y publicación en BDNS.</li> <li>- Publicación y Difusión Bases.</li> <li>- Elección de los Disfraces Ganadores.</li> <li>- Informe-Propuesta de los Premios otorgados.</li> <li>- Fiscalización Informe-Propuesta los Premios otorgados.</li> <li>- Decreto aprobación premios y publicación en BDNS.</li> <li>- Gestión compra premios en especie.</li> <li>- Entrega premios en especie.</li> </ul>			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ N° de participantes</li> <li>□ Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)</li> </ul>			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO DE DIBUJO MARATÓN DE CUENTOS 2019

ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán concurrir a esta convocatoria todos los alumnos/as que cursen Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de Benalmádena			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Este certamen fomenta la creatividad y la participación en actividades educativo-culturales.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2019			
COSTE PREVISIBLE	450,00€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE

PRESUPUESTARIA	3230.481	Los niños y niñas de Benalmádena que cursen Educación Infantil, Primaria y Secundaria	Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, becas y permisos de estudios.	450,00 €
			TOTAL	450,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción de Bases Reguladoras del Concurso de Dibujo Maratón de Cuentos.</li> <li>- Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito.</li> <li>- Decreto de Bases y publicación en BDNS.</li> <li>- Publicación y Difusión Bases.</li> <li>- Elección de los Dibujos Ganadores.</li> <li>- Informe-Propuesta de los Premios otorgados.</li> <li>- Fiscalización Informe-Propuesta los Premios otorgados.</li> <li>- Decreto aprobación premios y publicación en BDNS.</li> <li>- Gestión compra premios en especie.</li> <li>- Entrega premios en especie.</li> </ul>			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ N° de trabajos presentados</li> <li>□ N° de participantes</li> <li>□ Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)</li> </ul>			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO MÁSCARAS DE CARNAVAL INFANTIL 2019

ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrá participar en este Concurso todos los escolares de Benalmádena que cursen Educación Infantil, Primaria o Secundaria.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Las Delegaciones de Cultura y Educación, al convocar este Concurso tienen como principal objetivo fomentar la creatividad, la participación y el uso de técnicas plásticas también en estas Fiestas llenas de alegría y de imaginación.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2019			
COSTE PREVISIBLE	250,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

PRESUPUESTARIA	3230.481	Los niños y niñas de Benalmádena que cursen Educación Infantil, Primaria o Secundaria.	Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, becas y permisos de estudios.	250,00 €
			TOTAL	250,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción de Bases Reguladoras del Concurso Máscaras Carnaval Infantil.</li> <li>- Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito.</li> <li>- Decreto de Bases y publicación en BDNS.</li> <li>- Publicación y Difusión Bases.</li> <li>- Elección de las Máscaras Ganadoras.</li> <li>- Informe-Propuesta de los Premios otorgados.</li> <li>- Fiscalización Informe-Propuesta los Premios otorgados.</li> <li>- Decreto aprobación premios y publicación en BDNS.</li> <li>- Gestión compra premios en especie.</li> <li>- Entrega premios en especie.</li> </ul>			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ N° de trabajos presentados</li> <li>□ N° de participantes</li> <li>□ Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)</li> </ul>			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO NUESTRA NAVIDAD 2019	
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán participar en este concurso todos los niños y niñas de Benalmádena, entre 2 y 12 años.
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<p>Las Delegaciones de Educación y Festejos, convocan este concurso destinado a fomentar la creatividad, las actividades artísticas y la participación en las fiestas navideñas de los niños y niñas de Benalmádena.</p> <p>El objeto de este concurso es fomentar la creatividad y las actividades plásticas mediante la creación de cualquier motivo navideño (árbol, estrella, campanas, paisajes...) que cada participante imagine.</p>

PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2019			
COSTE PREVISIBLE	50,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3230.481	Podrán participar en este concurso todos los niños y niñas de Benalmádena, entre 2 y 12 años.	Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, becas y permisos de estudios.	50,00 €
	TOTAL			50,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción de Bases Reguladoras del Concurso Nuestra Navidad.</li> <li>- Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito.</li> <li>- Decreto de Bases y publicación en BDNS.</li> <li>- Publicación y Difusión Bases.</li> <li>- Elección por sorteo público del trabajo plástico ganador.</li> <li>- Informe-Propuesta del Premio otorgado.</li> <li>- Fiscalización Informe-Propuesta del Premio otorgado.</li> <li>- Decreto aprobación del premio y publicación en BDNS.</li> <li>- Gestión compra premio en especie.</li> <li>- Entrega premio en especie.</li> </ul>			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ N° de trabajos presentados</li> <li>□ N° de participantes</li> <li>□ Difusión (carta y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)</li> </ul>			
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CERTAMEN LITERARIO “VIGÍA DE LA COSTA”</b>				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán participar en este certamen todas las personas mayores de 16 años y residentes en Málaga y su provincia.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Las Delegaciones de Cultura y Educación, convocan este certamen destinado a fomentar la creatividad y el gusto por la lectura y la escritura, tanto de los participantes como de los amantes de dicho arte.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2019			
COSTE PREVISIBLE	2.700,00€			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	326-481	Personas mayores de 16 años residentes en Málaga y provincia	Servicios complementarios de educación. Premios, becas y permisos de estudios.	2.700,00€
	TOTAL			2.700,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción de Bases Reguladoras del Certamen Literario “Vigía de la Costa”</li> <li>- Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito.</li> <li>- Decreto de Bases y publicación en BDNS</li> <li>- Publicación y Difusión Bases</li> <li>- Elección de los Relatos Ganadores</li> <li>- Informe-Propuesta de los Premios otorgados</li> <li>- Fiscalización Informe-Propuesta de los Premios otorgados</li> <li>- Decreto aprobación premios y publicación en BDNS</li> <li>- Gestión compra placas y publicación</li> <li>- Entrega de los premios</li> </ul>			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ N° de trabajos presentados</li> <li>□ N° de participantes</li> <li>□ Difusión (invitación y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)</li> </ul>			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE “BENALMÁDENA AL NATURAL”	
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán participar en este certamen todas las personas que lo deseen mayores de 18 años.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Las Delegaciones de Cultura y Educación, convocan este certamen destinado a fomentar la creatividad y el gusto por la pintura, tanto de los participantes como de los amantes de dicho arte.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2019			
COSTE PREVISIBLE	2.700,00€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	326-481	Personas mayores de 18 años	Servicios complementarios de educación. Premios, becas y permisos de estudios.	2.700,00€
			TOTAL	2.700,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción de Bases Regulatoras del Certamen de Pintura al aire libre "Benalmádena al natural"</li> <li>- Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito.</li> <li>- Decreto de Bases y publicación en BDNS</li> <li>- Publicación y Difusión Bases</li> <li>- Elección de los Trabajos Ganadores</li> <li>- Informe-Propuesta de los Premios otorgados</li> <li>- Fiscalización Informe-Propuesta de los Premios otorgados</li> <li>- Decreto aprobación premios y publicación en BDNS</li> <li>- Abono y entrega de los premios</li> </ul>			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ N° de trabajos presentados</li> <li>□ N° de participantes</li> <li>□ Difusión (invitación y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)</li> </ul>			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE CENTROS PÚBLICOS DE BENALMADENA DE MATERIAL DEPORTIVO	
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN; PROMOCIÓN CULTURAL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	A.M.P.A.S. DE CENTROS PÚBLICOS DE BENALMÁDENNA



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

<p>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</p>	<p>La Delegación de Educación subvenciona el Programa Educativo-Deportivo que presente el A.M.P.A. para el curso en vigor, siempre que dicho programa persiga los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Finalidad Deportiva - Educativa.</li> <li>- La participación o colaboración de los diferentes sectores de la comunidad educativa.</li> <li>- Los beneficios del programa tienden a proyectarse al mayor número posible de integrantes de la comunidad educativa.</li> <li>- Mejorar los recursos de que disponen las A.M.P.A.S. en beneficio de desarrollo deportivo y vida saludable de los alumnos en el Centro Escolar</li> </ul>			
<p>PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN</p>	<p>Año 2019</p>			
<p>COSTE PREVISIBLE</p>	<p>Subvención de 30.000 €</p>			
<p>FUENTE DE FINANCIACIÓN</p>	<p>Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena.</p>			
<p>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</p>	<p>PARTIDA</p>	<p>BENEFICIARIO</p>	<p>CONCEPTO</p>	<p>IMPORTE</p>
	<p>PRESUPUESTOS PARTICIPATIVO S 2019</p>	<p>A.M.P.A.S. DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS</p>	<p>Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Otras subvenciones</p>	<p>30.000 €</p>
	<p>TOTAL</p>			<p>30.000 €</p>
<p>MODALIDAD DE CONCESIÓN</p>	<p>CONCESIÓN DIRECTA</p>			
<p>PLAN DE ACCIÓN</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Redacción del Borrador de las Bases Concesión Directa de las Subvenciones para AMPAS</li> <li>2) Fiscalización del borrador por la Intervención Municipal. Informe favorable y Retención de crédito.</li> <li>3) Decreto de Bases y publicación en la BDNS</li> <li>4) Anuncio convocatoria</li> <li>5) Recepción y estudio de solicitudes</li> <li>6) Informe - Propuesta de concesión de subvenciones</li> <li>7) Fiscalización del Informe - Propuesta</li> <li>8) Decreto de concesión de subvenciones y publicación en la BDNS</li> <li>9) Abono de las subvenciones concedidas</li> <li>10) Proceso de justificación de las subvenciones concedidas</li> <li>11) Informe de las justificaciones presentadas de las subvenciones</li> </ol>			
<p>INDICADORES</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ N° de solicitudes</li> <li>▫ N° de expedientes que cumple los requisitos y obtienen subvención</li> <li>▫ Estudio de la Memoria del Programa Cultural - Educativo</li> <li>▫ Cuestionario de valoración del Programa subvencionado</li> </ul>			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURSO DE DIBUJO PARA EL CARTEL DE LA FERIA DE LAS CIENCIAS 2020				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Podrán participar a esta convocatoria todos los miembros de los sectores de la comunidad educativa (alumnado, profesorado y AMPAS) de centros que vayan a participar con un stand en la XI Feria de la Ciencia Ibn Al-Baytar.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Este concurso fomenta la creatividad, artes plásticas y la participación en actividades educativo-culturales de ámbito científico. El dibujo ganador del Concurso 2019 será el motivo que ilustrará el Cartel de la Feria de las Ciencias 2020.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2019			
COSTE PREVISIBLE	70,00€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3230-481	Alumnado, profesorado o AMPAS de centros que vayan a participar con un stand en la XI Feria de la Ciencia Ibn Al-Baytar.	Funcionamiento centros enseñanza preescolar y primaria. Premios, becas y permisos de estudios.	70,00€
			TOTAL	70,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción de Bases Reguladoras del Concurso de Dibujo Feria de las Ciencias Ibn Al-Baytar.</li> <li>- Fiscalización de Bases por la Intervención Municipal. Retención de crédito.</li> <li>- Decreto de Bases y publicación en BDNS.</li> <li>- Publicación y Difusión Bases.</li> <li>- Elección del Dibujo Ganador.</li> <li>- Informe-Propuesta del Premio otorgado.</li> <li>- Fiscalización Informe-Propuesta del Premio otorgado.</li> <li>- Decreto aprobación premio y publicación en BDNS.</li> <li>- Gestión compra premio en especie.</li> <li>- Entrega premio en especie.</li> </ul>			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ N° de trabajos presentados</li> <li>□ N° de participantes</li> <li>□ Difusión (invitación y convocatoria a todos los colectivos implicados, ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)</li> </ul>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN BEPOP (ASOC. CULTURAL SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA EN ANDALUCÍA).				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE EDUCACIÓN			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	ASOCIACIÓN BEPOP.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<p>La Delegación de Educación subvenciona la actividad de la Asociación "BEPop" con los siguientes objetivos, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contribuir al desarrollo educativo cultural de los escolares y de la ciudadanía en general, mediante el fomento de actividades en el complejo histórico cultural "El Molino-Parque de Los Limones" (zona Benalmádena Pueblo).</li> <li>- Fomentar el conocimiento de la historia de Benalmádena.</li> <li>- Recuperar y dar a conocer la actividad económica y los usos del molino.</li> <li>- Habilitar e impulsar el uso del molino para dar a conocer las creaciones artísticas, así como trabajos y técnicas de otros creadores, artistas, formadores...</li> </ul>			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2019			
COSTE PREVISIBLE	10.000,00€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3230-489	Asociación BEPOP	Funcionamiento Centros Preescolar y Primaria. Otras Subvenciones.	10.000,00€
	TOTAL			10.000,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			

PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción del Borrador del Convenio de Colaboración.</li> <li>- Fiscalización de los borradores por la Intervención Municipal. Retención de crédito.</li> <li>- Informe de Previsión de las Subvenciones que se van a otorgar por convenio.</li> <li>- Petición a Asociación BEPOP de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio (1 mes de plazo de presentación)</li> <li>- Anuncio de suscripción del Convenio. Publicación en WEB municipal y en la BNDS.</li> <li>- Fiscalización Informe-Propuesta del Convenio de Colaboración.</li> <li>- Informe Jurídico del Convenio de Colaboración.</li> <li>- Decreto de aprobación del Convenio y publicación en BDNS</li> <li>- Abono de la Subvención y publicación del pago en la BDNS</li> </ul>
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Público asistente semanalmente a la proyección de películas.</li> <li>▫ Calidad, variedad y adecuación de la producción cinematográfica a emitir.</li> <li>▫ Difusión y poder de convocatoria de público para acudir a las proyecciones semanales (ruedas de prensa, medios digitales, prensa escrita y tv)</li> </ul>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS AL ALQUILER E HIPOTECA 2019				
ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJALÍA DE VIVIENDA Y RESCATE CIUDADANO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Residentes en el municipio con ingresos limitados y en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, titulares de un contrato de arrendamiento en los términos de la LAU o que sean propietarios de una vivienda que constituya domicilio habitual y permanente.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Sufragar las cuotas de renta de alquiler o los intereses de la hipoteca concertada para adquirir la vivienda habitual y permanente.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Aproximadamente 3 meses desde la finalización del plazo de solicitudes.			
COSTE PREVISIBLE	120.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	1520 487	Quienes reúnan requisitos arts. 4 y 7 Bases reguladoras	Ayudas al Alquiler e Hipotecas y Rehabilitación	120.000,00 €
	TOTAL			120.000,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva.
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud a instancia del interesado junto con la documentación requerida.</li> <li>- Informe del Técnico Municipal valorando la documentación y determinando el cumplimiento de los requisitos exigidos.</li> <li>- Informe de Fiscalización limitada previa de Intervención Municipal.</li> <li>- Resolución por Decreto y notificación al interesado.</li> <li>- Pago Subvención al beneficiario.</li> </ul>
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Número de solicitudes recibidas.</li> <li>▫ Importe total Ayudas concedidas</li> </ul>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS PARA REHABILITACIÓN 2019				
ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJALÍA DE VIVIENDA Y RESCATE CIUDADANO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Residentes en el municipio con ingresos limitados y en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Rehabilitación de Inmuebles.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Año en curso.			
COSTE PREVISIBLE	80.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	1520 487	Quienes reúnan requisitos Bases reguladoras	Ayudas al Alquiler e Hipotecas y Rehabilitación	80.000,00 €
	TOTAL			80.000,00 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva.
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud a instancia del interesado junto con la documentación requerida.</li> <li>- Informe del Técnico Municipal valorando la documentación y determinando el cumplimiento de los requisitos exigidos.</li> <li>- Informe de Fiscalización limitada previa de Intervención Municipal.</li> <li>- Resolución por Decreto y notificación al interesado.</li> <li>- Pago Subvención al beneficiario.</li> </ul>
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Número de solicitudes recibidas.</li> <li>▫ Importe total Ayudas concedidas</li> </ul>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA 2019				
ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJALÍA DE VIVIENDA Y RESCATE CIUDADANO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Residentes en el municipio con ingresos limitados y en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Rehabilitación de Inmuebles.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Año en curso.			
COSTE PREVISIBLE	50.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	1520 482	Quienes reúnan requisitos Art. III Bases reguladoras	Subvención Pobreza Energética	50.000,00 €
			TOTAL	50.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud a instancia del interesado junto con la documentación requerida.</li> <li>- Informe del Técnico Municipal valorando la documentación y determinando el cumplimiento de los requisitos exigidos.</li> <li>- Informe de Fiscalización limitada previa de Intervención Municipal.</li> <li>- Resolución por Decreto y notificación al interesado.</li> <li>- Pago Subvención al beneficiario.</li> </ul>
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Número de solicitudes recibidas.</li> <li>▫ Importe total Ayudas concedidas</li> </ul>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CAMPAMENTO INCLUSIVO				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Menores con discapacidad con edades entre 3 y 18 años			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<p>Apoyar a las familias del municipio en la atención de sus hijos menores con discapacidad en los meses de Julio y agosto, para que asistan a campamentos de verano inclusivo, dado que se precisa de supervisión por monitores de ocio y tiempo libre especializados y con experiencia en atención a personas con discapacidad.</p> <p>Se planificarán actividades para que los <u>l@s</u> asistentes tengan acceso a un ocio en igualdad de condiciones.</p>			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Julio y agosto			
COSTE PREVISIBLE	7.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2311.480	Menores con discapacidad con edades entre 3 y 18 años	Promoción social. Atención benéfica asistencial.	7.000,00 €
	TOTAL			7.000,00 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa
PLAN DE ACCIÓN	El que determine la Asociación a la que se le conceda la Subvención.
INDICADORES	<p>Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados en los que debe figurar los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de solicitantes</li> <li>- Control de asistencia</li> <li>- Grado de satisfacción evaluado mediante encuesta</li> <li>- Actividades realizadas</li> </ul>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ATENCIÓN TEMPRANA				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Población Infantil de 0 a 6 años, que presenten trastornos relativos a: desarrollo cognitivo, desarrollo del lenguaje, emocionales, de la relación y la comunicación, de la expresión somática y de la regulación del comportamiento.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Prevenir posibles trastornos de desarrollo y atender a <u>l@s niñ@s</u> que lo padecen o tienen riesgo de padecerlos.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	De enero a diciembre			
COSTE PREVISIBLE	6.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2311.480	Menores de 0 a 6 años con trastornos en desarrollo.	Promoción social. Atención benéfica asistencial.	6.000,00 €
			TOTAL	6.000,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	El que determine la Asociación a la que se le conceda la Subvención.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

INDICADORES	<p>Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados en los que debe figurar los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de menores evaluados</li> <li>- Nº de menores con necesidad de intervención</li> <li>- Tras periodo determinado de intervención, evaluación de desarrollo, para valorar si ha mejorado o superado habilidades o capacidad que antes de comenzar el tratamiento resultaban deficitarias.</li> </ul>
-------------	--

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL COLECTIVO AFESOL				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Personas diagnosticadas con enfermedades mentales en edad laboral.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Integración social y laboral normalizada de las personas diagnosticadas con enfermedad mental.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2019			
COSTE PREVISIBLE	15.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2311.480	Personas con enfermedades mentales en edad laboral.	Promoción social. Atención benéfica asistencial.	15.000,00€
	TOTAL			15.000,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	Cumplir requisitos y presentación documentación reglamentaria.			

INDICADORES	<p>Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados en los que debe figurar los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- N<sup>a</sup> de personas que acceden al Programa de Orientación Laboral</li> <li>- N<sup>a</sup> de personas que acceden al mercado laboral</li> <li>- Actividades realizadas</li> <li>- Tiempo de permanencia en actividad laboral</li> </ul>
-------------	--

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROGRAMA ODONTOLOGIA				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Personas con escasos recursos económicos que necesitan tratamiento odontológico.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Promover el acceso a la salud buco-dental de las personas que se encuentran en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, mejorando así las condiciones de salud, calidad de vida, facilitando a su vez la integración laboral.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	De enero a diciembre			
COSTE PREVISIBLE	4.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310.480	Personas en exclusión social.	Acción social. Atención benéfica asistencial.	4.000,00 €
	TOTAL			4.000,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual, regulada mediante Bases donde se recogen los requisitos necesarios para acceder a las mismas. Publicación, difusión, adjudicación y seguimiento.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ N° de solicitudes presentadas</li> <li>▫ N° de solicitudes concedidas</li> <li>▫ N° de solicitudes desestimadas</li> <li>▫ Porcentaje de gasto con respecto al Presupuesto destinado</li> <li>▫ Control asistencia a consultas</li> </ul>
-------------	--

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIÓN DEL 50% DEL I.B.I., 50% DE BASURA DOMÉSTICA Y AYUDA PARA SUMINISTROS DE AGUA DOMICILIARIA.</b>				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Jubilados, Pensionistas, personas con 50% de Discapacidad o superior, familias monoparentales con <u>hij@s</u> menores a su cargo, familias numerosas que cumplan los requisitos recogidos en las Bases Reguladoras para tal fin.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Conceder ayudas sociales mediante subvenciones para el pago del impuesto de Bienes Inmuebles, de la Cuota del Servicio de Basura Doméstica y Suministro de Agua domiciliaria a <u>vecin@s</u> de Benalmádena que se encuadren en los colectivos antes citados.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	El que establezcan las Bases Reguladoras			
COSTE PREVISIBLE	165.000,00€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310.483	Ciudadanos que se encuadren en ciertos colectivos	Subvención "ARECRI" IBI. Asistencia social primaria.	
	2310.484	Ciudadanos que se encuadren en ciertos colectivos	Subvención "ARECRI" BASDOM Asistencia social primaria.	
				TOTAL

MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual, regulada mediante Bases donde se recogen los requisitos necesarios para acceder a las mismas. Publicación, difusión, adjudicación y seguimiento.
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ N° de solicitudes presentadas</li> <li>▫ N° de solicitudes concedidas</li> <li>▫ N° de solicitudes desestimadas</li> <li>▫ Presupuesto total empleado</li> <li>▫ Análisis de las solicitudes presentadas según colectivos.</li> </ul>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ATENCIÓN A MENORES CON DISCAPACIDAD				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Menores con discapacidad o con trastornos del desarrollo evolutivo cuya unidad familiar no pueda afrontar un adecuado tratamiento por causas económicas.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Contribuir a sufragar los gastos del tratamiento de <u>l@s</u> menores con discapacidad o trastornos del desarrollo evolutivo, en concreto los tratamientos de estimulación psicomotriz, estimulación cognitiva y logopedia.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	De enero a diciembre			
COSTE PREVISIBLE	40.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2311.480	Menores con discapacidad	Promoción social. Atención benéfica asistencial.	40.000,00 €
			TOTAL	40.000,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual, regulada mediante Bases donde se recogen los requisitos necesarios para acceder a las mismas. Publicación, difusión, adjudicación y seguimiento.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ N° de solicitudes presentadas</li> <li>▫ N° de solicitudes concedidas</li> <li>▫ N° de solicitudes desestimadas</li> <li>▫ Porcentaje de gasto con respecto al Presupuesto destinado</li> <li>▫ Control asistencia a terapias.</li> </ul>
-------------	--

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: MATERIAL ESCOLAR				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Familias con <u>hij@s</u> menores escolarizados en el municipio de Benalmádena en Educación Infantil, Educación Primaria, y Educación Secundaria obligatoria (edades entre 3 y 16 años), que cumplan los requisitos recogidos en las Bases Regulatoras para este fin.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Sufragar total o parcialmente los gastos derivados del inicio del curso escolar, ante el esfuerzo económico que supone para las familias con menos ingresos la adquisición de material escolar no subvencionado desde otras administraciones.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	20 días hábiles en el mes de septiembre			
COSTE PREVISIBLE	10.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310.480	Familias con hijos menores escolarizados.	Acción social. Atención benéfica asistencial.	10.000,00 €
			TOTAL	10.000,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			

PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual, regulada mediante Bases donde se recogen los requisitos necesarios para acceder a las mismas. Publicación, difusión, adjudicación y seguimiento.
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ N° de solicitudes presentadas</li> <li>□ N° de solicitudes concedidas</li> <li>□ N° de solicitudes desestimadas</li> <li>□ Porcentaje de gasto con respecto al Presupuesto destinado</li> <li>□ Control de aporte de facturas correspondientes a la compra de material escolar.</li> </ul>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: MANTENIMIENTO SEDE AFAB				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Benalmádena.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Subvencionar gastos de mantenimiento de la sede de AFAB, apoyando a esta Asociación en el servicio que presta tanto a l@s enferm@s como a sus familiares.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2019			
COSTE PREVISIBLE	14.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORT E
	2310.489	Asociación AFAB	Acción social. Otras subvenciones	14.000,00 €
	TOTAL			14.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Subvención Directa.			
PLAN DE ACCIÓN	Cumplir requisitos y presentación documentación reglamentaria.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

INDICADORES	Presentación memoria anual.
-------------	-----------------------------

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN OCIO Y TIEMPO LIBRE				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Población con problemas de salud necesitada de ocio rehabilitador e integrador.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Facilitar la realización de actividades de ocio y tiempo libre para la promoción de la salud y mejora de las condiciones de vida.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	De enero a diciembre			
COSTE PREVISIBLE	6.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2310.481	Población con problemas de salud.	Promoción social. Premios, becas y permisos estudios.	6.000,00 €
			TOTAL	6.000,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	El que determine la Asociación a la que se le conceda la Subvención			
INDICADORES	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados en los que debe figurar los siguientes indicadores: <ul style="list-style-type: none"> <li>▫ N° de solicitantes</li> <li>▫ Control de asistencia</li> <li>▫ Grado de satisfacción evaluado mediante encuesta</li> <li>▫ Actividades realizadas</li> </ul>			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PREVENCIÓN DETERIORO COGNITIVO				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACION BIENESTAR SOCIAL. Centros de Participación Activa			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Colectivo de personas mayores			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Prevención de deterioro cognitivo a través de técnicas y actividades grupo			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	De enero a junio y de octubre a diciembre			
COSTE PREVISIBLE	7.200,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2311.489	Colectivo de personas mayores	Promoción social. Otras subvenciones	7.200,00 €
	TOTAL			7.200,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	Cumplimiento de requisitos y aportación de la documentación que se exige.			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ N° de solicitudes por parte de las personas mayores</li> <li>□ N° de participantes</li> <li>□ Seguimiento de la asistencia a la actividad</li> <li>□ Valoración/Idoneidad de las técnicas y actividades desarrolladas por parte de participantes</li> <li>□ Grado de satisfacción de la actividad por parte de participantes.</li> </ul>			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Entidades sin Ánimo de Lucro, que tengan sede o delegación en Benalmádena, y las realicen dentro del término municipal.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Promover el desarrollo de actividades y programas con fines sociales, así como el mantenimiento de sus sedes.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	20 días hábiles, preferentemente en el primer trimestre del año.			
COSTE PREVISIBLE	40.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2311.489	Entidades sin ánimo de lucro.	Promoción social. Otras subvenciones	40.000,00 €
			TOTAL	40.000,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	El que determine las Asociaciones a las que se les conceda la Subvención.			
INDICADORES	<p>Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados en los que debe figurar los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▫ N° de solicitantes</li> <li>▫ Control de asistencia</li> <li>▫ Grado de satisfacción evaluado mediante encuesta</li> <li>▫ Actividades realizadas</li> </ul>			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ESCUELAS DE VERANO/ESCUELAS DEPORTIVAS

ÁREA DE  
COMPETENCIA

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Familias con escasos recursos económicos o en riesgo de exclusión social con hijos en edades comprendidas entre los 3 y 16 años o 18 si tiene discapacidad reconocida superior al 33%, que residan en el término municipal de Benalmádena.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Apoyar a las familias del municipio con escasos recursos económicos o en riesgo de exclusión social en la atención a sus hijos en edad escolar durante los meses de julio y agosto.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Julio y agosto			
COSTE PREVISIBLE	10.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2311.480	Familias con escasos recursos o en exclusión social	Promoción social. Atención benéfica asistencial.	10.000,00 €
	TOTAL			10.000,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual, regulada mediante Bases donde se recogen los requisitos necesarios para acceder a las mismas. Publicación, difusión, adjudicación y seguimiento.			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ N° de solicitudes presentadas</li> <li>□ N° de solicitudes concedidas</li> <li>□ N° de solicitudes desestimadas</li> <li>□ Porcentaje de gasto con respecto al Presupuesto destinado</li> <li>□ Control de asistencia de los menores</li> </ul>			

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ROMERÍA VIRGEN DE LA CRUZ</b>	
ÁREA DE COMPETENCIA	FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Hermandad Ntro. P. Jesús del Nazareno
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Festejos subvenciona el Programa Festivo que presente la Hermandad o Peña para la Feria Virgen de la Cruz del ejercicio 2019, siempre que dicho programa persiga los siguientes objetivos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

	-Participación o colaboración de las diferentes Peñas, Hermandades y Asociaciones de Vecinos. -Mejorar los recursos de que disponen las asociaciones para el mantenimiento de la romería y actos tradicionales de la Feria Virgen de la Cruz.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Tercer trimestre 2019			
COSTE PREVISIBLE	7.500,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489	Hermandad Ntro. P. Jesús del Nazareno	Fiestas Populares y Festejos. Otras Subvenciones	7.500,00€
	TOTAL			7.500,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción del Borrador de las Bases de las Subvenciones para las Peñas relacionadas con la Romería y Feria de la Virgen de La Cruz.</li> <li>- Fiscalización de los borradores por la Intervención Municipal. Informe favorable y Retención de crédito.</li> <li>- Decreto de Bases y publicación en la BDNS</li> <li>- Apertura de plazo de solicitudes para subvenciones</li> <li>- Informe - Propuesta de concesión de subvenciones</li> <li>- Fiscalización del Informe - Propuesta</li> <li>- Decreto de concesión de subvenciones y publicación en la BDNS</li> <li>- Abono de las subvenciones concedidas</li> <li>- Proceso de justificación de las subvenciones concedidas</li> <li>- Informe de las justificaciones presentadas de las subvenciones</li> </ul>			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ N° de carrozas Participantes en la Romería.</li> <li>□ Estudio y cumplimiento de la Memoria del Programa.</li> <li>□ Los estipulados en las bases de los concursos.</li> </ul>			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ROMERÍA DE SAN JUAN	
ÁREA DE COMPETENCIA	FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN	Hermandad del Rocío

LAS AYUDAS				
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<p>La Delegación de Festejos subvenciona el Programa Festivo que presente la Hermandad o Peña para la Feria de San Juan del ejercicio 2019, siempre que dicho programa persiga los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación o colaboración de las diferentes Peñas, Hermandades y Asociaciones de Vecinos.</li> <li>- Mejorar los recursos de que disponen las asociaciones para el mantenimiento de la romería.</li> </ul>			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Segundo trimestre 2019			
COSTE PREVISIBLE	9.500,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489	Hermandad del Rocío	Fiestas Populares y Festejos. Otras Subvenciones	9.500,00€
			TOTAL	9.500,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción del Borrador de las Bases de las Subvenciones para las Peñas relativas a la Romería y Feria de San Juan.</li> <li>- Fiscalización de los borradores por la Intervención Municipal. Informe favorable y Retención de crédito.</li> <li>- Decreto de Bases y publicación en la BDNS</li> <li>- Apertura de plazo de solicitudes para subvenciones</li> <li>- Informe - Propuesta de concesión de subvenciones</li> <li>- Fiscalización del Informe - Propuesta</li> <li>- Decreto de concesión de subvenciones y publicación en la BDNS</li> <li>- Abono de las subvenciones concedidas</li> <li>- Proceso de justificación de las subvenciones concedidas</li> <li>- Informe de las justificaciones presentadas de las subvenciones</li> </ul>			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ Nº de carrozas Participantes en la Romería.</li> <li>□ Estudio y cumplimiento de la Memoria del Programa.</li> <li>□ Los estipulados en las bases de los concursos.</li> </ul>			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CRUCES DE MAYO	
ÁREA DE COMPETENCIA	FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Asociaciones de vecinos, Peñas, Público en General.
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Festejos y Tradiciones Populares subvenciona la participación de las Peñas, Hermandades, Asociaciones de Vecinos y Público en general para el mantenimiento de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

	tradicionales Cruces de Mayo.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Principios de Mayo 2019			
COSTE PREVISIBLE	1.500,00 €.			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.481	Peñas, Hermandades, Asociaciones de Vecinos, Público en General	Fiestas Populares y Festejos. Premios, becas y permisos de estudios	1.500,00€
			TOTAL	1.500,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción del Borrador de las Bases del Concurso Municipal de Cruces de Mayo.</li> <li>- Fiscalización de los borradores por la Intervención Municipal. Informe favorable y Retención de crédito.</li> <li>- Decreto de Bases y publicación en la BDNS</li> <li>- Publicación y Difusión Bases</li> <li>- Celebración de las Cruces de Mayo</li> <li>- Informe - Propuesta Premios / Accésit de participación una vez finalizado el evento.</li> <li>- Fiscalización del Informe - Propuesta Premios Participación.</li> <li>- Decreto aprobación accésit de participación y publicación en BDNS</li> <li>- Abono accésit concedidos</li> </ul>			
INDICADORES	☐ Los estipulados en las Bases de la Convocatoria .			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CARNAVAL	
ÁREA DE COMPETENCIA	FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Peña Carnavaler de Benalmádena "El Tipo"

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<p>La Delegación de Festejos subvenciona el Programa Festivo que presente la Peña para los Carnavales del ejercicio 2019, siempre que dicho programa persiga los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Finalidad festiva-cultural y de fomento de la tradición carnavalera.</li> <li>-Participación o colaboración de los diferentes sectores de la comunidad carnavalera, su entorno.</li> <li>-Los beneficios del programa tiendan a proyectarse al mayor número posible de integrantes de la comunidad carnavalera.</li> <li>-Fomentar la participación de toda la población en los distintos concursos.</li> </ul>			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Primer trimestre de 2019			
COSTE PREVISIBLE	21.885,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489	Peña Carnavalera de Benalmádena "El Tipo"	Fiestas Populares y Festejos. Otras Subvenciones	21.885,00€
	TOTAL			21.885,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción del Borrador de las Bases de las Subvenciones para Carnaval.</li> <li>- Fiscalización de los borradores por la Intervención Municipal. Informe favorable y Retención de crédito.</li> <li>- Decreto de Bases y publicación en la BDNS</li> <li>- Apertura de plazo de solicitudes para subvenciones</li> <li>- Informe - Propuesta de concesión de subvenciones</li> <li>- Fiscalización del Informe - Propuesta</li> <li>- Decreto de concesión de subvenciones y publicación en la BDNS</li> <li>- Abono de las subvenciones concedidas</li> <li>- Proceso de justificación de las subvenciones concedidas</li> <li>- Informe de las justificaciones presentadas de las subvenciones</li> </ul>			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ N° de Participantes en los eventos realizados</li> <li>□ Estudio y cumplimiento de la Memoria del Programa.</li> </ul>			

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: SEMANA SANTA</b>	
ÁREA DE COMPETENCIA	FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	HERMANDADES, COFRADÍAS Y PEÑAS.
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	La Delegación de Festejos y Tradiciones Populares subvenciona el Programa Cultural-Tradicional que presente la Hermandad para el ejercicio 2019, siempre que dicho programa



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

	<p>persiga los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Mantenimiento de tradiciones populares</li> <li>-Participación o colaboración en las distintas procesiones y actos que tengan lugar durante la celebración de la Semana Santa.</li> <li>-Mejorar los recursos de que disponen las Hermandades para el mantenimiento de las tradiciones propias de su ámbito</li> </ul>			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Segundo trimestre 2019			
COSTE PREVISIBLE	42.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	338.489	Hermandad Nuestro Padre Jesús del Nazareno	Fiestas Populares y Festejos. Otras Subvenciones	13.000,00 €
	338.489	Cofradía Ntro. P. Jesús de la Redención	Fiestas Populares y Festejos. Otras Subvenciones	13.000,00€
	338.489	Cofradía Ntro. P. Jesús Cautivo	Fiestas Populares y Festejos. Otras Subvenciones	7.000,00€
	338.489	Hermandad Ntro. P. Jesús Coronado de Espinas	Fiestas Populares y Festejos. Otras Subvenciones	7.000,00€
	338.489	Peña Virgen de la Cruz (exaltación de la Mantilla)	Fiestas Populares y Festejos. Otras Subvenciones	2.000,00€
			<b>TOTAL</b>	<b>42.000,00€</b>
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción del Borrador de las Bases de las Subvenciones para Hermandades, Cofradías y Peñas.</li> <li>- Fiscalización de los borradores por la Intervención Municipal. Informe favorable y Retención de crédito.</li> <li>- Decreto de Bases y publicación en la BDNS</li> <li>- Apertura de plazo de solicitudes para subvenciones</li> <li>- Informe – Propuesta de concesión de subvenciones</li> <li>- Fiscalización del Informe – Propuesta</li> <li>- Decreto de concesión de subvenciones y publicación en la BDNS</li> <li>- Abono de las subvenciones concedidas</li> <li>- Proceso de justificación de las subvenciones concedidas</li> <li>- Informe de las justificaciones presentadas de las subvenciones.</li> </ul>			

INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ N° de Eventos en los que participa.</li> <li>▫ N° de Hermanos de la Hermandad.</li> <li>▫ Posesión de Casa Hermandad.</li> <li>▫ Estudio y Cumplimiento de la Memoria del Programa</li> </ul>
-------------	--

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO CON LA FUNDACIÓN CONTRA EL HAMBRE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA VIVES EMPRENDE				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE JUVENTUD			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Población juvenil.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Organización y ejecución del programa Vives Emprende 2019; coordinación programa formativo y tutorización proyectos de creación empresas jóvenes e inserción laboral.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2019			
COSTE PREVISIBLE	4.800,00€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3341 422	FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	Juventud. A Fundaciones estatales	4.800,00€
	TOTAL			4.800,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	Promoción de acciones de inserción para jóvenes.			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Número de inserciones en el mercado laboral a través de proyectos de emprendimiento.</li> <li>▫ Número de acciones formativas.</li> <li>▫ Número de autorizaciones realizadas.</li> <li>▫ Viabilidad técnica y económica del proyecto presentado.</li> </ul>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ASOCIACIÓN DE MÚSICOS DE BENALMÁDENA "SOL Y MÚSICA"				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE JUVENTUD			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Asociación de Músicos de Benalmádena "Sol y Música".			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Organización y ejecución del programa Auditorio Joven 2019: Coordinación, vigilancia, sonorización, gratificación artistas participantes y premiación artistas ganadores <i>Batalla de Gallos</i> , así como el jurado y el presentador.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2019			
COSTE PREVISIBLE	9.000,00€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3341.489	ASOCIACIÓN MÚSICOS DE BENALMÁDEN A "SOL Y MÚSICA"	Juventud. Otras Subvenciones	9.000,00€
			TOTAL	9.000,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	Promoción de actividades musicales para jóvenes.			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Número de grupos participantes en la modalidad de grupos y en la "Batalla de Gallos".</li> <li>▫ Número de asistentes a los conciertos.</li> <li>▫ Grado de participación de los integrantes de la Asociación en el desarrollo y ejecución del proyecto.</li> <li>▫ Viabilidad técnica y económica del proyecto presentado.</li> </ul>			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: BECAS CORRESPONSALES JUVENILES DE BENALMÁDENA				
ÁREA DE COMPETENCIA	DELEGACIÓN DE JUVENTUD			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Corresponsales juveniles.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Incentivar la presentación de proyectos de intervención para el curso 2019-2020. Premiar la labor voluntaria de los corresponsales juveniles.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2019			
COSTE PREVISIBLE	600,00€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	3341 481	Jóvenes acreditados como corresponsales juveniles en activo	Juventud. Premios, becas y permisos de estudios	600,00€
			<b>TOTAL</b>	<b>600,00€</b>
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	Fomento de la participación y del voluntariado de los corresponsales juveniles.			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Número de actividades o iniciativas propuestas.</li> <li>▫ Grado de asistencia a las sesiones informativas.</li> <li>▫ Participación en acciones formativas y en eventos.</li> <li>▫ Viabilidad técnica y económica del proyecto presentado.</li> </ul>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE BENALMÁDENA - ACEB				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE COMERCIO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Establecimientos de la Avenida del Chorrillo de Benalmádena Pueblo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• FREDERICKS BISTRO S.C., Bar Frederick's Bistro, Avda. del Chorrillo s/n.</li> <li>• HNOS. MUÑOZ GOMEZ DE BENALMÁDENA S.L., Bar La Tapería, Avda. del Chorrillo, 28.</li> <li>• MARÍA DEL ROCÍO RÍOS RUÍZ, Bar el Rincón de Ríos, Pasaje Alcalde Valderrama, 4.</li> <li>• JUAN MOLINA MÁRQUEZ, Avda. del Chorrillo, 14.</li> </ul>			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Invertir y mejorar el comercio a establecimientos de la Avenida del Chorrillo de Benalmádena Pueblo, a través de la homogeneización del ornato público, mediante la reforma de estructuras de terrazas ubicadas en vía pública.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2019			
COSTE PREVISIBLE	4.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	4310 489	Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena-ACEB	Comercio. Otras subvenciones.	1.000,00 € para cada uno de los establecimientos
	TOTAL			4.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			

PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Petición formulada por el concejal Delegado de Comercio, del inicio del expediente.</li> <li>- Fiscalización de los borradores por la Intervención Municipal. Retención de crédito.</li> <li>- Informe de Previsión de la Subvención que se va a otorgar.</li> <li>- Anuncio de la suscripción de subvención. Publicación en la WEB municipal y en la BDNS.</li> <li>- Fiscalización Informe - Propuesta de la subvención.</li> <li>- Decreto aprobación de subvención directa y publicación en BDNS.</li> <li>- Abono de la subvención y publicación del pago en la BDNS.</li> </ul>
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ N° de establecimientos objeto de la subvención.</li> <li>□ Cantidad presupuestada.</li> <li>□ Control de aporte de facturas correspondientes a la compra de estructuras de terrazas.</li> </ul>

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE BENALMÁDENA - ACEB</b>				
ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE COMERCIO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Asociación de Empresarios y Comerciantes de la Feria de día de Arroyo de la Miel.			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Contribuir con los gastos del Servicio de Vigilancia y Limpieza de la Feria de día de Arroyo de la Miel.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2019			
COSTE PREVISIBLE	5.500,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	4310 489	Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena-ACEB	Comercio. Otras subvenciones.	5.500,00 €
	TOTAL			5.500,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Petición formulada por el concejal Delegado de Comercio, del inicio del expediente.</li> <li>- Fiscalización de los borradores por la Intervención Municipal. Retención de crédito.</li> <li>- Informe de Previsión de la Subvención que se va a otorgar.</li> <li>- Petición a la Asociación de Empresarios y Comerciantes de la Feria de día de Arroyo de la Miel, de la documentación necesaria para la subvención.</li> <li>- Anuncio de la suscripción de subvención. Publicación en la WEB municipal y en la BDNS.</li> <li>- Fiscalización Informe - Propuesta de la subvención.</li> <li>- Decreto aprobación de subvención directa y publicación en BDNS.</li> <li>- Abono de la subvención y publicación del pago en la BDNS.</li> </ul>
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del concepto.</li> <li>▫ Ficha de justificación de actuaciones realizadas.</li> </ul>

ÁREA DE COMPETENCIA	ÁREA DE COMERCIO			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena - ACEB			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Desarrollar diversas actividades para ayudar a incentivar la actividad comercial del municipio de Benalmádena.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Ejercicio 2019			
COSTE PREVISIBLE	7.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena.			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	4310 489	Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena-ACEB	Comercio. Otras subvenciones.	7.000,00 €
	TOTAL			7.000,00 €
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			

PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Petición formulada por el concejal Delegado de Comercio, del inicio del expediente.</li> <li>- Fiscalización de los borradores por la Intervención Municipal. Retención de crédito.</li> <li>- Informe de Previsión de la Subvención que se va a otorgar.</li> <li>- Petición a la Asociación de Empresarios y Comerciantes de la Feria de día de Arroyo de la Miel, de la documentación necesaria para la subvención.</li> <li>- Anuncio de la suscripción de subvención. Publicación en la WEB municipal y en la BNDS.</li> <li>- Fiscalización Informe - Propuesta de la subvención.</li> <li>- Decreto aprobación de subvención directa y publicación en BDNS.</li> <li>- Abono de la subvención y publicación del pago en la BDNS.</li> </ul>
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ Diversidad de medios de publicidad utilizados por la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena.</li> <li>□ Evaluación de la Memoria.</li> </ul>

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVENIO CON CRUZ ROJA PARA REALIZACIÓN DEL TRANSPORTE USUARIOS CENTRO OCUPACIONAL				
ÁREA DE COMPETENCIA	CENTRO OCUPACIONAL			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Usuarios Centro Ocupacional			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Facilitar el transporte a las personas con discapacidad intelectual usuarias del Centro Ocupacional Municipal			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	2019			
COSTE PREVISIBLE	21.100,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	2312.489	CRUZ ROJA	Asistencia a personas dependientes. Otras Subvenciones.	21.100,00€
	TOTAL			21.100,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa			
PLAN DE ACCIÓN	Realización del transporte a los usuarios del Centro Ocupacional dependientes.			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>□ N° de usuarios del Centro.</li> <li>□ N° de solicitudes</li> <li>□ N° de transportes realizados.</li> </ul>
-------------	--

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE				
ÁREA DE COMPETENCIA	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL BENALMÁDENA			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS DE BENALMÁDENA			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Consolidar el tejido Asociativo Federado.			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	10 años			
COSTE PREVISIBLE	15.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	341.410	Clubes Deportivos Federados	Promoción y fomento del deporte. A Organismos Autónomos de la Entidad Local.	15.000,00€
	TOTAL			15.000,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva			

PLAN DE ACCIÓN	Definición de bases Aprobación de bases y Convocatoria Publicación en la BND Recogida de solicitudes Adjudicación de subvenciones.			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ N° de jugadores federados abonados</li> <li>▫ Equipos con participación federada.</li> </ul>			
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE				
ÁREA DE COMPETENCIA	FOMENTO Y PROMOCIÓN MUNICIPAL			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	EMPRESARIOS / AS DEL MUNICIPIO QUE SEAN PYMES			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Conceder ayudas económicas dirigidas a mejorar la empleabilidad en el sector del comercio con la implantación, modernización y la consolidación de empleo en pequeñas empresas comerciales y PYMES ubicadas en el término municipal de Benalmádena.			
PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN	Ejercicio 2019			
COSTE PREVISIBLE	50.000,00 €			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
		PYMES		50.000,00€
	TOTAL			50.000,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia Competitiva			
PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Providencia de inicio del expediente por parte de la Concejala Delegada.</li> <li>- Elaboración del borrador de las bases que van a regular la concesión de subvención.</li> <li>- Fiscalización de los borradores por intervención Municipal.</li> <li>- Aprobación en el órgano municipal competente.</li> <li>- Publicación en la BNDS y en la web municipal.</li> <li>- Apertura del plazo de solicitud.</li> <li>- Estudio de las diferentes solicitudes.</li> <li>- Fiscalización-Informe Propuesta empresas beneficiarias de la subvención.</li> <li>- Elaboración y publicación del listado definitivo de empresas beneficiarias y suplentes.</li> <li>- Pago de las diferentes cuantías concedidas.</li> <li>- Justificación de la subvención.</li> </ul>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ N° de solicitudes recibidas.</li> <li>▫ Tipo de formas jurídicas.</li> <li>▫ Núm. De empresarios y empresarias.</li> <li>▫ Antigüedad de la empresa.</li> <li>▫ Sector al que pertenece</li> <li>▫ Núm. de empleado/as segregadas por sexo.</li> <li>▫ Tipo de contratos.</li> </ul>
-------------	---

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: IGUALDAD DE GÉNERO				
ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y MUJER			
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Asociaciones radicadas en Benalmádena inscritas en el Registro municipal de Asociaciones			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Realización de proyectos o actividades en materia de igualdad de género en cualquiera de sus ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Investigación,</li> <li>- Promoción de la igualdad en educación,</li> <li>- Fomento de la igualdad salarial,</li> <li>- Corresponsabilidad,</li> <li>- Violencia de género,</li> <li>- Fomento de la participación de las mujeres en la vida social, política, económica y cultural;</li> <li>- Igualdad y medios de comunicación</li> <li>- Perspectiva de género en la gestión de la diversidad.</li> </ul>			
PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN	Año 2019			
COSTE PREVISIBLE	20.000,00€			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de Benalmádena			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
		Asociaciones de Benalmádena		20.000,00€
			TOTAL	20.000,00€
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva			

PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Publicación BOP y BDNS</li> <li>- Apertura plazo presentación proyectos</li> <li>- Valoración proyectos</li> <li>- Resolución</li> <li>- Notificación</li> <li>- Justificación</li> </ul>
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Enfoque teórico en cuanto al género.</li> <li>▫ Sobre el diseño del proyecto, análisis de objetivos y análisis de actividades.</li> <li>▫ Sobre la Implementación.</li> <li>▫ Sobre el impacto de género: ¿cómo va a contribuir el proyecto a la mejora de la situación de las mujeres en la sociedad?</li> </ul>

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos del Equipo de Gobierno (PSOE, IULVCA, CSSPTT y no adscritos Sres. Ramundo y Olmedo) y la abstención del resto (PP y VPB), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2019 en los términos arriba transcritos.”

### **Se produce el siguiente debate:**

El Sr. Arroyo García, Delegado de Economía y Hacienda, manifiesta que el Plan es obligado por la Ley, que se prevé para todo el año, y si varía el gobierno y no está de acuerdo con el mismo ni con el normativo, pues que lo cambie. Contiene sesenta y dos líneas de subvenciones, ya que se han incluido dos más, de las que se les ha dado conocimiento, explicando las mismas, y que ascienden a 9.766.150,60 euros.

El Sr. Lara Martín, del Grupo VpB, opina de la necesidad de una planificación de futuro y para la transparencia, además de un seguimiento para su cumplimiento. Le parece bien el incremento en las partidas de Cultura y Educación, también se debe a alumbrado público, y no que no cabe en materia de inversión. Merece una explicación en la bajada en viviendas de alquiler, otras se mantienen como asuntos sociales, festejos, valora la subida en comercio..., también se mantiene una cantidad al PDM cuando está en trámite de disolución, también indica que se debe subvencionar una partida para el método CES. Debe estar controlada por Intervención, y por la Junta de Gobierno Local, no se opondrán, se abstendrán.

El Sr. Olea Zurita, del Grupo Partido Popular, y en el mismo sentido que los argumentos vertidos por el Sr. Lara Martín, reprocha que no se tienen los presupuestos aún, no están en contra del Plan pero nuestro Grupo lo confeccionaría de otra forma, por tanto se abstendrán.

Contesta el Sr. Arroyo García, en cuanto a la luminaria se trata de subvencionar a urbanizaciones, ya que el Ayuntamiento no puede abonar directamente esa factura. En cuanto al PDM si pasa a depender de la Concejalía, igualmente tiene que recibir subvenciones. En cuanto al grado de cumplimiento del Plan del año pasado, se ha cumplido al 100% a nivel presupuestario 90%, la diferencia se basa en el cálculo que se hace basándonos en el año anterior.

El Sr. García Moreno, Portavoz del Grupo CSSPTT, afirman que no se trata de los presupuestos municipales, donde se incluye una cantidad superior, el plan estratégico es estimatorio de las necesidades que se prevén. En cuanto a que no se ha



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

consumido las subvenciones de viviendas de alquiler, el motivo es debido, a que hemos obtenido ayudas por parte de la Junta de Andalucía incompatibles con subvenciones municipales, aunque se amplió a hipotecas y pobreza energética.

**En el segundo turno de debate**, el Sr. Lara Martín responde al Sr. García Moreno que no confunde ni quiere confundir el presupuesto con el plan estratégico de subvenciones, al Sr. Arroyo García le indica que como viene diciendo que se mantiene el IBI, y también ha bajado la subvención, y por tanto considera que no se debe igualar con las subvenciones de “ciudadano ejemplar”, lo que se debe es bajar, expresa que además se debía reflejar las subvenciones que también se reciben y así se acerque a una transparencia total.

El Sr. Arroyo García, informa que la base de la Ley de subvenciones en su artículo 8, lo que dice es que se incluyan las subvenciones que el Ayuntamiento pretende otorgar, y no las que provienen de otras instituciones, ya que se incorporan en las aquellas. En cuanto a la subvención “ciudadano ejemplar”, tienen que jugar con un equilibrio, debido a las renunciaciones que han presentado y a las nuevas solicitudes. Se trata de prudencia.

El Sr. Alcalde finaliza el debate defendiendo el plan estratégico de subvenciones.

**El Pleno por 14 votos a favor (7 PSOE, 2 miembros no adscritos señores Jiménez López y Ramundo Castellucci, 1 @xb, 2 IULVCA para la gente, 2 CSSPTT), y 10 abstenciones (1 VpB y 9 Partido Popular), de los 24 miembros presentes, de los 25 que de derecho lo integra, acuerda aprobar el dictamen transcrito y en consecuencia:**

- **Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2019, antes transcrito y que se une como Anexo.**

#### **4º.- Nombramiento Juez de Paz Sustituto.-**

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económica Administrativa de fecha 24.1.2019, que transcrito literalmente dice:

“Por el Secretario actuante se da lectura al escrito del Sr. Alcalde del siguiente tenor literal:

“Resultando que se ha producido la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto por renuncia.

Considerando que la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la

mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten y si no hubiere solicitante, el Pleno elegirá libremente.

Habiendo finalizado el plazo de publicación del edicto de convocatoria pública, y no haberse presentado ninguna solicitud.

Por lo anterior expuesto, se PROPONE que por parte del Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

Proponer a D. E. M. G. M., DNI xxxxxx, vecino de Benalmádena, en calle xxxxxx, como Juez de Paz sustituto en el municipio de Benalmádena.”

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente por unanimidad de los asistentes, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno el nombramiento como Juez de Paz sustituto de D. E. M. G. M., DNI XXXXX.”

**Por unanimidad de los 24 miembros presentes, ( 7 PSOE, 2 miembros no adscritos señores Jiménez López y Ramundo Castellucci, 1 @xb, 2 IULVCA para la gente, 2 CSSPTT, 9 Partido Popular y 1 VpB), de los 25 que de derecho lo integra, acuerda aprobar el nombramiento como Juez de Paz sustituto a D. E. M. G. M.**

#### **5º.- Municipalización del Servicio de Limpieza a PROWISE BENAMIEL S.L. -**

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 24.1.2019, que dice:

“Por el Secretario actuante se da lectura al acta de fecha 11/01/2019 de la Mesa de Estudio de la gestión de limpieza de edificios municipales

#### **“ ACTA DE MESA DE ESTUDIO DE GESTION DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019**

A las 11.10 del día 11 de enero de 2019, da comienzo la reunión en el Ayuntamiento, con los siguientes asistentes:

- (Sr. Interventor Municipal)
- D. José Joaquín Villazón Aramendi (Concejal delegado de Régimen Interior, Medio Ambiente y Urbanismo)
- (Técnico de Administración General)
- (Gerente de Prowise)
- (Jefa Sección Técnica de Mantenimiento).

En primer lugar, toma la palabra D. F. A. explicando la memoria rectificadora con los datos aportados por D<sup>a</sup>. D. G. con los metros reales cubiertos por el servicio de limpieza y, en consecuencia, los cambios que se han realizado de n<sup>o</sup> trabajadores y costes salariales, ya que la anterior memoria estaba confeccionada con los datos del pliego del año 2015.

D<sup>a</sup>. D. G., solicita la aclaración de cantidades que se citan en la memoria, y el Sr. A. le explica a que corresponde cada cantidad y como se han hecho los cálculos para obtener dichas cifras. Tras ser debatido, el Sr. A. explica que puede haber una mínima diferencia en algunas cantidades, pero afectan en muy poca medida en el ahorro con la gestión directa a través de Prowise, ya que este ahorro está formado mayormente por la exención en el IVA y el beneficio Industrial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

El Sr. A. continua su exposición citando las ventajas de la gestión directa a través de Provisé, argumentando a través de un informe externo, que el acuerdo que se alcanzara con los trabajadores tendría eficacia legal y sería vinculante, que fue la duda que se planteó en la anterior reunión, y, por tanto, aún sería más factible la gestión a través de la empresa municipal ya que en ese acuerdo se fijarían los catálogos, jornadas, retribuciones, etc. que permitirían que se pudieran mantener los costes de personal.

Seguidamente se debate por todos los miembros de la comisión, sobre las diferencias que pudieran surgir si un servicio se gestiona de manera privada o pública, y finalmente se llega a la conclusión que el ahorro económico es muy alto, y por tanto confirma que es más efectivo la gestión directa a través de la empresa municipal.

D. F. A. explica el procedimiento para aprobar esta memoria, y opina que sería necesario un informe previo del Sr. Interventor a dicha aprobación. A lo cual D. J. G. responde que lo aportaría posteriormente para la aprobación de la memoria en el Pleno. No obstante, solicita que conste en acta lo siguiente de manera literal:

“El Ayuntamiento puede gestionar el servicio de limpieza, de forma directa o indirecta, en la actualidad lo hace de forma indirecta, pero está en una situación de contrato extinguido, por lo cual existe un riesgo jurídico alto de que se tengan que subrogar los contratos, dejando aparte la irregularidad de que se lleva muchos años con un contrato de emergencias, así que siendo este el marco de referencia el Ayuntamiento puede gestionarlo de manera directa, que podría ser a través del Ayuntamiento o de Provisé. La decisión debe estar fundamentada en una mayor eficiencia de forma que los contribuyentes tengan menores costes o una mayor eficacia.

La mayor eficiencia se conseguiría por el ahorro en el IVA y el beneficio industrial y requiere mantener constantes las variables de la masa salarial, de absentismo y productividad personal. En este sentido, en la memoria se aporta por Provisé el sistema de gestión de absentismo. En cuanto a la productividad personal puede aumentar a la vista de que la contrata está en precario y no realiza inversiones. Por lo tanto, si el Ayuntamiento elige la gestión directa por Provisé, y este garantiza un mecanismo de la gestión del absentismo, una mejora de la productividad personal a través de inversiones, y sobre todo el mantenimiento de la masa salarial, se alcanzaría los objetivos de eficiencia y eficacia y, por tanto, sería recomendable asumir esta gestión directa a través de Provisé.

En todo caso, esta gestión directa ahora mismo es obligatoria porque tenemos un contrato extinguido, y para cumplir la ley tendríamos que tener los trabajadores ya trabajando para el Ayuntamiento, independientemente de que luego se volviera a la gestión indirecta, ya que cuando se extingue un contrato los trabajadores su subrogan y aquí se ha hecho un contrato por emergencia cuando lo que procede es una subrogación, Así que teniendo en cuenta el marco actual, todavía hay más razones para pasar la gestión al Ayuntamiento, independientemente de que luego sigan o no sigan, y

quizás pasado un año se evaluará si se ha procedido al ahorro del IVA, se ha controlado el absentismo, la productividad ha aumentado, etc. y entonces se evaluaría si se podría seguir con la gestión, pero se debe pasar por este periodo evaluativo.”

Finalmente, se decide aprobar por unanimidad la memoria sobre expediente de municipalización del servicio de limpieza de edificios municipales y centros escolares del Ayuntamiento de Benalmádena, que una vez redactada dicha acta, serán firmadas por todos los miembros de la Comisión.

La reunión finalizó a las 12.00.”

Tras esto, se da cuenta de la referida memoria Técnica:

“MEMORIA SOBRE EXPEDIENTE MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS ESCOLARES DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

### **Introducción**

En fecha 26 de Abril de 2018 se aprobó por el Pleno Municipal el expediente de municipalización del servicio de edificios municipales y colegios públicos con la intención de que el mismo sea prestado de forma directa a través de la empresa municipal Provisé Benamiel SL, aprobándose en ese mismo acuerdo la constitución de la Comisión de Estudio del citado expediente.

La presente memoria se realiza a tenor del procedimiento previsto para la iniciativa económica local, regulado en el apartado 1 del Artículo 86 de la Ley de Bases de Régimen Local y desarrollado por el artículo 97 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, una vez indicado por el Secretario de la Corporación la adecuación del citado procedimiento a este caso en su informe 5/2018 de fecha 8 de junio de 2018.

### **I.- SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO.**

El Ayuntamiento de Benalmádena decidió con fecha 9 de agosto de 2005 la adjudicación del contrato de limpieza de las dependencias municipales y centros encomendados al Ayuntamiento a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas (FCCs). Con fecha 4 de abril de 2008 se acuerda la concesión de una prórroga, la cual finaliza el 15 de septiembre de 2009. Previamente, con fecha 14 de septiembre de 2009, se acordó declarar formalmente la emergencia de la continuidad de los servicios, encomendándose su ejecución al contratista que hasta la fecha había prestado el servicio, esto es a FCCs. La Resolución de 14 de septiembre de 2009 señalaba expresamente *“La presente contratación excepcional se mantendrá únicamente hasta la efectividad de una nueva adjudicación o prestación del servicio bajo cualquier otro régimen”*. Desde la fecha indicada hasta el presente FCCs ha seguido prestando el servicio sin más cobertura jurídica que la indicada en la referida Resolución.

El sistema de cálculo que se ha utilizado desde el inicio de la contratación del servicio es el que se incluyó en la convocatoria del expediente de contratación en el año 2005. Y como podemos ver en la tabla resumen de dicho expediente, que se reproduce a continuación, se realiza para una anualidad en base a un estudio previo que determina el volumen el número de trabajadores que harán falta para los edificios a atender, con un cálculo de los metros cuadrados que ocupan los mismos y a partir de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

ahí se calculan todos los costos teniendo en cuenta el convenio de aplicación, Convenio Provincial de Málaga de Limpieza de Edificios y Locales, complementado en algunos aspectos por Convenio Colectivo de Limpieza de Dependencias Municipales y Centros Encomendados de Benalmádena, tras el acuerdo alcanzado entre los trabajadores, empresa y corporación que puso fin a la Huelga en el año 2005.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA				
Área de Arquitectura y Urbanismo				
SECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES				
Teléfonos: 95-257.98.78 • 95-257.98.08 • Fax: 95-257.98.93				
<b>CÁLCULO PRECIO ANUAL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA</b>				
<b>CONCEPTOS</b>				
<b>PERSONAL</b>		<b>Nº</b>	<b>RETRIBUCIONES DE CONVENIO</b>	<b>RESULTADOS</b>
	SUPERVISOR	1	11.969,80 €	11.969,80 €
	RESPONSABLES DE EQUIPOS	3	11.755,75 €	35.267,25 €
	ESPECIALISTAS	3	11.502,42 €	34.507,26 €
	LIMPIADORES	37	11.172,79 €	413.393,23 €
			<b>PARCIAL 1</b>	<b>495.137,54 €</b>
			SEGURIDAD SOCIAL Y ACCIDENTES 35 % (PARCIAL 1)	173.298,14 €
			ANTIGÜEDAD MEDIA 4 % S / CONVENIO	19.805,50 €
			<b>PARCIAL 2</b>	<b>688.241,18 €</b>
<b>MATERIAL, ÚTILES Y PRODUCTOS 5 % (PARCIAL 2)</b>				<b>34.412,06 €</b>
<b>AMORTIZACIÓN MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES 3 % (PARCIAL 2)</b>				<b>20.647,24 €</b>
			<b>PARCIAL 3</b>	<b>743.300,48 €</b>
<b>GASTOS GENERALES, DE GESTIÓN Y BENEFICIO INDUSTRIAL 15 % (PARCIAL 3)</b>				<b>111.495,07 €</b>
			<b>PARCIAL 4</b>	<b>854.795,55 €</b>
<b>REPERCUSIÓN GASTOS LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS 1,798 % (PARCIAL 4)</b>				<b>15.375,40 €</b>
<b>TOTAL</b>				<b>870.170,95 €</b>
<b>16 % I. V. A.</b>				<b>139.227,35 €</b>
<b>PRECIO ANUAL DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS. BASE DE LICITACIÓN:</b>				<b>1.009.398,30 €</b>

Avenida Juan Luis Peralta nº 20 • C.P. 29.639 • Benalmádena (Málaga)  
Página 48 de 80  
limpieza-edificios-2005-tecnico

Durante los años siguientes a 2005 se han realizado diferentes actualizaciones del precio del mismo, como se puede apreciar por las cantidades que para dicha contratación se han ido incluyendo en los distintos presupuestos anuales de la Corporación. Reproducimos importes incluidos en los presupuestos desde el año 2008.

<b>AÑO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
------------	----------------	----------------

2008	422-22700	1.100.168,00
2009	422-22700	1.420.000,00
2010	920-22700	1.430.000,00
2011	920-22700	1.467.650,72
2012	920-22700	1.339.965,11
2013	920-22700	1.447.495,23
2014	920-22700	1.966.420,95
2015	920-22700	1.790.000,00
2016	920-22700	1.790.000,00
2017	920-22700	1.790.000,00
2018	920-22700	1.825.800,00

Por otra parte, en cuanto a la actualización de los estudios técnicos de metros cuadrados y por tanto, actualización del precio de la contrata, se realizó un nuevo estudio completo y detallado en el año 2015 por parte del Arquitecto Municipal responsable de la sección de edificaciones, que quedó recogido íntegramente en el *“Pliego de prescripciones técnicas particulares, que habrá de regir el procedimiento de contratación, abierto y tramitación ordinaria, del contrato de servicios, sujeto a regulación armonizada, para la limpieza de centros, dependencias municipales y colegios públicos del municipio de Benalmádena”*, que se compone de 84 páginas firmadas en fecha 12/01/2015 (en adelante Pliego de 2015).

En el mismo, tras analizarse las dependencias objeto del contrato de limpieza y computar las zonas donde actuar se estima que se trata de 57.902,95 metros cuadrados a los que se les aplica un coeficiente de reducción de 0,77059 en función de las frecuencias, concluyendo como superficie total de referencia a efectos del contrato de **44.619,41 metros cuadrados de superficie** (página 7 del pliego).

Posteriormente, en su capítulo 5, (paginas de 46 a 58) se calcula el precio total de la contrata por los servicios ordinarios, teniendo en cuenta la necesidad de 44 trabajadores para ello; y un sistema de cálculo para los servicios extraordinarios, cuyo resumen concluye que el precio (Coste máximo del servicio anual) asciende a **1.790.000€**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

  
Ayuntamiento de  
**Benalmádena**  
Área de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructuras  
Sección de Edificación y Arquitectura

**Cuadro de cálculo del precio anual del Contrato del Servicio de Limpieza.**

CALCULO PRECIO ANUAL CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA				
	CATEGORÍAS	Nº	RETRIBUCIONES CONVENIO ESPECÍFICO	RESULTADO
PERSONAL	DIRECTOR DEL SERVICIO	1	38.110,14 €	38.110,14 €
	SUPERVISOR	1	30.920,98 €	30.920,98 €
	RESPONSABLES DE EQUIPO	5	25.088,00 €	125.440,00 €
	ESPECIALISTAS	2	25.067,50 €	50.134,99 €
	LIMPIADORES	35	24.386,21 €	853.517,18 €
		44	<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>1.098.123,29 €</b>
			OTROS CONCEPTOS	181.487,60 €
			<b>SUBTOTAL 2</b>	<b>1.279.610,89 €</b>
	MATERIAL ÚTILES Y PRODUCTOS (consumibles)			40.000,00 €
	AMORTIZACIÓN MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES			15.000,00 €
	TRABAJOS ESPECÍFICOS SUBCONTRATADOS			5.500,00 €
			<b>SUBTOTAL 3</b>	<b>60.500,00 €</b>
	GASTOS GENERALES, DE GESTIÓN Y BENEFICIO INDUSTRIAL			125.000,00 €
			<b>SUBTOTAL 4</b>	<b>125.000,00 €</b>
	REPERCUSIÓN GASTOS LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS			14.227,95 €
			<b>SUBTOTAL 5</b>	<b>14.227,95 €</b>
	<b>TOTAL = SUBTOTAL2 + SUBTOTAL 3 + SUBTOTAL 4 + SUBTOTAL 5</b>			<b>1.479.338,84 €</b>
			I.V.A. (21% DEL TOTAL)	<b>310.661,16 €</b>
	<b>PRECIO: COSTE MÁXIMO DEL SERVICIO ANUAL</b>			<b>1.790.000,00 €</b>

Avenida Juan Luis Peralta 20. 29630. Benalmádena. Málaga.  
Telf: 952579901 . 952579878 . Fax: 952579869 . e-mail: edificacion@benalmadena.com  
14C PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES CONTRATO SERV\_LIMPIEZA\_2012 Página 55 de 84

Código Seguro de verificación: uNGMFSQb0kxDJNR60zxQjzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.benalmadena.com">http://verifirma.benalmadena.com</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MADRID FERNANDEZ FRANCISCO	FECHA	12/01/2015
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	55 / 84
			

Como se puede apreciar, el coste establecido en el pliego elaborado en el año 2015 coincide con lo que se consignó en los presupuestos municipales en los años 2015, 2016 y 2017. Para el año 2018 los presupuestos se incrementaron en 35.800 €

## II.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTION DIRECTA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL PROVIDE BENAMIEL SLU

Como decíamos en la introducción, el acuerdo de Pleno de 23/4/18 conlleva una previa decisión en cuanto a la forma en la que se pretende gestionar el servicio en el futuro, proponiendo la gestión directa a través de la Sociedad Mercantil Municipal Provide Benamiel.

Sin embargo, para la elaboración de la presente memoria, habremos de tener en cuenta, como así mismo se advierte en el Informe de Secretaría 5/2018, que el apartado 2 del artículo 85 de la LBRL establece que *“Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:*

A) *Gestión directa:*

- a) *Gestión por la propia Entidad Local.*
- b) *Organismo autónomo local.*
- c) *Entidad pública empresarial local.*
- d) *Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.*

*Solo podrá hacerse uso de las formas previstas en las letras c) y d) cuando quede acreditado mediante memoria justificativa elaborada al efecto que resultan más sostenibles y eficientes que las formas dispuestas en las letras a) y b), para lo que se deberán tener en cuenta los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión. Además, deberá constar en el expediente la memoria justificativa del asesoramiento recibido que se elevará al Pleno para su aprobación en donde se incluirán los informes sobre el coste del servicio, así como, el apoyo técnico recibido, que deberán ser publicitados. A estos efectos, se recabará informe del interventor local quien valorará la sostenibilidad financiera de las propuestas planteadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

B) *Gestión indirecta, mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

*La forma de gestión por la que se opte deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, en lo que respecta al ejercicio de funciones que corresponden en exclusiva a funcionarios públicos”*

Partimos por tanto de la obligación de estudiar las distintas modalidades desde el punto de vista de su sostenibilidad y eficiencia, para concluir si se ajustaría a derecho y en qué condiciones, la prestación directa del servicio a través de Provisé Benamiel.

Para ello realizaremos en primer lugar un análisis del coste real de la contrata en estos momentos, es decir con gestión indirecta, para posteriormente hacerlo en base a la gestión directa, contando para ello también con el Pliego elaborado en el año 2015, así como con los datos que se aportaron a la Memoria que en el año 2011 elaboró la Comisión de Estudio creada entonces al efecto. Concluiremos con los aspectos diferenciadores que podrían suponer la gestión por Provisé Benamiel, para dilucidar con ello si se estaría cumpliendo, con la decisión propuesta, la obligación de sostenibilidad y eficiencia en la gestión.

## II.A) Análisis del coste del servicio en gestión indirecta

Si utilizamos el documento mencionado “Pliego de 2015”, el coste total en la gestión indirecta parecería bastante definido, si además lo conjugamos con las partidas presupuestarias que en los últimos años venimos implementando en los Presupuestos de la Corporación y que para el año 2018 ha sido de 1.825.800 €

No obstante, se ha podido comprobar que el número de metros cuadrados del citado estudio no coincide exactamente con los metros cuadrados reales de superficie que en la actualidad vienen siendo atendidos por la contratista, que viene reclamando facturas por importes adicionales. Por una parte hay algunas dependencias que aparecen en el Pliego 2015 que ya no se están atendiendo y hay otras que aunque se han incorporado a la contrata no figuran en el estudio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

Con ello tenemos que el número de metros cuadrados que se están atendiendo no incluidos en la contrata son de 4.156,53 con lo que tendríamos un total de metros actualizados de 61.864,93.

Aplicando el mismo sistema de cálculo que se realiza en el Pliego 2015 (páginas 48 a 54) tomando valores medianos, podemos determinar la diferencia en el número de trabajadores de limpieza y especialistas necesarios y la diferencia con lo aplicado entonces.

	ACTUALIZADO PLIEGO DIFERENCIA		
Trabajadores/as limpieza ordinaria. Superficie interior	35,72	33,21	2,51
Trabajadores/as limpieza ordinaria. Superficie exterior	2,73	2,34	0,39
Trabajadores especialistas	2,14	2,00	0,14
Total Limpiadores/as y Especialistas	40,59	37,55	3,04

Así pues elevaríamos el número total de trabajadores de limpieza en 3, modificando por tanto el cuadro de cálculos de la contrata en gastos de personal, que estaría compuesto por la estructura siguiente

CATEGORÍAS	NÚMERO
DIR. DE SERVICIO	1
SUPERVISOR/A	1
RESPON. EQUIPO	5
ESPECIALISTAS	2
LIMPIADORES/AS	38
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>

Por otra parte, en relación a los salarios, en aplicación del Convenio en que se viene enmarcando, se han incrementado los mismos en un 0,5344% en 2016, un 0,5% en 2017 y un 0,55 en 2018, estando previsto aumentar también un 0,5% en 2019, lo que supondría un aumento total de actualización para 2019 del 2,08%, tanto para los trabajos ordinarios como en las limpiezas extraordinarias

Elaborando la tabla de forma actualizada tendríamos el siguiente cuadro

CALCULO PRECIO ANUAL CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA				
PERSONAL	CATEGORÍAS	NÚMERO		RESULTADO
	DIR. DE SERVICIO	1	39.177,22	39.177,22
	SUPERVISOR	1	31.786,77	31.786,77

RESPON. EQUIPO	5	25.790,46	128.952,32
ESPECIALISTAS	2	25.769,39	51.538,78
LIMPIADORES	38	25.069,02	952.622,91
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>1.204.078,00</b>
OTROS CONCEPTOS			198.672,87
		<b>SUBTOTAL 2</b>	<b>1.402.750,87</b>

MATERIAL, UTILES Y PRODUCTOS (consumibles)	40.000,00
AMORTIZACION MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES	15.000,00
TRABAJOS ESPECÍFICOS SUBCONTRATADOS	5.500,00
<b>SUBTOTAL 3</b>	<b>60.500,00</b>

GASTOS GENERALES, DE GESTION Y BENEFICIO INDUSTRIAL	125.000,00
<b>SUBTOTAL 4</b>	<b>125.000,00</b>

REPERCUSION GASTOS LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS	14.523,89
<b>SUBTOTAL 5</b>	<b>14.523,89</b>

<b>TOTAL = SUBTOTALES 2, 3, 4 Y 5</b>	<b>1.602.774,76</b>
I.V.A. (21% DEL TOTAL)	336.582,70

<b>PRECIO COSTE MÁXIMO DEL SERVICIO ANUAL</b>	<b>1.939.357,46</b>
---	---------------------

Con ello podemos concluir que el coste actualizado de la contrata en la gestión indirecta sería de 1.939.357,46 € y será, por tanto ésta la cantidad que tomaremos como referencia para la comparación con la gestión directa.

## II.B) Análisis del coste del servicio en gestión directa

Para analizar el coste que podría conllevar la gestión directa utilizaremos también el mencionado Pliego de 2015 con las actualizaciones que ya hemos comentado y reproducido en el cuadro de estudio del apartado anterior. Y lo haremos en base a los distintos sub-apartados del mismo (Coste de personal, material y útiles de producción, amortización, gastos generales, beneficio industrial, gastos trabajos extraordinarios e IVA).

### 1) Gastos de personal.

Como se ha explicado, se calcula en el documento el coste de personal para los servicios ordinarios mediante el estudio previo de los edificios a limpiar, metros y frecuencia y por tanto horas de trabajo que requiere cada uno de ellos. Se delimita con ello el número de trabajadores necesarios, que hemos estimado en 47, y a partir de ahí se hacen los cálculos del coste aplicando las exigencias del Convenio Colectivo de aplicación incluyendo costes de seguridad social y añadiendo el coste en otros conceptos, esencialmente el plus de antigüedad. Con ello se calcula que el coste de personal ascendería a **1.402.750,87 €**.

Este precio del coste de personal viene calculado en base al Convenio Colectivo de Limpieza de Dependencias Municipales y Centros Encomendados de Benalmádena y en lo no previsto en este, tal como así dispone el mismo, se aplica el Convenio Provincial de Limpieza de Edificios y Locales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

Indudablemente para que este sea el coste de personal en la gestión directa se tendría que dar la condición de continuidad en las condiciones actuales en cuanto al Convenio Colectivo a aplicar o si el aplicado es otro (Convenio Laboral del Ayuntamiento de Benalmádena), **sería condición indispensable** que se contara con el acuerdo entre la corporación, o en su caso Provisé Benamiel, con la representación de los trabajadores, para asimilar los coste de personal a los actualmente en vigor en la contrata. Vamos a continuar este estudio en base al cumplimiento de la condición citada.

## 2) Materiales y útiles de producción

El Pliego 2015 estima un coste en consumibles (materiales y útiles de producción) de 40.000 € anuales, aunque en el documento no se desglosa el mismo. Por otra parte en la memoria que se elaboró en el año 2011 en la Comisión de Estudio para la Municipalización del Servicio de Limpieza se establecía, después de un desarrollo pormenorizado de los datos aportados por la empresa en ese momento, que el coste por este concepto era de 67.055,58 € anuales. Entendiendo más realista este segundo y teniendo en cuenta un ajuste por el incremento de precios desde entonces, vamos a establecer el coste en **consumibles en 70.000 € anuales**

## 3) Amortización de maquinaria y medios auxiliares

El pliego de 2015 estima una amortización de 15.000 €, sin que tampoco se especifique su cálculo en el mismo. La memoria de 2011 realizó igualmente un estudio en base a un cuadro de maquinaria y medios auxiliares aportados por la empresa entonces y tras un ajuste, se establecía una amortización de 9.703,47 € anuales. En base a ello, vamos a estimar **una amortización de 10.000 € anuales**.

## 4) Gastos generales de gestión y beneficio industrial

El Pliego de 2015 realiza un cálculo de gastos generales y beneficio industrial de 125.000 € anuales, sin que tampoco en este caso se explique en el documento como se ha calculado y que importes serían, por separado, los gastos generales de gestión y el beneficio industrial, siendo esto muy importante para el presente estudio, puesto que si bien los gastos generales de gestión se van a seguir produciendo en el caso de la gestión directa del servicio, no así el beneficio industrial pues en ese caso no habría lugar al mismo.

En la memoria de 2011, al estudiar estos conceptos, se concluyó un coste de gastos generales del 3% de la base de la contrata (gastos de personal, consumibles, amortización y gastos extraordinarios), que resulta bastante razonable. En base a ello, vamos a estimar los **gastos generales de gestión en 42.000 € anuales**

## 5) Repercusión gastos de limpiezas extraordinarias

En el caso de la repercusión de los gastos de limpiezas extraordinaria, se establece en el Pliego de 2015 un importe medio de 14.227,95 € anuales, una vez desglosados los mismos y sus condiciones en el documento. Parece por tanto adecuado, que partiendo del mismo con un reajuste por el incremento de gastos de personal del 2,08%, estimemos el coste en **limpiezas extraordinarias en 14.523,89 € anuales**.

#### 6) Gastos por IVA

Se incluye en el Pliego de 2015 el importe por IVA del 21% que sería el que corresponde a esta actividad en el caso de contrata en la gestión indirecta.

Obviamente en el caso de gestión directa por el propio ayuntamiento no existiría el gasto en IVA y por tanto conllevaría un ahorro de **336.582,70 € anuales**.

Pues bien, con todo lo anterior **podríamos concluir** que el servicio de limpieza de edificios municipales y colegios públicos gestionado de forma directa, con las características explicadas en cada sub-apartado, sería el siguiente:

<b>LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
PERSONAL	1.402.750,87
MATERIALES Y ÚTILES DE PRODUCCIÓN	70.000,00
AMORTIZACION MAQUINARIA	10.000,00
GASTOS GENERALES DE GESTION	42.000,00
LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS	14.523,89
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.539,274,76</b>

En este caso tendría un **ahorro**, en relación con la gestión indirecta de **400.082,70 €**.

#### II.C) Análisis del coste del servicio en gestión directa por medio de Provisé Benamiel

En primer lugar hemos de dejar claro que el elemento esencial de ahorro que veíamos en el punto 6) del apartado anterior, (IVA), con la gestión directa a través de Provisé Benamiel se mantendrá igualmente.

Efectivamente, Provisé Benamiel, por su condición de medio propio, cuando reciba los importes de las transferencias del Ayuntamiento de Benalmádena como contraprestación por la gestión de servicio no estarían sujetas a IVA, de conformidad con el artículo 7, 8º D) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, como así se pone de manifiesto en la Resolución de la Dirección General de Tributos de fecha 5/2/18 en respuesta a la Consulta Vinculante de la entidad Provisé Benamiel de fecha 11/9/17 en la que dice en su página 5 que *“la prestación de servicios de limpieza de edificios municipales y centros públicos de enseñanza de una entidad del sector público al Ayuntamiento del que depende, siendo su capital íntegramente público, estará NO SUJETA al Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con lo establecido en la letra D) del referido artículo 7.8º de la Ley.”*

En relación con el resto de elementos que analizábamos en el apartado anterior, podemos afirmar que en cuanto a los gastos de materiales y útiles de producción, inversión en maquinaria y los gastos en limpiezas extraordinarias, serían iguales a los ya establecidos en el apartado de gestión directa por el Ayuntamiento, si bien podríamos resaltar un posible diferencial si la gestión es mediante la empresa



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

municipal por cuanto posee unos mecanismos más ágiles para la contratación de servicios y suministros, derivados de una distinta aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público a los entes denominados como Administración Pública (Ayuntamiento) y los que son considerados como Poder Adjudicador del Sector Público (Provise Benamiel). Para estos segundos, la mencionada Ley establece una regulación particular en los artículos 316 a 320 en las que existiendo la obligatoriedad de cumplir con los principios rectores de publicidad, concurrencia e igualdad de la contratación del sector público, contiene procedimientos diferenciadores que **permiten la mayor agilidad que comentábamos y por tanto sería un elemento importante para la gestión futura que se pretende si la misma se realiza por la empresa municipal.**

Por otra parte, en lo que se refiere a los gastos de gestión, aunque en ambos casos pudieran ser similares, también encontramos algunos elementos que se podrían considerar más favorables con la gestión directa a través de la empresa. Provise Benamiel cuenta con una estructura de gestión para los servicios que actualmente presta que bien podrían admitir la gestión de un nuevo servicio sin que se incrementaran estos proporcionalmente.

La dirección, contabilidad y gestión de personal son elementos ya cubiertos en la actual estructura de la empresa que permitirán absorber una parte importante de las tareas relacionadas con ellos en la prestación del nuevo servicio a incluir que, sin duda, al ser una estructura infinitamente menos compleja que la del Ayuntamiento, se conseguirán sinergias más favorables y con una menor dificultad para su incorporación, máxime cuanto toda la organización de Provise Benamiel está configurada para la prestación de servicios. **Tendremos con ello un elemento más para unir a los argumentos favorables para la gestión directa a través de la empresa, que habría que garantizar mediante el compromiso en firme de la administración de la sociedad en el momento de inicio de la actividad, si este es el caso.**

En cuanto al gasto de personal, que como resulta obvio, es la partida esencial del gasto por ser una prestación de servicios casi exclusivamente dependiente de los recursos humanos, queremos realizar un análisis lo más detallado posible, partiendo de la base de que, también en este apartado, encontraremos algunas diferencias que pueden ser importantes para la decisión que se pretende.

Un elemento importante a tener en cuenta lo será la mayor o menor dificultad para poder continuar con la aplicación del Convenio Colectivo en vigor en la gestión indirecta, o si se aplica otro, la mayor o menor dificultad para conseguir adecuar las retribuciones a las actuales. En Convenio Colectivo Laboral del Ayuntamiento de Benalmádena vincula a todos los trabajadores municipales, incluyendo entre ellos a las empresas municipales, quiere decir por tanto que "a priori" las retribuciones para estos trabajadores serán las que se determinen para ellos en dicho convenio. Sin embargo hay que diferenciar que el Ayuntamiento en su catálogo de puestos de trabajo cuenta con la categoría de limpiadora en el que ya se incluye el Complemento Específico de la misma y por tanto sería de aplicación a las nuevos trabajadores que se contrataran para la limpieza. Sin embargo Provise Benamiel no cuenta en su catálogo de puestos con

dicha categoría, por lo que habría de ser creada. Tendría por tanto la posibilidad, en el proceso de creación de la misma, de establecer un Complemento Específico para la misma (como ya se hiciera con los controladores de zona azul o los conductores de grúa), con la opción de incluir la retribución por este concepto atendiendo a una jornada laboral de 40 horas y una adecuación cuantitativa que permitiera mantener un coste similar al que actualmente se viene abonando. Igualmente ocurriría con las categorías de supervisor, responsables de equipo y especialistas. De esta forma se podría conseguir la aplicación del Convenio Municipal con un coste similar al que actualmente se viene aplicando

Además de ello es importante también resaltar que Provisé Benamiel cuenta en sus estatutos sociales con la actividad de “limpieza de edificios y locales” y en base a ello está incluida en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo Provincial de Málaga de Limpieza de Edificios y Locales. Aún cuando existe una contradicción de esto último y la propia inclusión de todas las empresas municipales en el ámbito de aplicación del Convenio Municipal, que ya hemos mencionado, **Provisé estaría en mejores condiciones para en la negociación necesaria con las representaciones sindicales para cumplir con la condición de mantenimiento del coste laboral en la gestión directa, que indudablemente tendría que existir antes del inicio de la actividad, una vez acreditado mediante informe jurídico externo de fecha 22/10/18, aportado a esta comisión, la eficacia legal y su carácter vinculante del acuerdo que se pudiera alcanzar con los representantes de los trabajadores.**

Otro elemento importante para cumplir con el mantenimiento de los costes laborales lo será también sin duda, la capacidad para implementar y desarrollar políticas de control del ausentismo laboral. A este respecto hay que destacar que la empresa Municipal Provisé Benamiel viene desarrollando un sistema de medición permanente del ausentismo laboral y ejecutando las medidas necesarias para su control de forma exitosa. Así los datos de los últimos años, desde la puesta en marcha de dichas medidas, son los siguientes:

DÍAS DE AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS Y ENFERMEDAD						
AÑO	PERIODO	AUS. NO JUST	ENF SIN BAJA	BAJAS E. COMUN	BAJA ACC.TRAB.	TOTALES
2016	SEMESTRE 1	0	6	0	0	6
	SEMESTRE 2	0	9	10	49	68
2017	SEMESTRE 1	0	8	17	110	135
	SEMESTRE 2	0	1	0	0	1
2018	SEMESTRE 1	0	5	17	0	22
	TRIMESTRE 3	0	2	9	0	11
INDICE DE AUSENTISMO POR FALTAS NO JUST. Y ENFERMEDAD						
AÑO	PERIODO	MED TRAB.	JORN. TRAB	JORNADAS TOTALES	IND AUS. TOTAL	I AUS. SIN AT
2016	SEMESTRE 1	18	110	1980	0,30	0,30



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

	SEMESTRE 2	18	108	1944	<b>3,50</b>	<b>0,98</b>
2017	SEMESTRE 1	18	110	1980	<b>6,82</b>	<b>1,26</b>
	SEMESTRE 2	18	108	1944	<b>0,05</b>	<b>0,05</b>
2018	SEMESTRE 1	17,75	110	1952,5	<b>1,13</b>	<b>1,13</b>
	TRIMESTRE 3	18	54	977	<b>1,13</b>	<b>1,13</b>

Como se puede apreciar en la tabla anterior, del absentismo por faltas injustificadas e Incapacidad Temporal, se mantiene en unos parámetros muy asumibles, solo ensombrecidos por el hecho, desgraciadamente, del accidente laboral de una trabajadora a mediados de noviembre de 2016 que la mantuvo en Incapacidad Temporal por un período de 159 días. De cualquier manera, salvo el primer semestre de 2017, está muy por debajo de los niveles medios de absentismo por ausencias injustificadas y bajas por IT.

El sistema de control también se realiza en relación con las ausencias derivadas de derechos laborales pero que están en el ámbito de necesidad y/o voluntariedad del propio trabajador. En esta estadística incluimos los días por Asuntos Propios y las licencias del artículo 9 del Convenio.

<b>DÍAS DE AUSENCIAS POR ASUNTOS PROPIOS Y LICENCIAS CONVENIO</b>					
<b>AÑO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>AS.PROPIOS</b>	<b>LICENCIAS CONVENIO</b>	<b>TOTALES</b>	
2016	SEMESTRE 1	23	4	<b>27</b>	
	SEMESTRE 2	27	2	<b>29</b>	
2017	SEMESTRE 1	12	5	<b>17</b>	
	SEMESTRE 2	7	4	<b>11</b>	
2018	SEMESTRE 1	5	18	<b>23</b>	
	TRIMESTRE 3	8	3	<b>11</b>	
<b>INDICE DE AUSENCIAS POR ASUNTOS PROPIOS Y LICENCIAS CONVENIO</b>					
<b>AÑO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>MED TRABAJAD.</b>	<b>JORN. POR TRAB</b>	<b>JORNADAS TOTALES</b>	<b>IND AUS.</b>
2016	SEMESTRE 1	18	110	1980	<b>1,36</b>
	SEMESTRE	18	108	1944	<b>1,49</b>

	2				
2017	SEMESTRE 1	18	110	1980	<b>0,86</b>
	SEMESTRE 2	18	108	1944	<b>0,57</b>
2018	SEMESTRE 1	17,75	110	1952,5	<b>1,18</b>
	TRIMESTRE 3	18	54	977	<b>1,13</b>

Igualmente se puede apreciar un porcentaje bajo de ausencias por los citados motivos y si tenemos en cuenta que ello viene derivado en la mayoría de los casos, como decíamos, por no hacer uso el trabajador de forma voluntaria de días en los que lo podría hacer (especialmente en los días de asuntos propios) nos hace concluir que están íntimamente relacionadas con el éxito en las políticas de motivación puestas en marcha.

Si unimos ambas, los datos totales de ausencias son los siguientes:

INDICE TOTAL						
AÑO	PERIODO	MED TRABAJAD.	JORN. POR TRAB	JORNADAS TOTALES	IND T. AUS.	IND T. SIN AT
2016	SEMESTRE 1	18	110	1980	<b>1,67</b>	<b>1,67</b>
	SEMESTRE 2	18	108	1944	<b>4,99</b>	<b>2,47</b>
2017	SEMESTRE 1	18	110	1980	<b>7,68</b>	<b>2,12</b>
	SEMESTRE 2	18	108	1944	<b>0,62</b>	<b>0,62</b>
2018	SEMESTRE 1	17,75	110	1952,5	<b>2,30</b>	<b>2,30</b>
	TRIMESTRE 3	18	54	977	<b>2,25</b>	<b>2,25</b>

Con ello queda clara la capacidad de Provisé Benamiel para el control del absentismo, que sin duda supone un elemento añadido importante para la decisión de encomendar la gestión de la Limpieza municipal a la empresa municipal.

Por último aclarar que la actividad de limpieza de las dependencias municipales, no estaría dentro de las reservadas al personal funcionario, muy al contrario, se configura como una prestación para la propia administración que no conlleva tareas de autoridad ni actuaciones propias de la administración, realizada por personal de oficio por cuenta ajena y como tal con las características propias de una relación laboral.

En ese sentido tampoco existe inconveniente alguno a ese respecto que la actividad de limpieza de dependencias municipales sea prestada por una entidad mercantil municipal. Es más, podríamos decir que precisamente por ello sería más propia la gestión del mismo por una entidad mercantil como Provisé Benamiel, especializada en prestación de servicios en el ámbito de la regulación laboral.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

### III) REFERENCIAS AL INFORME DE SECRETARÍA GENERAL 5/2018

En el informe de Secretaría General de Benalmádena 5/2018 de 8/6/18, reiteradamente referido en la presente memoria, se hace constar en su apartado sexto, la incidencia que sobre los aspectos de la contratación laboral tiene la Ley de Presupuestos Generales del Estado, entonces los referidos la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y que en estos momentos deberán ser extendidos a la Ley 6/2018, de 3 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

En base a ello, quiere dejar constancia la presente memoria sobre la obligatoriedad de los órganos a los que corresponda la ejecución de la municipalización del servicio de limpieza de dependencias municipales y colegios públicos, del cumplimiento debido a la misma, así como al resto de normativa legal y reglamentaria de aplicación en dicha materia.

### IV) REFERENCIAS A INFORMES EXTERNOS

Se han recibido por la Comisión los informes jurídicos siguientes:

- 1) *Informe acerca de la gestión directa del servicio de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales por parte del Ayuntamiento de Benalmádena. Especial atención a la posible subrogación de los trabajadores de la anterior adjudicataria*", emitido el 12 de enero de 2018 por el Letrado D. R. F. R. B.
- 2) *"Informe acerca del marco de relaciones laborales entre Provisé y los trabajadores que presten el servicio municipalizado de limpieza en colegios y dependencias municipales"*, emitido el 22 de octubre de 2018 por el Letrado D. R. F. R. B.
- 3) *"Informe sobre la gestión directa por el Ayuntamiento de Benalmádena, a través de la mercantil pública Provisé Benamiel SLU del servicio de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales"*, emitido el 10 de diciembre de 2018 por Gómez-Villares & Atencia Abogados.

El primero y tercero consisten en estudios completos sobre normativa a tener en cuenta y los procedimientos a aplicar derivados de la misma en todo el proceso, tanto en cuanto a los elementos a tener en cuenta por esta comisión en la elaboración de la memoria como los posteriores a la misma, que habrán de ser tenidos en cuenta, especialmente en lo que se refiere a los efectos de la sucesión del servicio desde la empresa que actualmente los presta a la entidad Provisé Benamiel. Entiende esta comisión que la presente memoria da respuesta a los elementos de procedimiento y legalidad, que de conformidad con los informes mencionados, se requieren y en lo que se refiere a la forma y procedimientos en relación con la contratación de los trabajadores, corresponderá en todo caso y llegado el momento, a los administradores de Provisé Benamiel atenerse a su cumplimiento.

El segundo, acerca del marco de relaciones laborales, aporta los elementos suficientes para concluir que lo propuesto en la memoria sobre el establecimiento de las

condiciones laborales entre los trabajadores del servicio y Provisé Benamiel, se realizaría en cumplimiento de la ley y los convenios colectivos de aplicación y por tanto, de llevarse a efecto con los requisitos establecidos en la presente memoria, tendría eficacia plena en el futuro.

#### IV) CONCLUSIÓN

En definitiva y como resumen de presente memoria, podemos concluir que actualmente la gestión directa del servicio, con los condicionantes mencionados, tendría un coste inferior a la gestión indirecta, con un ahorro importante para las arcas municipales afectando de forma positiva a la estabilidad presupuestaria siendo por tanto la forma más sostenible y eficiente. Asimismo, la gestión directa a través de la empresa Municipal Provisé Benamiel aportaría además elementos de agilidad en la gestión, facilidad en el cumplimiento de los condicionantes exigidos especialmente sobre las condiciones salariales y mayor ahorro en la gestión de los recursos, lo que viene a redundar en la sostenibilidad y eficiencia en la gestión del servicio, entendiéndose ajustada su elección, con los condicionantes expuestos, a los requisitos legalmente exigidos.”

El Sr. Interventor toma la palabra para delimitar el alcance de su informe verbal incluido en el acta de la última comisión técnica que ha quedado trascrita más arriba. En primer lugar, recalcar que el actual contrato de emergencia prorrogado por más de nueve años era insostenible jurídicamente. En segundo lugar, incidir en que para que efectivamente la gestión directa del servicio pueda tener éxito en términos de eficacia y eficiencia se debe producir con un triple condicionante: 1.- que no se produzca ningún incremento del absentismo. 2.- que no se produzca ningún incremento de sueldo. 3.- que no se produzca ningún incremento de plantilla.

Se produce a continuación un debate en el que intervienen el Sr. Muriel, la Sra. García Gálvez y el Sr. Lara Martín. El Sr. Muriel y la Sra. García Gálvez piden información sobre si el personal de Provisé y en general de las empresas municipales no están sujetos al Convenio Colectivo del Ayuntamiento. Se les contesta en el sentido de que la comisión ha manejado dos informes jurídicos, uno de D. R. R., abogado colegiado nº 2.280, y otro de Gómez Villares y Atencia, en los que se concluía que existían fórmulas para que, tras su inclusión en el catálogo de puestos de trabajos municipales, no se incrementara el importe de las cuantías que actualmente cobran con su convenio de limpieza. El Sr. Muriel pide que se le aporten dichos informes jurídicos. El Secretario actuante le informa que puede ir a solicitar copia al expediente. El Sr. Lara indica que se va a abstener en este punto porque no ha podido estudiar en profundidad el tema al no haber sido miembro de la referida comisión. Añade que tiene dudas sobre el tema del absentismo, y sobre el tema del IVA refiere que se ha estudiado el IVA repercutido que se ahorra, pero no se ha estudiado el IVA soportado. El PP anuncia igualmente que va a abstenerse por no haber tenido conocimiento de lo actuado por la comisión técnica.

El Sr. Secretario actuante indica que en el acta sólo se va a incluir el informe final de la comisión técnica y el último acta de las reuniones mantenidas, pero en el expediente, para el que le pueda interesar, obran todas las actas de las reuniones mantenidas así como los informes jurídicos que han servido de soporte para las conclusiones de la comisión.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos del Equipo de Gobierno (PSOE, IULVCA, CSSPTT y no adscritos Sres.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

Ramundo y Olmedo) y la abstención del resto (PP y VPB), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la toma en consideración de la memoria técnica de municipalización de limpieza y propuesta de prestación por gestión directa a través de la empresa Provisé Benamiel S.L., y que se exponga al público mediante edicto en el BOPMA por espacio de 30 días.”

### **Se producen las siguientes intervenciones:**

El Sr. Villazón Aramendi, explica la situación del servicio de limpieza de edificios actual, con tres posibilidades, volver a sacar a concurso este contrato, municipalizar este contrato, o bien llevar una municipalización a la empresa Provisé Benamiel S.L. , siendo ésta última la más favorable, ya que se produce un ahorro. El Grupo PSOE va a votar a favor de esta gestión, por dos motivos, es una reivindicación de muchos años por parte de las trabajadoras, y la situación económica del Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Rodríguez Fernández, del Grupo IUVCA para la gente, indica que con este tema se viene luchando desde hace muchos años, solicita su voto por unanimidad, se trata de un esfuerzo del equipo de gobierno a través de la Comisión Técnica, felicita a los trabajadores de la empresa de la limpieza de edificios públicos. Resalta que este Grupo defiende lo público para que repercuta en los ciudadanos de nuestro pueblo.

A continuación toma la palabra el Sr. Lara Martín, del Grupo VpB, aunque aprecie a los trabajadores, esta memoria justificativa que se presenta está basada en números, no en personas, que trabajan en precario desde 2009, y que es obvio que hay que regularizar. En 2018 se produjo el cambio del objeto social en Provisé para poder adscribirse ese servicio que prestaba Fomento. Se creó una comisión técnica donde no estábamos representados ninguno de los concejales de la oposición, sobre todo para reflejar la transparencia. Detecta la falta de informe de personal. Aumenta el precio y los metros, por tanto, significa que el personal se incrementa, pregunta si hasta en 47 trabajadores. No se contempla si se van a beneficiar del convenio municipal. Discrepa sobre las cantidades, que se muestran a la baja. Se habla de un ahorro de 400.000 euros de IVA. Presenta sus dudas sobre el aumento en los gastos de gestión, dirección y contabilidad, no se ha valorado la antigüedad de los trabajadores, la tasa de absentismo se compara con una empresa externa. También manifiesta que la empresa Provisé como sociedad limitada tiene que presentar el impuesto de sociedades, que rozaría los 400.000 euros que se dice que es el beneficio de dicha empresa. Pregunta varias cuestiones, si se ha mantenido reuniones con los sindicatos, si se ha presentado la memoria económica al Consejo de Provisé, por la existencia de informe de Intervención, que valore la sostenibilidad financiera. Reprocha el tiempo insuficiente que han tenido para estudiar la documentación. También recuerda que el servicio de limpieza de playas está en precario desde mayo 2017. Pide que se le aclare lo que se trae a votación, ya que el enunciado del orden del día da lugar a confusión. Por todo lo esgrimido, el sentido de su voto será abstención.

El Sr. Alcalde explica que se somete a votación la aprobación inicial para tramitar la municipalización. Informa el Sr. Secretario que según la Ley se denomina "toma de consideración", que significa una "aprobación inicial", y que posteriormente tendría que someterse al pleno las alegaciones que se presenten.

El Sr. Moya Barrionuevo, del Grupo Partido Popular, expresa sentirse dolido por no contar con la oposición para la comisión técnica, no se les ha dado la opción, de proponer, opinar..... La primera vez que se creó una comisión técnica en el 2009 a instancia de IULVCA, estaba de Alcalde, se contó con la oposición, técnicos municipales, sindicatos y trabajadores. No se tiene información adecuada, ni en tiempo para estudiarla, lo cual da a entender que no queréis que nos enteremos de algo, también tienen dudas pendientes de aclarar. Valora la labor del Gerente Sr. A. F. El sentido del voto de su grupo será abstención.

El Sr. Hernández Leiva, del Grupo CSSPTT, no le sorprende que la derecha no vote la aprobación inicial de la municipalización del servicio de limpieza, por lo que tiene de detrimento en el servicio a favor del beneficio del empresario. Le reprocha al Sr. Lara Martín que se abstenga en todo, apoyarán la municipalización por el ahorro y por las mejoras laborales de unas trabajadoras, le agrada que se haga cargo Provisé Benamiel S.L., una empresa que arruinó la derecha y levantó la izquierda, felicita al Gerente Sr. A. F. y a los trabajadores.

El Sr. Rodríguez Fernández dice escuchar dos versiones del Partido Popular, la del Sr. Lara Martín y la del Sr. Moya Barrionuevo que ha hablado con el personal de limpieza y tiene sensibilidad que no antepone la economía a las personas.

**El Sr. Alcalde Presidente excusa el abandono de la sesión de la Concejala Sra. Cifrián Guerrero, siendo las 10:45 horas por motivos personales.**

Toma la palabra el Sr. Villazón Aramendi que da explicaciones de la composición de la comisión técnica, donde forma parte como Concejal Delegado de Limpieza, indicando que no hay matiz político, sino materia económica, y por ello está integrado por técnicos municipales. Considera que de siete partidos de la Corporación, si tuviera que componerla un representante de cada uno, no se hubiera avanzado. Ahora es el momento de posicionarse. Sobre el informe de personal, considera que como no lo absorbe el Ayuntamiento entiende que no es preceptivo. Le sorprende que hable de beneficiarse del convenio municipal, y por otro lado de ahorro económico, cuando en el informe de Intervención manifiesta que hay que mantener la masa salarial, de lo contrario el mismo sería negativo. Los metros no son los que corresponden en el contrato porque ha sufrido modificaciones, por ese motivo se pasa a 47 trabajadores. Sobre la tasa de absentismo, no puede poner en duda la honestidad de las trabajadoras. Para terminar apunta que las empresas no están para ganar dinero, es más, existe un ahorro sin llegar a perder dinero.

**En el segundo turno de debate**, interviene el Sr. Lara Martín, señala que es rancio el debate de izquierda y derecha, que no se trata sensibilidad o no con las trabajadoras, incide en que no se le han resuelto las dudas, que todo es número y que han estado desinformados, que no quieren bloquear el tema pero que tienen información insuficiente, por eso la abstención de su Grupo.

La Sra. Macías Guerrero manifiesta que está de acuerdo con las trabajadoras y que tengan una situación laboral estable y valora y felicita al Sr. A. F., por esos motivos votará a favor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENAS

El Sr. Moya Barrionuevo, puntualiza que se trata de una aprobación inicial, que se mantenga el diálogo y cuando venga al pleno la aprobación definitiva ya veremos el sentido del voto, plantean sus dudas porque las tiene y pide que cuenten con nosotros.

El Sr. Hernández Leiva, dirigiéndose al Sr. Lara Martín, expresa que el Sr. Interventor por supuesto lo tendrá que valorar, y que con un informe técnico que lo avale van a votar a favor, que no vota a favor porque no puede porque no se le permite votar a favor, al menos el Sr. Moya Barrionuevo está de acuerdo.

El Sr. Jiménez López pregunta porque pasa esto después de quince años, tras mociones de censuras e inestabilidad política, Benalmádena ha logrado cuatro años de estabilidad, y se han antepuesto los intereses del Municipio a los políticos, su voto inclusive el de su compañera ausente Sra. Olmedo Rodríguez, aunque no se contabilice es afirmativo, confía en el Sr. A. F. que no solo ha salvado la empresa, además ha obtenido beneficios en la misma, por tanto votarán a favor.

El Sr. Interventor informa, en primer lugar, conviene no olvidar que no estamos trabajando solamente en una decisión de naturaleza de elección política entre si el servicio se va a prestar de forma municipal a través de la empresa Provis o bien por una contrata externa. En realidad, no estamos decidiendo solo eso porque lo estamos haciendo en el marco real de referencia de un contrato extinguido hace muchos años. Conviene tener esto en cuenta, porque lo que estamos en una situación que no podemos decirle que no se ajusta a la legalidad financiera, naturalmente esto genera riesgos jurídicos y económicos. La situación actual, puesto que el contrato que está extinguido no debería estar prestado por una empresa privada, en mi opinión, sino por la administración, porque se ha extinguido el contrato de prestación directa, claro, eso no se ha hecho, que ocurre, genera un riesgo jurídico y también económico, por reclamaciones de los trabajadores que podrían intentar una subrogación, ese es el marco real en que se plantea el problema, no porque parece que se plantea como una elección de la corporación sobre una nueva cosa que se va a hacer, si se hace directa o indirecta, no, estamos en una situación especial por un contrato extinguido hace mucho tiempo. En este marco, la corporación, intenta a parte de las distintas visiones sociales del problema, pues tratar de hacerlo más eficiente para que no les cueste a los contribuyentes, realmente con la consulta vinculante que conste en el expediente de Hacienda pues si que cuesta menos por razón del IVA, siempre que eso no cambie, como todas las condiciones, no tiene que cambiar, no tiene que cambiar la masa salarial ni el absentismo. Y tiene que mejorar la productividad personal. La productividad personal tiene que mejorar porque naturalmente digo, que en una empresa que está con un contrato extinguido no realiza las inversiones aunque sean pequeñas, ni el control de organización necesario para que el servicio funcione de forma muy eficiente, lo cual es lógico, no es una crítica a la empresa, que lo harían todas, al llevarlo directamente una empresa municipal tendrá que hacer las pequeñas inversiones y el sistema organizativo para que sea más productivo por metros cuadrados y con mejor calidad. Claro, son criterios claves para que se pueda garantizar lo que se ha dicho por el Sr. Lara Martín, de sostenibilidad del servicio que depende de cambio de estatus

quo que mantenga el absentismo, la masa salarial y la productividad, sobre todo la masa salarial. Efectivamente, está en que no puede subir los salarios, ni acomodarse a los del ayuntamiento, sí ocurre eso, ya no se darían las circunstancias. Bien es cierto, que los trabajadores cambian de una situación precaria de un contrato en extinción con un riesgo jurídico aunque tuvieran algún derecho por una situación de trabajar para el sector público, por tanto, con garantía de continuidad de por vida. Eso puede valer para no tener aumentos salariales o no, es una cuestión de negociación colectiva y de derecho laboral que tiene que plantearse en el marco de la ejecución del acuerdo.

Pregunta el Sr. Alcalde y le aclara el Sr. Interventor que debe ser por prestación directa.

El Sr. Fernández Rodríguez se trata de regularizar la situación, y antepone las personas.

El Sr. Villazón Aramendi explica que en aquella ocasión cuando estaba el Sr. Moya Barrionuevo de Alcalde no es que no estuviéramos en contra, es que no teníamos informes favorables de los técnicos, así como la diferencia del IVA. Agradece a la comisión el trabajo hecho y al Sr. A. F.

El Alcalde comenta que se trata de una aprobación inicial de la municipalización del servicio de limpieza, basándonos en una comisión técnica con personas cualificadas, de un servicio que tiene que ser asumido por el Ayuntamiento, y solicita el apoyo por unanimidad.

**El Pleno por 15 votos a favor de los Grupos (7 PSOE, 2 miembros no adscritos señores Jiménez López y Ramundo Castellucci, 1 @xb, 2 IULVCA para la gente, 2 CSSPTT, y la Sra. Macías Guerrero y 8 abstenciones de los Grupos (7 Partido Popular y 1 VpB), de los 23 miembros presentes de los 25 que de derecho lo integra, acuerda aprobar la toma de consideración de la memoria técnica de municipalización de limpieza y propuesta de prestación por gestión directa a través de la empresa Provisé Benamiel S.L. y que se exponga al público mediante edicto en el BOPMA por espacio de 30 días.**

#### **6º.- Cambio de Portavoz en el Grupo Municipal Partido Popular.-**

Dada cuenta por el Secretario al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 24.1.2019, que dice:

“Por el Secretario actuante se da lectura al escrito presentado por el Grupo Municipal PP de fecha 15/01/2019:

“D. Paloma García Gálvez, con DNI 25080783L, José Miguel Muriel Martín con DNI 74873576C, Yolanda Peña Vera con DNI 25712893C, Concepción Cifrián Guerrero con DNI 33398925G, Juan Adolfo Fernández Romero con DNI 24848171Y, Juan Olea Zurita con DNI 25732663X, Víctor Manuel González García con DNI 33383519 y Enrique Moya Barrionuevo con DNI 24814728M, como Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena

Exponemos:

Que ponemos en conocimiento que por acuerdo adoptado por los concejales que conforman este grupo municipal acordamos el cese como portavoz de D<sup>a</sup> Ana Macías



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

Guerrero y la designación como nuevo portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular

-Portavoz: José Miguel Muriel Martín

-Portavoz Suplente: D. Víctor Manuel González García

Para que conste a los efectos oportunos, en Benalmádena a 15 de enero de 2019"

Toma la palabra el Sr. Enrique García para preguntar si se puede ser portavoz sin tener dedicación exclusiva. El Sr. Secretario actuante indica que esto debe ser objeto de informe jurídico. El Sr. Lara manifiesta que él es portavoz sin dedicación exclusiva, pero que no cobra por dicha portavocía, la cual es obvia al ser el único miembro de su grupo.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos de PP y VPB y la abstención del Equipo de Gobierno (PSOE, IULVCA, CSSPTT y no adscritos Sres. Ramundo y Olmedo, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación del cese y nombramiento arriba referenciados."

**Al ser interesado en el asunto que se trata, se ausenta de la sesión el Concejel Sr. Muriel Martín.**

#### **Se producen las siguientes intervenciones:**

El Sr. García Moreno, Portavoz del Grupo CSSPTT felicita a la Sra. Macías Guerrero por abandonar el Partido Popular, comprende que no se sienta representada por el Sr. Lara Martín, propone que se ponga un número límite a las rotaciones de las portavocías en los Grupos Políticos.

El Sr. Lara Martín por alusiones contesta al Sr. García Moreno, en el sentido de que no sabe hacer su trabajo dentro de este Ayuntamiento.

El Sr. González García, del Grupo Partido Popular, dirigiéndose al Sr. García Moreno, manifiesta que en su experiencia como político en distintas administraciones no ha visto intervenciones de su calado, producto del hundimiento de su Partido, y más semejante a un programa de sálvame de luxe que a un Concejel de Ayuntamiento de Benalmádena.

La Sra. Galán Jurado, Portavoz del Grupo IULVCA para la gente, expresa que si los cambios de portavocías lo hubiesen hecho su Partido, nos reprocharían la falta de ética, le parece poco serio.

El Sr. Alcalde pide se respete las decisiones de cada Grupo.

El Pleno por 8 votos a favor (7 Partido Popular y 1 VpB) y 14 abstenciones (7 PSOE, 2 miembros no adscritos señores Jiménez López y Ramundo Castellucci, 1 @xb, 2 IULVCA para la gente y 2 CSSPTT), de los 22 miembros presentes de los 25 que de derecho lo integran, acuerda la aprobación del cese de la Portavoz anterior D<sup>a</sup> Ana María Macías Guerrero y el nombramiento como nuevo Portavoz del Partido Popular D. José Miguel Muriel Martín y su suplente D. Víctor Manuel González García.

Se incorpora nuevamente a la sesión el Sr. Muriel Martín.

#### **7º.- Cambio de representante en Mancomunidad designado por el Partido Popular.-**

Dada cuenta por el Secretario al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa celebrada el día 24.1.2019, que dice:

“Por el Secretario actuante se da lectura al escrito presentado por el Grupo Municipal PP de fecha 15/01/2019:

“D. Paloma García Gálvez, con DNI 25080783L, José Miguel Muriel Martín con DNI 74873576C, Yolanda Peña Vera con DNI 25712893C, Concepción Cifrián Guerrero con DNI 33398925G, Juan Adolfo Fernández Romero con DNI 24848171Y, Juan Olea Zurita con DNI 25732663X, Víctor Manuel González García con DNI 33383519 y Enrique Moya Barrionuevo con DNI 24814728M, como Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena

Exponemos:

Que ponemos en conocimiento que por acuerdo adoptado por los concejales que conforman este grupo municipal acordamos el cese como suplente del Partido Popular de Benalmádena en Mancomunidad a D<sup>a</sup> Ana Macías Guerrero y la designación como nuevo suplente del Partido Popular a D<sup>a</sup> Concha Cifrián Guerrero.

Para que conste a los efectos oportunos, en Benalmádena a 15 de enero de 2019”

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos de PP y VPB y la abstención del Equipo de Gobierno (PSOE, IULVCA, CSSPTT y no adscritos Sres. Ramundo y Olmedo, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación del cese y nombramiento arriba referenciados”

El Pleno por 9 votos a favor (8 Partido Popular y 1 VpB) y 14 abstenciones (7 PSOE, 2 miembros no adscritos señores Jiménez López y Ramundo Castellucci, 1 @xb, 2 IULVCA para la gente y 2 CSSPTT), de los 23 miembros presentes de los 25 que de derecho lo integran, acuerda cesar como suplente del Partido Popular de Benalmádena en Mancomunidad a D<sup>a</sup> Ana Macías Guerrero y designar como nuevo suplente a D<sup>a</sup> Concha Cifrián Guerrero

#### **8º.- Estudio alegaciones habidas en la convocatoria de plaza de Interventor adjunto presentadas por CCOO.-**

Dada cuenta por el Secretario al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa celebrada el día 24.1.2019, que dice:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

“Por el Secretario actuante se indica que en este punto se ha producido un doble error: en primer lugar, se hace mención a la figura del “Viceinterventor” cuando realmente es “Interventor Adjunto”, y en segundo lugar, las alegaciones han sido presentadas por CCOO y no por UGT.

Por el Secretario de la comisión se da cuenta de las referidas alegaciones presentadas por CCOO, de fecha 29/08/2018:

“F. J. C. C., con DNI xxxxx, Delegado Sindical de CCOO, y P. R. R. R., con DNI xxxxxx, miembro de la Ejecutiva de la Sección Sindical de las **Comisiones Obreras** del Ayuntamiento de Benalmádena, con domicilio a efectos de notificaciones en Cf Sidra sin, Edf. Servicios Operativos, 29631-Arroyo de la Miel (Málaga), local CCOO, mediante el presente escrito,

#### EXPONEN:

Que con fecha 29 de agosto de 2018 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el Edicto n.º 6101/2018, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la plantilla del personal municipal con el siguiente texto:

*"POR ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2018, SE APRUEBA INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA.*

*Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno municipal, de fecha 26 de julio de 2018, el acuerdo correspondiente a la modificación de la plantilla para la creación de una plaza de Interventor Adjunto, clasificada de segunda clase y adscrita a la subescala de Intervención- Tesorería, categoría de entrada de la escala funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, como puesto de colaboración al titular de la Intervención Municipal, y conforme determina el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

*Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la plantilla si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.*

*Benalmádena, 20 de agosto de 2018.*

Y es por ello por lo que venimos a presentar las siguientes,

#### **ALEGACIONES:**

**Primera-** Que la representación de los trabajadores/as en la empresa no hemos sido informados de la referida modificación de la plantilla, por tanto, eluden una vez más lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**Segunda-** Que reiterando la falta de transparencia del gobierno municipal, los sindicatos volvemos a conocer las decisiones en materia de personal a través del Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por consiguiente, sin saber los criterios contemplados para la creación de esa Plaza.

**Tercera-** Que con esa opacidad y ausencia de diálogo vuelven a poner de manifiesto su desprecio hacia los representantes legítimos de los trabajadores/as, quebrantando además la Ley, en aquellas materias que son objeto de negociación entre partes.

Le recordamos, que sin que existiera negociación previa decidieron modificar el Catálogo de Puestos de Trabajo, con la opaca intención de incrementar el complemento específico del Puesto de Vicesecretario/a, alteración publicada el día 20/12/2017 en el BOP de Málaga, Edicto n.º 9695/2107, a la que hoy añadimos la que da origen a este escrito de alegaciones.

**Cuarta-** Que la vulneración del ordenamiento jurídico que practica su gobierno en materia laboral, lo acompaña también con una gran dosis de opacidad en la gestión de personal, por cuanto a fecha de hoy, las alegaciones y solicitudes que en su día registramos solicitando el acceso a los expedientes relacionados con la modificación del Catálogo de Puesto de Trabajo, e incremento del complemento específico, antedicho, aún no han sido contestadas de ningún modo.

**Quinta-** Que ocultándonos una vez más información, y por supuesto, desoyendo las propuestas de los sindicatos, vuelven a cometer un nuevo atropello contra la representación legítima de los trabajadores/as, creando a su antojo una nueva Plaza, sin especificar las funciones ni retribuciones de la misma, y por consiguiente, modificando otra vez de manera arbitraria el Catálogo de Puestos de Trabajo vigente, sin acuerdo previo con los SINDICATOS.

Y, en virtud de lo anteriormente expuesto,

#### **SOLICITAMOS:**

Que se **anule** el acto administrativo impugnado con todas las consecuencias que de ello se deriven, y se convoque a los sindicatos con representación en el Ayuntamiento para negociar bajo los parámetros de legalidad, transparencia y respeto a las partes integrantes de la Mesa General de Negociación, que no deja de ser respeto a todos/as los/as trabajadores/as municipales y a la Ley."



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

Se da lectura a continuación al informe del Sr. Interventor de fecha 25/10/2018:

“Asunto: Alegaciones presentadas por CCOO al acuerdo plenario de creación de plaza de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional para puesto de colaboración con el titular de la Intervención General.

### HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite el presente informe en base al art. 4º del R.D. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

### NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

### ANTECEDENTES

10/04/2018: Informe de la Intervención Municipal.

26/07/2018: Acuerdo del Pleno de 26/07/2018.

03/09/2018: Escrito de la Sección Sindical de CCOO.

23/10/2018: Recepción de la petición de Alcaldía de informe al respecto.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** El escrito presentado por la Sección Sindical de CCOO de este Ayuntamiento solicita la anulación del acto administrativo impugnado (acuerdo plenario de 26/07/2018, publicado por Edicto 6101/2018 del BOP Málaga de 29/08/2018) para que se convoque a los sindicatos con representación en el

Ayuntamiento para negociar bajo los parámetros de legalidad, transparencia y respeto a las partes integrantes de la Mesa General de Negociación.

Alegan que no han sido informados de la modificación de la plantilla. Al respecto hay que indicar que al solicitar la creación de la plaza de “Interventor Adjunto” en el Informe de esta Intervención de 10/04/2018, este órgano ya indicó en la Consideración Séptima que:

*“Respecto a la obligatoriedad de la negociación previa, ya que el puesto hay que crearlo en la Plantilla y en la RPT, hay que diferenciar la creación de la plaza en la plantilla, de la creación y valoración del puesto de trabajo en la RPT. El acuerdo de modificación de la plantilla no requiere negociación, ya que se halla dentro de las potestades de autoorganización del Ayuntamiento, y ello de acuerdo con el art.37.2 a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que excluye de la obligatoriedad de negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización, siempre que no repercuta en las condiciones de trabajo.*

*Sin embargo, la modificación de la RPT mediante la creación y valoración objetiva del puesto de trabajo de Interventor Adjunto reservado a funcionario con habilitación nacional y determinación de sus complementos retributivos, es de preceptiva negociación ya que afecta a las condiciones de trabajo”.*

De igual forma, señalaba expresamente en las Conclusiones que el Pleno adoptara el siguiente acuerdo:

- 1) *“Crear la plaza de Interventor Adjunto, clasificada de segunda clase y adscrita a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada de la Escala Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; como puesto de colaboración al titular de la Intervención Municipal.*
- 2) *Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Benalmádena para la inclusión de la referida plaza.*
- 3) *Someter el presente acuerdo a información pública por espacio de 15 días hábiles para presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio inserto en el BOP de Málaga, que de no haberlas, se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.*
- 4) *Modificar la RPT, previa negociación con los representantes sindicales de los trabajadores.*
- 5) *Solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía la clasificación requerida”.*

Por tanto, este órgano fiscal, concedor y respetuoso con las funciones de los representantes sindicales, desde un principio ha informado de la necesidad de someter el acuerdo plenario de creación de la plaza al preceptivo trámite de información pública para presentación de reclamaciones y sugerencias como las presentadas por Comisiones Obreras; así como de la previa negociación con los representantes sindicales para la modificación de la relación de puestos de trabajo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

Si la Sección Sindical no ha sido debidamente informada, a su parecer, les corresponde que le den cuenta del expediente de forma fehaciente, a fin de contar con su opinión por tratarse de un defecto subsanable.

**SEGUNDA:** En cuanto a la alegación de que no se especifica las funciones y retribuciones de la plaza, en el Informe de esta Intervención se expone una motivación más que suficiente. Se tratarían de las funciones de colaboración de un puesto de Intervención Municipal, del que depende funcional y orgánicamente, correspondiendo al titular de la Intervención determinar las funciones que le encomiende de entre las que se regula como propias de tales funcionarios en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Con ello, no hay modificación de la relación de puestos de trabajo, aunque como representantes sindicales pueden ser informados para que expongan lo que consideren oportuno.

**TERCERA:** Respecto a la referencia al puesto de Vicesecretario/a, resulta extemporánea y ya fue objeto en su caso del oportuno expediente en el que Comisiones Obreras ya presentó sus alegaciones y a las que nos remitimos.

## CONCLUSIONES

Se desprenden de las anteriores Consideraciones.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

Por el Secretario actuante se da cuenta por último de la diligencia levantada por la Secretaria de la Mesa General de Negociación del convenio colectivo con fecha 3 de diciembre de 2018:

“D<sup>a</sup>. M. J. B. Z., con D.N.I. nº. xxxxxx y como Secretaria de la Mesa General de Negociación del Convenio Colectivo y Acuerdo de Funcionarios, hace constar mediante esta DILIGENCIA que:

Habiéndose convocado en tiempo y forma la Mesa General de Negociación del Convenio Colectivo y Acuerdo de Funcionarios, aportándose copias de los correos enviados a las partes, a celebrarse el martes 27 de noviembre de 2.018 con el orden del día que se relaciona a continuación:

1. LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHA 2, 16 Y 29 DE OCTUBRE DE 2018. APROBACIÓN DE LAS MISMAS, SI PROCEDE.
2. PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES A 2.019. PROPUESTAS FORMULADAS EN ANEXO I, ANEXO II Y ANEXO III.
3. PUESTO DE VICEINTERVENTOR ADJUNTO. DAR CUENTA DE INFORME EN RESPUESTA A ALEGACIONES FORMULADAS.
4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Recogiéndose a las 10:40 horas (primera convocatoria) la asistencia de los siguientes miembros:

- D<sup>a</sup>. Beatriz Olmedo Rodríguez, Presidenta.
- D. Francisco Javier Marín Alcaraz, Concejal de Seguridad Ciudadana.
- D. F. J. H. M., D. J. F. P. G. y D. C. L. S. (Sección Sindical U.G.T).

No teniendo constancia de manera oficial del motivo de la inasistencia del resto de miembros, Secciones Sindicales de CC.OO, C.S.I.F y U.P.L.B.A., e incumpléndose el requisito de la válida constitución del Órgano, puesto que se requiere la presencia del Presidente y del Secretario siempre, y la mitad de sus miembros, en primera convocatoria y un mínimo de tres miembros en segunda, una hora después y llegado este extremo, se acuerda por parte de la Presidencia la suspensión de la sesión.”

Indica la Sra. Olmedo que los sindicatos estaban acostumbrados a que no se moviera nada antes de incluirlos en la mesa de negociación. En esta ocasión se ha hecho primero la aprobación inicial de la plantilla y después la negociación. La actuación es perfectamente legal, y no debe confundirse con la costumbre administrativa.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos del Equipo de Gobierno (PSOE, IULVCA, CSSPTT y no adscritos Sres. Ramundo y Olmedo) y la abstención del resto (PP y VPB), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la desestimación de las alegaciones presentadas por CCOO a la convocatoria de la plaza de Interventor Adjunto, continuándose por tanto con dicha tramitación.”

**Se ausenta de la sesión la Concejala Sra. Cortés Gallardo del Grupo @xb.**

**Se producen las siguientes intervenciones:**

El Sr. Arroyo García, Delegado de Economía y Hacienda, da cuenta de que el período de alegaciones ha finalizado y se han informado las que se han presentado y se dictamina la aprobación de la desestimación de las mismas y aprobación del puesto.

**El Pleno por 13 votos a favor ( 7 PSOE, 2 miembros no adscritos señores Jiménez López y Ramundo Castelluci, 2 IULVCA para la gente, 2 CSSPTT) y 9 abstenciones de los Grupos (8 Partido Popular y 1 VpB), acuerda la desestimación de las alegaciones presentadas por CCOO a la convocatoria de la plaza de Interventor Adjunto, y la aprobación del puesto, continuándose por tanto con dicha tramitación.**

**Nuevamente se incorpora a la sesión la Sra. Cortés Gallardo.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

## 9º.- Aprobación definitiva estudio de detalle parcela Hotel Tritón (Exp 201900000288A).-

El Secretario actuante da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el día 24.1.2019, que dice:

“Por el Secretario se da cuenta del expediente así como del informe propuesta del siguiente tenor literal:

1. El presente expediente fue objeto de aprobación inicial por resolución de la Alcaldía de fecha 16/11/18
2. Durante el plazo reglamentario y mediante anuncio en el BOP num. 229 de fecha 28/11/18, Diario SUR de fecha 24/11/18, página WEB y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, ha estado expuesto al público, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones.
3. Conforme a las previsiones del art. 140 del Reglamento de Planeamiento, procede adoptar acuerdo respecto a su aprobación definitiva.
4. De conformidad con lo establecido en el art. 3.3.d)7º del Real Decreto 128/2018 de 16 de Marzo, procede emitir informe preceptivo de la Vicesecretaria Municipal
5. Corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación de este instrumento de desarrollo urbanístico a tenor de lo establecido en el art. 21.1.m de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificada por Ley 7/97 de 14 de Abril.

En consecuencia, se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría simple del número de sus miembros, la adopción del siguiente dictamen:

- **PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la entidad ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS, S.A., correspondiente a parcela donde se ubica Hotel Tritón, conforme a la documentación técnica suscrita por la Arquitecto D<sup>a</sup> M. I. G. F., de fecha Noviembre 18.
- **SEGUNDO.-** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , a tenor de lo previsto en el art. 140.5 y 6 del Reglamento de Planeamiento, una vez depositado en el Registro de Planeamiento.
  - Así mismo se da cuenta del informe emitido por la Vicesecretaria, del siguiente tenor:

•

- Expediente: APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICADO ESTUDIO DETALLE UE - 84 AMPLIACIÓN - MODERNIZACIÓN HOTEL TRITON DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENALMÁDENA .
- En cumplimiento del deber atribuido por el art. 3.3 d) 7º R.D 128/2018 de 16 de Marzo, se emite el siguiente en relación al expediente que se instruye para aprobar definitivamente el Estudio Detalle UE - 84 ampliación - modernización del Hotel Tritón en el término municipal de Benalmádena .
- ANTECEDENTES.
- Se somete a informe la aprobación definitiva del modificado UE-84 ampliación-modernización del Hotel Tritón en el término municipal de Benalmádena suscrito por la Arquitecto I. G .
- Constan los siguientes documentos :
- 1.- Informe del Arquitecto Municipal de 26 de Febrero de 2018 donde se establecen una serie de reparos .
- 2.- Decreto de 6 de Marzo de 2018 requiriendo a la interesada para que solventen los reparos establecidos por el Arquitecto Municipal en su informe .
- 3.- Informe del Arquitecto Municipal de 17 de Septiembre de 2018 estableciendo lo siguiente :
- En el presente Estudio de Detalle se define la volumetría de la ampliación del hotel , planteándose un nuevo edificio, paralelo a la Avenida Antonio Machado y un ampliación de un edificio ya existente, utilizándose la edificabilidad que todavía le queda a esta Unidad sin consumir. El plantear edificio paralelo a la Avenida Antonio Machado, pero manteniendo amplias separaciones con los dos edificios existentes, le parece aceptable. La configuración de los edificios planteada en el Estudio de Detalle , hace que se ocupe un 35% por cierto de la parcela , algo más que el máximo permitido por el planeamiento, con carácter general, para la tipología de bloques exentos. Esta solución es la que menos impacto tiene y este incremento es aceptable, dado que la normativa de la zona de bloque B-1, permite, que alternativamente a la ocupación genérica del 30%, se fije por la propia ficha de la UE de que se trate, una ocupación distinta para las zonas B-1. Se incluye un estudio pormenorizado de la edificabilidad y la ocupación que se utilizará . Se plantea mejora de circulación peatonal y rodada en la entrada del hotel . Se mejora la accesibilidad de la playa al hotel mediante un ascensor, el cual ocupa terrenos de propiedad municipal y zona de servidumbre de protección de costas.
- En relación a los reparos que se formularon con fecha de 26 de Febrero se manifiesta que se ha acreditado la titularidad de la parcela objeto del Estudio de Detalle. Se ha modificado la ordenación de los volúmenes, con el fin de incrementar la separación entre el antiguo edificio nº 1 y nº 3, así como entre este último y el antiguo nº 2 cumpliéndose con los mínimos requeridos.
- 4.- Informe de 18 de Septiembre de 2018 del Jefe de la Sección Jurídico-Administrativa donde se propone que se apruebe inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela donde se ubica el hotel Triton presentado por la entidad establecimientos hoteleros S.A. suscrito por la Arquitecto Dª I. G.
- 5.- Informe de esta Vicesecretaria de fecha de 3 de Octubre de 2018 en cuyas conclusiones se señalaba que deberá cumplirse lo dispuesto en el art. 65 del RPU no pudiéndose por tanto incrementar la ocupación, siendo en este caso el



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

máximo permitido un 30%. Una vez cumplimentado esto, y para poder aprobarse inicialmente, deberá informarse favorablemente por el Arquitecto Municipal y Jefe de la Sección Jurídico-Administrativo.

- 6.- Texto modificado del Estudio de Detalle presentado por la Arquitecto I. G .
- 7.- Informe del Arquitecto Municipal de fecha de 14 de Noviembre de 2018 quien justifica en relación al incumplimiento en el anterior ED que en la nueva documentación técnica aportada se ha acreditado el cumplimiento de la Ordenanza de ocupación máxima del 30% del plan general para esta parcela . Igualmente , en esta nueva documentación se ha eliminado toda referencia a una posible ocupación del dominio público municipal .
- 8.- Informe de 18 de Septiembre de 2018 del Jefe de la Sección Jurídico-Administrativa donde se propone que se apruebe inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela donde se ubica el hotel Triton presentado por la entidad establecimientos hoteleros S.A. suscrito por la Arquitecto D<sup>a</sup> I. G.
- 9.- Decreto de Alcaldía de 16 de Noviembre de 2018 por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle.
- 10.- Informe - Propuesta del Jefe de la Sección Jurídico - Administrativa de 15 de Enero de 2019 en el que se señala que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones. En el mismo se propone que se apruebe definitivamente mediante mayoría simple el Estudio de Detalle de la parcela donde se ubica el hotel Triton presentado por la entidad establecimientos hoteleros S.A. suscrito por la Arquitecto D<sup>a</sup> I. G.
- FUNDAMENTOS DE DERECHO .-
- 
- **PRIMERO.** La Legislación aplicable es la siguiente:
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana. RGU.
- Reglamento del Planeamiento Urbanístico aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio. RPU.
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley estatal de Suelo. TRLS.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. LOUA.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. LBRL.
- **SEGUNDO .-** El art. 15 de la LOUA señala que 1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:
- Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la

ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

- Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.
  
- 2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:
  - Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.
  - Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
  - Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
  - Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.
  
- TERCERO. El artículo 32 de la LOUA en el que se determina el procedimiento a seguir para la aprobación de los instrumentos de planeamiento señala lo siguiente:
  - “1. El procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento se ajustará a las siguientes reglas:
    - 1.ª Iniciación:
      - En el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística y Planes de Ordenación Intermunicipal o de sus innovaciones: De oficio por la Administración competente para su tramitación, mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa propia o, sólo en los casos de modificaciones, en virtud de propuesta realizada por cualquiera otra Administración o entidad pública o de petición formulada por persona privada.
      - En los restantes instrumentos de planeamiento: De oficio por la Administración competente para su tramitación, mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa propia o requerimiento de cualquier otra Administración o entidad pública; o bien a instancia de persona interesada acompañada del correspondiente proyecto del instrumento de planeamiento, completo en su contenido sustantivo y documental.
      - En el supuesto de solicitud por iniciativa particular, la Administración competente para la tramitación, salvo que decida no admitirla mediante resolución motivada, podrá requerir al solicitante, dentro del mes siguiente a la recepción de aquélla y en todo caso antes de la aprobación inicial, para que subsane y, en su caso, mejore la documentación. Este requerimiento suspenderá el transcurso del plazo máximo para notificar la resolución.
    - 2.ª La aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, ni a veinte días si se trata de Estudios de Detalle, así como, en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica. La solicitud y remisión de los respectivos informes, dictámenes o pronunciamientos podrán sustanciarse a través del órgano colegiado



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

representativo de los distintos órganos y entidades administrativas que a tal efecto se constituya.

- Cuando se trate de Plan General de Ordenación Urbanística, Plan de Ordenación Intermunicipal, Plan de Sectorización o Plan Especial de ámbito supramunicipal o cuando su objeto incida en competencias de Administraciones supramunicipales, se practicará, también de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes cuando se trate de Planes Generales de Ordenación Urbanística.
- Deberá llamarse al trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito de Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales que tengan por finalidad ordenar áreas urbanas sujetas a reforma interior, de ámbito reducido y específico, o Estudios de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantas personas figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.
- 3.<sup>a</sup> La Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.
- En el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística y Planes de Ordenación Intermunicipal, será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas cuando las modificaciones afecten sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, o bien alteren los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes. En los restantes supuestos no será preceptiva la repetición de los indicados trámites, si bien el acuerdo de aprobación provisional deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no sustanciales.
- 4.<sup>a</sup> Tras la aprobación provisional, el órgano al que compete su tramitación requerirá a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2.<sup>a</sup> y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.
- En los procedimientos iniciados a instancia de parte, conforme a lo establecido en el apartado b) de la regla 1.<sup>a</sup> del apartado anterior, transcurridos tres meses

desde la entrada de la solicitud y del correspondiente proyecto en el registro del órgano competente sin que sea notificada la resolución de la aprobación inicial, el interesado podrá instar el sometimiento a la información pública de la forma que se establece en el siguiente apartado. Practicada la información pública por el interesado, éste podrá remitir la documentación acreditativa del cumplimiento de este trámite y el proyecto del instrumento de planeamiento a la Consejería competente en materia de urbanismo para la emisión, si hubiere lugar, del informe previsto en el artículo 31.2.C). Evacuado este informe o transcurrido el plazo para su emisión, se solicitará al órgano competente la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento, quien habrá de dictar la resolución expresa y su notificación al interesado en el plazo máximo de tres meses; transcurrido este plazo, el solicitante podrá entender estimada su solicitud, salvo informe desfavorable de la Consejería competente en materia de urbanismo.

- Cuando la aprobación definitiva corresponda a la Consejería competente en materia de urbanismo, el solicitante podrá, desde que hayan transcurrido en su totalidad los plazos establecidos en el párrafo anterior, instar ante la misma la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento. Instada ésta, dicha Consejería requerirá de la Administración responsable de la tramitación de la iniciativa particular la remisión del expediente administrativo en el plazo de diez días, siendo esta Administración incompetente para adoptar cualquier decisión o realizar cualquier actuación distinta de la de la remisión del expediente. El plazo máximo para resolver sobre la aprobación definitiva será de tres meses desde la reiteración de la solicitud, transcurrido el cual sin notificación de resolución expresa, el solicitante podrá entender estimada su solicitud, salvo que afecte a la ordenación estructural y cuando se trate de Planes de Sectorización.
- El trámite de información pública por iniciativa de particular a que hace referencia el apartado anterior habrá de seguir las siguientes reglas:
  - 1.<sup>a</sup> El interesado anunciará la convocatoria de la información pública en el Boletín Oficial que hubiere correspondido de haber actuado la Administración competente para su tramitación. En la convocatoria se identificarán los trámites administrativos realizados y el Ayuntamiento donde se podrá consultar el expediente y dirigir las alegaciones.
  - 2.<sup>a</sup> La Secretaría General del Ayuntamiento estará obligada a disponer lo necesario para la pública consulta de la documentación y emitirá certificación de las alegaciones presentadas, dando traslado de una copia de éstas y de la certificación al interesado.
  - 3.<sup>a</sup> En los casos en los que sea necesario llamar al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el correspondiente ámbito de ordenación, la convocatoria se notificará por vía notarial, acreditándose su práctica mediante el oportuno testimonio notarial.
- La aprobación definitiva por la Consejería competente en materia de urbanismo de los Planes Generales de Ordenación Urbanística y de los Planes de Ordenación Intermunicipal, así como, en su caso, de sus innovaciones, deberá producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación en el registro de dicha Consejería por el Ayuntamiento interesado del expediente completo, comprensivo del proyecto



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

- de instrumento de planeamiento y las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal.
- Dentro del primer mes del plazo máximo para resolver podrá formularse, por una sola vez, requerimiento al Ayuntamiento para que subsane las deficiencias o insuficiencias que presente el expediente aportado. El requerimiento interrumpirá, hasta su cumplimiento, el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar.
  - El transcurso del plazo fijado en el párrafo primero de este apartado, sin notificación de acuerdo expreso alguno, determinará la aprobación definitiva por silencio del correspondiente instrumento de planeamiento en los mismos términos de su aprobación provisional, si bien la eficacia de dicha aprobación estará supeditada a su publicación en la forma prevista en esta Ley.
  - En los procedimientos iniciados de oficio distintos a los regulados en el apartado anterior, el transcurso del plazo máximo para resolver sin adopción de acuerdo expreso determinará la caducidad de éstos.
  - Las Administraciones competentes podrán tramitar los instrumentos de planeamiento urbanístico por medios y procedimientos informáticos y telemáticos. Reglamentariamente se regularán estos procedimientos, de acuerdo con la normativa de aplicación.”
  - CONCLUSIONES :
  - PRIMERO.- Habiéndose informado favorablemente por el Jefe de la Sección Jurídico-Administrativo procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela donde se ubica el hotel Triton presentado por la entidad establecimientos hoteleros S.A. suscrito por la Arquitecto D<sup>a</sup> I. G.
  - SEGUNDO .- Se deberá publicar en el BOP.
  - TERCERO.- Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente aprobación, así como trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando ejemplar diligenciado , de acuerdo con art. 40.2 de la LOUA.
  - Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometándose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.”
  - Se ofrecen diversas explicaciones por el Arquitecto Municipal. El expediente se refiere a la parcela del Hotel Tritón, conforme a la ficha urbanística la parcela tiene un sobrante de volumen cuya ordenación se contiene en el presente Estudio de Detalle. Se intenta minimizar el impacto de la nueva edificación, separándola de los cuerpos ya existentes. Da diversos detalles sobre las exigencias que se le han planteado.
  - Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con el voto favorable de los representantes de los Grupos PSOE, CSSPTT, y miembros no adscritos Sr. Ramundo Castellucci, Sr. Bernardo Jiménez y la abstención de los representantes de los Grupos PP y VPB, e IULV.-CA, proponiéndose en

consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple adopción del siguiente acuerdo:

- PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la entidad ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS, S.A., correspondiente a parcela donde se ubica Hotel Tritón, conforme a la documentación técnica suscrita por la Arquitecto D<sup>a</sup> M. I.G. F., de fecha Noviembre 18.
- SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , a tenor de lo previsto en el art. 140.5 y 6 del Reglamento de Planeamiento, una vez depositado en el Registro de Planeamiento."

Interviene el Sr. Ramundo Castellucci, Delegado de Vías y Obras dando una explicación del estudio de detalle.

Se presenta aprobación definitiva del estudio de detalle correspondiente a la parcela integrada dentro de la UA-84, donde actualmente se sitúa el Hotel Tritón con una superficie neta de 19.371 m<sup>2</sup>.

- En este estudio de detalle, se define la volumetría propuesta para la ampliación del complejo hotelero, planteándose por un lado un nuevo edificio paralelo a la Avda. Antonio Machado y por otro la ampliación del edificio existente situado en el lado oeste de la parcela, denominado edificio n<sup>o</sup> 2, utilizándose para dichas ampliaciones casi la totalidad de la edificabilidad que todavía le queda disponible a esta unidad de ejecución, sin consumirla totalmente debido a que se reservan unos 966 m<sup>2</sup> aproximadamente para una futura construcción de locales comerciales que darían hacia el Paseo Marítimo.
- Entendemos que la propuesta de plantear un edificio paralelo a la Avda. Antonio Machado, pero manteniendo unas amplias separaciones con los dos edificios existentes hacia el este y al oeste, y perpendiculares al mar, conformando el conjunto una especie de U desmaterializada en sus esquinas es correcta, ya que respeta las indicaciones impartidas desde Urbanismo, debido a que en todo momento se insistió a los redactores del Proyecto que no se aceptaría el planteamiento de un edificio paralelo a la Avenida de Antonio Machado que se adosase en todas sus plantas a los dos mencionados edificios existentes, salvo en la Planta Baja del nuevo edificio, donde estaría ubicada la recepción del Hotel, pero con la condición de que ésta sea totalmente transparente mediante su acristalamiento tanto en su fachada de la Avda. Antonio Machado como en la fachada que dá hacia los jardines, de manera que desde la acera de la Avda. se pueda divisar el mar. Por tanto, el nuevo edificio se ha diseñado de manera tal que el nuevo bloque se conecte con los dos edificios existentes solamente a través de las plantas de sótano y de la planta baja, (al ser estas conexiones indispensables para el buen funcionamiento del hotel), evitándose la barrera visual que podría suponer esta configuración, diseñándose el nuevo edificio de forma tal que las plantas superiores se separen de los dos edificios existentes, para no impedir en ningún caso el paso del viento, ni las vistas al mar desde la lejanía. Estando esas separaciones dimensionadas de forma tal que respeten las ordenanzas existentes, es decir su ancho debe guardar una relación con la altura de los edificios colindantes.  $(H > + H <) / 2$ .



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

- Se plantea en el Estudio de Detalle en cuestión una mejora de la circulación peatonal y rodada en la entrada al hotel desde la Avenida de Antonio Machado, creándose dentro de la parcela una zona de entrada, estancia y salida de los autobuses que llevan a los pasajeros al hotel, como así también de los coches de los clientes del mismo; de esta manera se evita que el tráfico propio del hotel perjudique al tráfico rodado y peatonal de la Avenida Antonio Machado, lo cual también se considera muy adecuado.
- Se ha incluido en el Estudio de Detalle, a partir de un levantamiento topográfico actualizado en coordenadas UTM georreferenciadas, un estudio pormenorizado de la edificabilidad y la ocupación que actualmente están consumiendo los edificios existentes en la parcela, así como de la edificabilidad y la ocupación que se utilizará con la construcción del nuevo edificio previsto y la ampliación del existente. Ver cuadrante con los parámetros urbanísticos:

PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
ZONA B1	PGOU	PROYECTADOS
Superficie de parcela	19.371 m <sup>2</sup>	19.371 m <sup>2</sup>
Edificabilidad máxima (1,50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )	28.628 m <sup>2</sup>	27.662,96 m <sup>2</sup>
Ocupación máxima en planta baja	30% (5.811,30 m <sup>2</sup> )	30% (5.810,79 m <sup>2</sup> )
Ocupación máxima en plantas sótano	Sin restricción	Sin restricción
Altura máxima	PB+5 = 19 m	PB+5 = 19 m
Alineación a vial	No obligatoria	Sin alineación a vial
Separación a linderos públicos	h/2 a eje de calle (9,23m y 7,65m)	9,56m y 7,65m
Separación entre edificios	(h+h')/2 (23,67m y 14,00m)	23,97m y 14,94m
Fondo máximo edificable	Pendiente <10% = Sin restricciones	Pendiente <10%. Sin restricciones

- Por último, mencionar que apuestas de este tipo traen enormes beneficios económicos para Benalmádena, puesto que esta ampliación del Hotel Tritón, que contempla la construcción de 100 habitaciones dobles, para albergar a unos 200 turistas, supondrá la contratación de personal para ampliar la plantilla existente en aproximadamente 50 trabajadores, lo que contribuirá a disminuir aún más la tasa de desempleo del municipio."

## **Se producen las siguientes intervenciones:**

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo Vecinos por Benalmádena, estudiado el expediente y habiéndose subsanado los reparos, comenta que votará a favor.

El Sr. Ramundo Castellucci agradece el apoyo.

**El Pleno por unanimidad de los 23 miembros presentes, (7 PSOE, 2 miembros no adscritos señores Jiménez López y Ramundo Castellucci, 1 @xb, 2 IULVCA para la gente, 2 CSSPTT, 8 Partido Popular y 1 VpB), de los 25 que de derecho lo integran, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y por tanto:**

- **PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la entidad ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS, S.A., correspondiente a parcela donde se ubica Hotel Tritón, conforme a la documentación técnica suscrita por la Arquitecto D<sup>a</sup> M. I. G. F., de fecha Noviembre 18.**
- **SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , a tenor de lo previsto en el art. 140.5 y 6 del Reglamento de Planeamiento, una vez depositado en el Registro de Planeamiento.**

### **10º.- Desistimiento de tramitación de expediente de modificación de elementos PGOU sita en C/ Malagueña , Urbanización Solymar.-**

Dada lectura por el Secretario actuante al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada el día 24.1.2019, que dice:

“Por el Secretario se da cuenta del expediente así como del informe propuesta del siguiente tenor literal:

Con fecha 20/11/18, por la entidad HOTELES ANDALUCES, S.A., r/p D. Á. C. Z., se presenta escrito, por el que desiste del expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento y relativo a Modificación de Elementos del PGOU sita en C/ Malagueña num. 4 de UEP-28 Solymar.

Consultado el expediente, resulta que el mismo ha sido aprobado inicial y provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24/04/14, posteriormente se sometió a información pública mediante anuncios en Boletín Oficial de la Provincia num. 42 de fecha 03/03/15, Diario La Opinión de Málaga de fecha 27/11/14 Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web municipal [www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es), sin que se produjeran alegaciones contra la misma.

Posteriormente, y tras los trámites oportunos, se informó favorablemente por la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio, con fecha 13/04/16, sin que se llegara a aprobar definitivamente el mismo, dado que se estaban llevando a cabo gestiones con el Área de Bienestar Social.

De conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Común, que establece que los interesados podrán desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

A la vista de lo anterior, previo informe de la Vicesecretaría, se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

aprobarlo con el quórum de mayoría simple del número de sus miembros, la adopción del siguiente dictamen:

**PRIMERO.** - Aceptar de plano el desistimiento solicitado por la entidad HOTELES ANDALUCES, S.A., de tramitación de Modificación de Elementos del PGOU consistente en cambio de calificación de la parcela sita en c/ malagueña, num. 4 Solymar, al no haber terceros interesados en el mismo.

**SEGUNDO.** - Dar cuenta de dicho desistimiento a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.** - Archivar el expediente sin más trámites.

Así mismo por la Vicesecretaria se ha emitido el informe que a continuación se transcribe:

Expediente: MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU UEP- 28 SOLYMAR .  
En cumplimiento del deber atribuido por el art. 3.3 d) 7º R.D 128/2018 de 16 de Marzo, se emite el siguiente en relación al expediente que se instruye para aprobar la terminación del procedimiento de modificación de elementos del PGOU sita en C/ Malagueña n. 4 de UEP - 28 Solymar .

ANTECEDENTES.

Escrito solicitado por la Entidad Hoteles Andaluces S.A. de desistir del expediente que se está tramitando relativo a la Modificación de Elementos del PGOU .

Acuerdo de Pleno de aprobación inicial y provisional de 24 de Abril de 2014 .

Información pública, en la que según el Jefe del Servicio de la Unidad Jurídico Administrativo , no se presentan alegaciones .

Informe favorable a la aprobación definitiva de la Consejería de Medio Ambiente y Urbanismo de 13 de Abril de 2016.

Informe Jurídico del Jefe del Servicio de la Unidad Jurídico Administrativa de 18 de Enero de 2018 proponiendo que se acepte de plano el desistimiento solicitado , así como dar cuenta del desistimiento a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio , de la Junta de Andalucía y que se archive el expediente sin más trámites.

Remisión del expediente a esta Vicesecretaría el Martes 22 de Enero de 2019 para Dictamen en Comisión Informativa de 24 de Enero de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO .-

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. LOUA.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. LBRL.

SEGUNDO.- El art. 94 de la LRJAP respecto al desistimiento señala que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento

Al haberse presentado el desistimiento por parte del interesado, procede aceptar de plano el mismo.

CONCLUSIONES :

PRIMERO.- Habiéndose informado favorablemente por el Jefe de la Sección Jurídico - Administrativo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 94 de la LRJAP procede la aprobación de plano del desistimiento solicitado por Entidad Hoteles Andaluces S.A. por el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se deberá dar cuenta de este desistimiento a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio , de la Junta de Andalucía.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.”

Sometido el asunto a votación se dictamina favorablemente con los votos a favor de los miembros de los Grupos PSOE, IULV-CA, CSSPTT, y los miembros no adscritos D. Oscar S. Ramundo Castellucci y Bernardo Jiménez, y la abstención de los miembros de los Grupos PP, y VPB, proponiéndose en consecuencia al pleno para su aprobación por mayoría simple, el siguiente dictamen

PRIMERO.- Aceptar de plano el desistimiento solicitado por la entidad HOTELES ANDALUCES, S.A., de tramitación de Modificación de Elementos del PGOU consistente en cambio de calificación de la parcela sita en c/ malagueña, num. 4 Solymar, al no haber terceros interesados en el mismo.

SEGUNDO.- Dar cuenta de dicho desistimiento a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Archivar el expediente sin más trámites.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

El Sr. Ramundo Castellucci, Delegado de Vías y Obras da las siguientes explicaciones que se transcribe:

“Los promotores y propietarios de la parcela en cuestión habían solicitado en el año 2.012 una Modificación de Elementos del PGOU para que se pueda llevar a cabo en la misma una Residencia para la 3ª Edad, para lo cual era necesario el cambio de calificación de dicha parcela, transformando su Uso de Residencial Unifamiliar a Equipamiento Privado, uso que, dicho sea de paso, está permitido en la zona residencial unifamiliar U-1, que es la calificación actual de la parcela en cuestión.

Cabe recordar que en esa parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado PA-SUC-UEP-28 “Solymar Centro”, de 2.421 m2, hoy día hay construido un Edificio de Uso Hotelero que data del año 1.972, compuesto por 43 apartamentos, distribuidos en 4 plantas, con una superficie construida de 1.539,08 m2 y una ocupación de parcela del 39%. Con el Plan General vigente, esta edificación está en situación de fuera de ordenación.

Con esa innovación iniciada en 2012, no solo se pretendía cambiar el uso de la citada parcela, sino que llevaba aparejada una edificabilidad pretendida de 2.905,20 m2, lo que suponía un incremento sobre lo actualmente construido de 1.366,12 m2, cuando el PGOU tiene establecido para esas parcelas una edificabilidad total de 919,98 m2, es decir que sobre lo permitido por el PGOU el incremento planteado alcanzaba los 1.985,22 m2/construidos.

Por tanto y luego de esta introducción expongo que lo que pretenden ahora mismo los promotores es DESISTIR de esta Modificación de Elementos al no llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento respecto al nº de plazas de la residencia para la 3ª edad que se debían de ceder gratuitamente.

Solo a título informativo les comento que en próximos Plenos se traerá un nuevo Estudio de Detalle que contemplará la DEMOLICION del actual edificio que está fuera de ordenación y la posterior sub parcelación sobre la que planteará la construcción de 4 viviendas unifamiliares exentas permitidas por el actual Plan General vigente.”

**El Pleno por unanimidad de los 23 miembros presentes (7 PSOE, 2 miembros no adscritos señores Jiménez López y Ramundo Castellucci, 1 @xb, 2 IULVCA para la gente, 2 CSSPTT, 1 VpB y 8 Partido Popular), de los 25 que de derecho lo integra, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa y por tanto:**

**PRIMERO.- Aceptar de plano el desistimiento solicitado por la entidad HOTELES ANDALUCES, S.A., de tramitación de Modificación de Elementos del PGOU consistente en cambio de calificación de la parcela sita en c/ Malagueña, num. 4 Solymar, al no haber terceros interesados en el mismo.**

**SEGUNDO.- Dar cuenta de dicho desistimiento a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.**

**TERCERO.- Archivar el expediente sin más trámites.**

**11º.- Moción del Grupo municipal Costa del Sol Sí Puede para medidas relativas al método CES.-**

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía celebrada el día 24.1.2019, dando lectura a la Moción el Sr. Hernández Leiva, que dice:

“Por la Secretaría se dio cuenta de la siguiente moción de fecha 14 de enero de 2018:

“Moción del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede para medidas relativas al método CES

De acuerdo con lo previsto en el art. 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede del Ayuntamiento de Benalmádena desea someter a la consideración del Pleno ordinario la siguiente Moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La sociedad debe tomar conciencia y comprometerse con la vida del resto de seres vivos con los que compartimos el planeta. Nuestra sensibilidad para con las distintas especies animales hace que la necesidad de hacer justicia con quienes han sufrido todo tipo de maltrato por parte del ser humano sea verdaderamente urgente. Tenemos una deuda con los animales que solo puede saldarse con protección y cuidado.

Los animales domésticos son todos aquellos acogidos por los seres humanos, generalmente en su hogar, principalmente destinados a la compañía, sin que el ánimo de lucro sea el elemento esencial que determine su tenencia.

El gato feral, miembro de la especie de felino doméstico (*Felis Catus*) que no está socializado y, por lo tanto, no es adoptable por el ser humano, aparece por el abandono o la elusión de gastos domésticos, pudiendo convertirse en gato asilvestrado tras vivir un tiempo en libertad, o ser un gato descendiente de otros gatos ferales. Son ejemplares que llevan vidas saludables de forma independiente en su propio espacio, y su hogar está al aire libre.

Desde asociaciones vinculadas al cuidado y la protección animal se propone el método CES-R, que podemos definir de la siguiente forma: es un método de captura, esterilización y liberación o retorno al mismo lugar donde habitan los gatos ferales de colonias callejeras, que incluye el control sanitario de los animales, el mareaje, la limpieza y adecuación de la zona, además del seguimiento posterior.

Los ayuntamientos deben promover tanto la protección como el control poblacional, y gestionar de forma ética las colonias de gatos ferales mediante captura y control sanitario de estos animales, su esterilización, mareaje y liberación en su colonia de origen. Esta gestión se está realizando actualmente en el municipio de Benalmádena en colaboración con la Asociación de Animales de Benalmádena GAB. Y deben ser los



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

Ayuntamientos los que identifiquen a estos animales y abran un censo donde quedarán registrados a nombre de la institución.

Los ayuntamientos deben realizar campañas informativas sobre los beneficios que poseen las colonias de gatos ferales controladas, además de promover la colaboración de personas físicas y entidades para facilitar los cuidados de los animales y, especialmente, su alimentación, de forma que ésta se realice sin generar suciedad en el lugar que corresponda.

Para este proceso existen actualmente en Benalmádena lo que llamamos "cuidadoras autorizadas": personas que durante el desarrollo del método CES-R, se comprometen, según acuerdo previo específico, a ocuparse del cuidado y la atención de los gatos, así como del control de la migración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.

Por todo ello, desde nuestro grupo municipal CSSP-Podemos Benalmádena, proponemos al Pleno asumir los siguientes Acuerdos:

1. Realizar una campaña informativa sobre los beneficios que poseen las colonias de gatos ferales controladas.
2. Realizar una campaña informativa a las Administraciones de Fincas para que recuerden que donde sea aprobado por los vecinos y vecinas de la comunidad que los gatos ferales permanezcan en las urbanizaciones de manera controlada y vigilada deberán respetar dicha decisión.
3. Dotar con 30.000€ la partida presupuestaria para el año 2019, para la realización del método CES-R, y ajustar esta partida en los años sucesivos de forma que se cubra la inversión necesaria para el mantenimiento de dicho programa.

En Benalmádena, a 14 de enero de 2019.  
Enrique García Moreno. Portavoz Grupo Municipal. Costa del Sol Sí Puede Benalmádena"

El Sr. Alcalde propuso que todas las mociones que conllevaran aporte económico, indicasen la partida a la que se iba a restar su importe para su cobertura presupuestaria.

Dña. Alicia Laddaga indicó que se habían reunido con las comunidades de propietarios para tratar la cuestión y que se había presentado una propuesta de contratación donde el método CES va a cargo del contratista.

D. Enrique García indicó que el Grupo Animalista de Benalmádena le había transmitido su preocupación porque algunas comunidades no cumplen la normativa al respecto.

Con los votos a favor de los representantes de los grupos IU-LV CA y CSSP y la abstención del resto de los grupos (PSOE, PP y VECINOS POR BENALMÁDENA) y de

los dos concejales no adscritos presentes en la sesión, se dictaminó favorablemente la anterior moción.”

### **Se produce las siguientes intervenciones:**

El Sr. Hernández Leiva, del Grupo CSSPTT, expresa que con esta moción no quiere menos valorar la labor de la Sra. Laddaga Di Vicenzi que consideran ejemplar, si no que se dote con una partida económica llegando a un compromiso por parte de la Corporación.

El Sr. Lara Martín, del Grupo Vecinos por Benalmádena, afirma que están de acuerdo con esta regulación y reconoce la labor de la Asociación Animalistas con esas colonias ferales, apoyarán la dotación de 30.000 euros, aunque ese compromiso sería por parte del equipo de gobierno, considera positiva las campañas para fomentar la educación.

El Sr. Moya Barrionuevo, del Grupo Partido Popular apoyarán la moción, que la ve acorde con lo que se necesita, dando una breve explicación del protocolo que se seguía anteriormente. Rectifica en la exposición de motivos cuando dice “ y debe ser los Ayuntamientos lo que identifiquen a estos animales.....”, la forma reglamentaria es a través de microchips por los Colegios Veterinarios que pasan unos censos registrados al Ayuntamiento.

La Sra. Laddaga Di Vicenzi, como Concejala Delegada de Sanidad, afirma que en cuanto al primer punto se está trabajando en campañas informativas. En cuanto al punto segundo, la administración no puede interferir porque son comunidades privadas. Están abiertos a todos los que quieran información. Explica el proyecto que se está realizando en la zona Residencial Madrid en cooperación con la Asociación GAB, para minimizar las molestias a los vecinos y el impacto en la salud pública, asumiendo el Ayuntamiento la autorización de personal autorizado para controlar las colonias felinas urbanas, supervisar el correcto cumplimiento del acuerdo. En cuanto al punto tercero, se ha previsto que el Ayuntamiento se haga cargo de la captura, esterilización y suelta, incluyendo incremento el valor del servicio más de 74.000 euros.

El Sr. Hernández Leiva finaliza el punto que esta moción está extraída de la Ley, le admite la rectificación del chip. La partida económica es la indicada por la Asociación, que se ajustará en años sucesivos, explicando los motivos.

El Sr. Moya Barrionuevo quiere que se le aclare si la esterilización se realizará en clínicas de la zona o lo hará el mismo servicio de recogida. Contestando la Sra. Laddaga Di Vicenzi que será canalizada por la misma empresa.

El Sr. Alcalde Presidente para culminar el acuerdo solicita que conste en acta que la cantidad de 74.000 euros está recogida en una partida para el año 2019.

**El Pleno por unanimidad de los 23 miembros presentes ( 7 PSOE, 2 miembros no adscritos señores Jiménez López y Ramundo Castellucci, 1 @xb, 2 IULVCA para la gente, 2 CSSPTT, 8 Partido Popular y 1 VpB), de los 25 que de derecho lo integra, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa que dice:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

- 1.- Realizar una campaña informativa sobre los beneficios que poseen las colonias de gatos ferales controladas.
- 2.- Realizar una campaña informativa a las Administraciones de Fincas para que recuerden que donde sea aprobado por los vecinos y vecinas de la comunidad que los gatos ferales permanezcan en las urbanizaciones de manera controlada y vigilada deberán respetar dicha decisión.
- 3.- Dotar con 30.000€ la partida presupuestaria para el año 2019, para la realización del método CES-R, y ajustar esta partida en los años sucesivos de forma que se cubra la inversión necesaria para el mantenimiento de dicho programa.

A continuación el Sr. Alcalde interrumpe la sesión para guardar un minuto de silencio a las 12:00 horas en la puerta principal, como está previsto en todos los Ayuntamientos por la última víctima de violencia de género y hacer un receso que se reanuda a las 12:15 horas.

A las 12:20 horas se prosigue con la sesión.

## **12º.- Moción del Grupo municipal PSOE por la defensa de la convivencia, las libertades y la democracia.-**

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía de fecha 24.1.2019, dando lectura a la Moción la Concejala Sra. Scherman Martín, que copiado literalmente dice:

“Por la Secretaría se dio cuenta de la siguiente moción de fecha 14 de enero de 2018:

“MOCIÓN POR LA DEFENSA DE LA CONVIVENCIA, LAS LIBERTADES Y LA DEMOCRACIA

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE BENALMÁDENA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Andalucía siempre hemos trabajado para la consecución de una sociedad democrática, igualitaria y por la justicia social como base del progreso compartido. A

lo largo de estos años se ha conseguido prosperar como sociedad, avanzar en derechos sociales y libertades y profundizar en el camino democrático que emprendió España.

Como sociedad hemos sabido hacer frente a retos colectivos, estar unidos en los momentos más duros de nuestra historia, como cuando vivimos los efectos del terrorismo, trabajando siempre para la cohesión social y la pluralidad. Así es como hemos transformado pueblos y ciudades de todo el territorio, y como se han construido los mejores años de nuestro país.

La crisis económica supuso una grave sacudida también de nuestro sistema político y las instituciones. Ante esta situación hemos defendido siempre la necesidad de avanzar en una profundización democrática para fortalecernos como sociedad, con espíritu constructivo y voluntad de preservar los avances conseguidos.

Sin embargo, estamos viviendo el auge de movimientos populistas, el crecimiento del nacionalismo y la extrema derecha en el conjunto de Europa. Ahora también en España y en Andalucía. Unos movimientos que imponen una retórica del enfrentamiento, que nacen, viven y crecen con el conflicto y que se alimentan de las desigualdades sociales. Estos movimientos representan una amenaza real a la que ha sido nuestra lucha por la consecución de una sociedad más justa, libre, fraternal, plural, igualitaria y feminista. Porque Andalucía es una tierra referente y pionera en conquistas de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género, y creemos firmemente que debe seguir siéndolo, frente a la amenaza real de involución que representa la extrema derecha. Y porque reivindicamos los valores del europeísmo, que han contribuido al mayor periodo de paz en el continente. Estos valores hoy se ven amenazados y, como demócratas, estamos dispuestos a defenderlos.

Cohesión social, convivencia e igualdad son bienes preciados que hay que preservar por encima de todo. A la vez estamos convencidos de que es sólo desde el respeto a todas las ideas, el respeto a la ley y a las instituciones, que seremos capaces de trazar un futuro mejor.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Benalmádena propone la siguiente **MOCIÓN** a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO** El Ayuntamiento de Benalmádena se compromete a cerrar el paso a las fuerzas de extrema derecha en las instituciones, estableciendo un cordón sanitario para que no lleguen al poder, y a la vez a denunciar los discursos que inciten al odio, la intolerancia y la desigualdad en nuestros pueblos y ciudades, y que amenazan derechos y libertades conseguidos en 40 años de democracia.

**SEGUNDO** Instamos, especialmente a partidos como Cs y PP, a recuperar el espíritu constitucional y los valores europeístas para rechazar cualquier tipo de alianza con formaciones de extrema derecha como Vox.

**TERCERO** Garantizamos una defensa sincera y efectiva de la igualdad entre hombres y mujeres y de la lucha contra la violencia machista y un compromiso firme de los avances en la equiparación de derechos entre hombres y mujeres, manteniendo el apoyo y el consenso político en torno a las leyes andaluzas de Igualdad y contra la Violencia sobre las Mujeres, así como la ley LGBTI y sin consentir ni un paso atrás en los derechos conquistados.

**CUARTO** Impulsaremos desde el mundo local un Pacto por la Convivencia, con el objetivo de preservar este bien en nuestros barrios, calles y plazas; velar por la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

neutralidad en el espacio público y las instituciones, por la cohesión social y trabajar para eliminar los discursos de odio e intolerancia en Andalucía.

**QUINTO** Llamamos al conjunto de la sociedad civil, asociaciones y sindicatos a sumarse en esta defensa de nuestros derechos y libertades. Queremos impedir democráticamente que grupos y representantes de extrema derecha participen o condicionen la vida diaria de todos nuestros colectivos democráticos. Queremos evitar que el discurso del odio obtenga alguna apariencia de legitimidad, se normalice o se banalice por medio de cualquier ente o instrumento democrático.

**SEXTO** Promoveremos, desde este Ayuntamiento, declaraciones institucionales en defensa de la convivencia, las libertades y la democracia en el mundo local: ningún pacto con la extrema derecha, ninguna concesión con el fin de preservar la convivencia.

En Benalmádena, a 14 de Enero de 2019. Fdo. Ana Scherman Martín Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Benalmádena". Dña. Ana Scherman explicó el contenido de la moción.

D. Bernardo Jiménez señaló que a su juicio la moción no debería hacer mención al partido VOX, sino que debería referirse a todos los extremismos de izquierdas y de derechas.

Con los votos a favor de los grupos PSOE, IU-LVCA y CSSP y la abstención del resto de los grupos (PP y VECINOS POR BENALMÁDENA) y de los dos concejales no adscritos presentes en la sesión, la Comisión dictaminó favorablemente la anterior moción."

**Por motivos personales abandona la sesión la Concejala Sra. Laddaga Di Vicenzi.**

### **Se producen las siguientes intervenciones:**

Interviene el Sr. González García, del Grupo Partido Popular, que opina que en Andalucía también ha luchado el Partido Popular por la consecución de una sociedad democrática, igualitaria y por la justicia social, incluyendo al Partido de Izquierda Unida, también han estado unidos luchado contra el terrorismo, también refiere a que no se asumió a tiempo la crisis sufrida, que el primer movimiento populista surgido fue el de Podemos y que va en declive, piensa que VOX es también un castigo al Partido Popular, y el PSOE tiene miedo porque ha cambiado el tablero. Ahora el Partido Popular está más en el centro que nunca. No están conforme con el punto 5º y 6º. Pregunta que si sólo vale echar a la extrema derecha. Estamos en una democracia y cada uno vota a quien quiere. Están de acuerdo con los puntos 3º y 4º. Votarían la Moción exceptuando los puntos 5º y 6º.

El Sr. García Moreno, Portavoz del Grupo CSSPTT indica que el discurso es el mismo, se habla del declive de Podemos y no de los imputados del Partido Popular. Les surge duda sobre el punto primero, si se trata de un pacto en contra de VOX

votarán a favor, aunque les gustaría que sea extensivo para los otros dos partidos de derecha.

La Sra. Scherman Martín, manifiesta el respeto de los ciudadanos en cuanto a su voluntad en las urnas, no han firmado ningún pacto con ningún grupo de la extrema derecha como ha hecho el Partido Popular, que desprotegen a las mujeres, remitiéndose a las cifras de enero, defiende los derechos de los colectivos, que tanto trabajo ha costado, en cuanto a la modificación no va a aceptarla.

**En el segundo turno de debate**, el Sr. González García, recalca que está de acuerdo con dichos puntos, dirigiéndose al Sr. García Moreno le indica que quien ha puesto en valor a dicha fuerza de extrema derecha ha sido Podemos, su lema es “ echar a los que no nos gustan y solo cuentan los que nos gustan”.

El Sr. García Moreno, pregunta sobre qué política han llevado que se identifique con la extrema izquierda, abrir una oficina de desahucio, crear unos portales de transparencia...., no se consideran de extrema izquierda. Sin embargo, vuestro Partido acaba de suprimir la consejería de agricultura, habéis subido el salario de los asesores, se queréis cargar la Ley de violencia machista.

La Sra. Scherman Martín incide que el Partido Popular ha hecho un pacto con VOX, que no tiene intención de modificar la Moción, podrían eliminar el nombre del Partido “VOX”, pero no el resto. Les interesa el derecho de la mujer y de los colectivos, y que dichos Partidos lo que quieren es romper el consenso en la violencia de género que ellos no quieren consentir.

El Sr. Alcalde señala que el espíritu de la Moción es como se hace en Europa con los Partidos de extrema derecha, que es la culpable de tantas fatalidades y penalidades de la Europa del siglo XX, palabras como fascismo, xenofobia, nacionalismo, y como el discurso de machismo que hace mucho daño a la sociedad, tratamos de construir un sistema democrático en el que vivir, si hay que cambiar las siglas “VOX”, se cedería siempre que tuviera el apoyo de todos.

El Sr. González García alaba la intención pero tendría que votar punto por punto, propone que se vote a favor de los puntos 3º y 4º , incluso modificar la redacción de parte del punto 6º. Solicita al Sr. Secretario la votación separada de todos los puntos como se viene haciendo en otras instituciones.

El Sr. Alcalde no entiende la modificación de la redacción del punto 6º y por tanto no aceptan la modificación de la Moción, informando el Sr. Secretario que no se puede votar la Moción punto por punto separado, a excepción de las alegaciones al Presupuesto por coherencia.

El Sr. González García pide que conste en acta que la intención del Partido Popular era que los puntos 3º y 4º como vienen redactado votarlos a favor pero no se nos permite por parte de la Secretaría, por tanto, tendrán que votar negativamente, y lo elevarán a consulta.

**El Pleno por 13 votos a favor (6 PSOE, 1 IULVCA para la gente, 2 CSSPTT, 2 miembros no adscritos señores Jiménez López y Ramundo Castellucci) y 9 en contra (8 Partido Popular y 1 VpB), de los 22 miembros presentes de los 25 que de derecho lo integran, acuerda aprobar la Moción transcrita y por tanto:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

**PRIMERO** El Ayuntamiento de Benalmádena se compromete a cerrar el paso a las fuerzas de extrema derecha en las instituciones, estableciendo un cordón sanitario para que no lleguen al poder, y a la vez a denunciar los discursos que inciten al odio, la intolerancia y la desigualdad en nuestros pueblos y ciudades, y que amenazan derechos y libertades conseguidos en 40 años de democracia.

**SEGUNDO** Instar, especialmente a partidos como Cs y PP, a recuperar el espíritu constitucional y los valores europeístas para rechazar cualquier tipo de alianza con formaciones de extrema derecha como Vox.

**TERCERO** Garantizar una defensa sincera y efectiva de la igualdad entre hombres y mujeres y de la lucha contra la violencia machista y un compromiso firme de los avances en la equiparación de derechos entre hombres y mujeres, manteniendo el apoyo y el consenso político en torno a las leyes andaluzas de Igualdad y contra la Violencia sobre las Mujeres, así como la ley LGBTI y sin consentir ni un paso atrás en los derechos conquistados.

**CUARTO** Impulsar desde el mundo local un Pacto por la Convivencia, con el objetivo de preservar este bien en nuestros barrios, calles y plazas; velar por la neutralidad en el espacio público y las instituciones, por la cohesión social y trabajar para eliminar los discursos de odio e intolerancia en Andalucía.

**QUINTO** Llamar al conjunto de la sociedad civil, asociaciones y sindicatos a sumarse en esta defensa de nuestros derechos y libertades. Queremos impedir democráticamente que grupos y representantes de extrema derecha participen o condicionen la vida diaria de todos nuestros colectivos democráticos. Queremos evitar que el discurso del odio obtenga alguna apariencia de legitimidad, se normalice o se banalice por medio de cualquier ente o instrumento democrático.

**SEXTO** Promover, desde este Ayuntamiento, declaraciones institucionales en defensa de la convivencia, las libertades y la democracia en el mundo local: ningún pacto con la extrema derecha, ninguna concesión con el fin de preservar la convivencia.

**13º.- Moción suscrita por el Equipo de Gobierno de Benalmádena para regular el uso de fuegos artificiales, cohetes y petardos en el Municipio de Benalmádena.-**

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía de fecha 24.1.2018, dando lectura a la Moción el Sr. Marín Alcaraz, que dice:

“Por la Secretaría se dio cuenta de la siguiente moción de fecha 16 de enero de 2018:

“MOCIÓN PARA REGULAR EL USO DE FUEGOS ARTIFICIALES, COHETES Y PETARDOS EN EL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA”

La detonación de petardos, cohetes y fuegos artificiales tienen un efecto pernicioso sobre personas, niños y animales. Tal es el caso, que conocidos son diversos casos protagonizados en fecha navideñas, cuando fallecen animales por infarto a causa del ruido que provocan tales detonaciones.

Diversos vecinos de Benalmádena presentaron hace unas semanas 2.350 firmas ante el Ayuntamiento para exponer la propuesta promovida por ciudadanos/as anónimos que padecen con el ruido que generan petardos, cohetes y fuegos artificiales, usados comúnmente en fiestas patronales, navidades y eventos deportivos y solicitar un mayor control en el uso de estos elementos.

Las molestias son especialmente padecidas por personas mayores, niños y animales que sufren un auténtico calvario con el estruendo que generan las detonaciones. También resulta necesario significar que las personas con autismo tienen auténtico pánico a las explosiones en general, por lo que este tipo de detonaciones les provocan niveles de ansiedad muy importantes.

Los espectáculos de pirotecnia suelen formar parte de tradiciones antiguas para celebrar fechas especiales, pero la quema de fuegos produce un ruido intenso que puede provocar pérdida auditiva temporal o incluso permanente en función del nivel de ruido al que nos exponemos. Los más perjudiciales son, sin duda los cohetes y petardos. Pueden causar un trauma acústico o pérdida auditiva unilateral o bilateral, que puede ser temporal o, en casos más graves, irreversibles. Los principales afectados son las personas que manipulan estos artefactos sin protección o bien los espectadores más próximos al lugar de detonación.

Por tanto, teniendo en cuenta la voluntad popular manifiesta tras la recogida de esta gran cantidad de firmas, los graves perjuicios que pueden provocar para la salud de las personas y los animales y los peligros que conllevan, el equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena propone al Pleno municipal los siguientes

#### ACUERDOS

1.- Regular el uso de pirotecnia, fuegos artificiales, cohetes y petardos en fiestas patronales, estableciendo un horario específico y prohibiendo el uso de los mismos durante el resto del año.

Dicho horario y fechas permitidas será acordado por los colectivos responsables de los festejos patronales (hermandades y cofradías) y los colectivos afectados, dando pleno conocimiento de los acuerdos alcanzados al resto de la ciudadanía. Una vez alcanzado el acuerdo se modificará la ordenanza para incluir los acuerdos como obligado cumplimiento.

En caso de no existir acuerdo se regulará cada año por bando del Alcalde.

2.- Los fuegos artificiales permitidos en Benalmádena, así como los promovidos por la institución, serán silenciosos y permitirán conciliar la convivencia de toda la ciudadanía.

Firmado: Víctor Navas Pérez. Alcalde de Benalmádena”.

El Sr. Alcalde indicó que se trataba de una moción del equipo de gobierno.

Con los votos a favor de los grupos PSOE, IU-LVCA, CSSP y de los dos concejales no adscritos presentes en la sesión y la abstención del resto de los grupos



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

(PP y VECINOS POR BENALMÁDENA), dictaminó favorablemente la anterior moción.”

### **Se producen las siguientes intervenciones:**

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo Vecinos por Benalmádena, está a favor de todos los puntos, que viene respaldada por muchas firmas y que afectan a personas con autismos, mayores, animales etc....

El Sr. González García, del Grupo Partido Popular, felicita por el trabajo, considerando un documento serio, y si tiene a bien se apruebe como institucional.

El Sr. Alcalde asiente al carácter institucional si todos los Grupos están conformes y hace la salvedad de que los fuegos, petardos y cohetes promovidos por el Ayuntamiento serán silencioso, excluyendo el contrato que está aún en vigor, aunque intentarán que se cambie.

**El Pleno por unanimidad de los 22 miembros presentes (6 PSOE, 2 miembros no adscritos señores Jiménez López y Ramundo Castellucci, 1 @xb, 2 IULVCA para la gente, 2 CSSPTT, 8 Partido Popular y 1 VpB), de los 25 que de derecho lo integra, acuerda aprobar la Moción con carácter institucional transcrita y por tanto :**

**1.- Regular el uso de pirotecnia, fuegos artificiales, cohetes y petardos en fiestas patronales, estableciendo un horario específico y prohibiendo el uso de los mismos durante el resto del año.**

Dicho horario y fechas permitidas será acordado por los colectivos responsables de los festejos patronales (hermandades y cofradías) y los colectivos afectados, dando pleno conocimiento de los acuerdos alcanzados al resto de la ciudadanía. Una vez alcanzado el acuerdo se modificará la ordenanza para incluir los acuerdos como obligado cumplimiento.

En caso de no existir acuerdo se regulará cada año por bando del Alcalde.

**2.- Los fuegos artificiales permitidos en Benalmádena, así como los promovidos por la institución, serán silenciosos y permitirán conciliar la convivencia de toda la ciudadanía.**

**14º.- Moción del Grupo municipal Partido Popular en defensa de la convivencia social, la neutralidad institucional y los símbolos nacionales.-**

Dada cuenta por el Secretario al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, celebrada el día 24.1.2019, defendida por el Sr. González García, que da lectura a los acuerdos añadiendo al punto Tercero el traslado también a la Junta de Andalucía, y que transcrita literalmente dice:

“Prevía declaración de urgencia por unanimidad de los presentes, se trató la siguiente moción:

“El Grupo *Municipal* Popular en el *Ayuntamiento de Benalmádena* , conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Preámbulo de la Constitución de 1978 se declara la voluntad de la Nación española de “*garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes*”; por tal razón, el artículo 1.1 CE considera como valores superiores del ordenamiento jurídico “*la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político*”, de modo que en nuestro país se ha de asegurar que puedan convivir en libertad e igualdad personas que tengan opiniones políticas y convicciones ideológicas muy diferentes, siempre que respeten los derechos y libertades de los demás y se muevan dentro del marco constitucional y legalmente establecido.

**Los símbolos nacionales** reflejan quiénes somos, **son expresión de la convivencia común de todos los ciudadanos a lo largo de la historia de España y nos identifican ante el resto del mundo**. Representan la nación, como patria común e indivisible de todos los españoles, fomentan la adhesión emocional hacia nuestra patria y, al tiempo, muestran la diversidad y riqueza cultural de las Comunidades Autónomas, municipios, provincias e islas que la integran.

Tras la aprobación de la Constitución, la bandera, el escudo y el himno nacionales tienen regulado su uso. Así, la Ley 33/1981, de 28 de octubre, que regula el uso de la bandera de España y de otras banderas y enseñas, plasma la importancia de nuestro distintivo más conocido que simboliza la nación, es signo de la soberanía, independencia, unidad e integridad de la patria y representa los valores superiores recogidos en la Constitución

Precisamente por la trascendencia que los símbolos nacionales y oficiales tienen en la sociedad, es necesario garantizar que las Administraciones Públicas mantengan la neutralidad institucional en su uso, puesto que están obligadas a ser objetivas y vincularse necesariamente a los principios de legalidad e interdicción de la arbitrariedad, tanto por mandato de la Constitución (artículos 9.3 CE y 103.1 CE), como en el caso de las entidades locales, por lo expresamente dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del régimen local.

**Las instituciones deben ser un lugar de encuentro y de debate de ideas, de todas las ideas, sean las que sean** y para ello es fundamental preservar la neutralidad, la objetividad y la imparcialidad. Los espacios públicos, nuestras plazas, nuestras playas, las rotondas, las calles públicas de Cataluña y del resto de España deben ser espacios de libertad, de convivencia, de neutralidad, pero el nacionalismo que gobierna pretende expulsarnos a los demócratas de nuestros pueblos, nos quiere fuera de nuestras fiestas mayores, fuera de la vida pública y desterrados, nos hacen el vacío social y también económico y cultural.

Para que el **espacio público sea respetuoso con los valores y principios constitucionales, un lugar para la convivencia de todos los españoles, para la concordia y no para la desunión**, el Grupo *Municipal* Popular de Benalmádena somete a la consideración del Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

PRIMERO. Reclamar el valor indudable de nuestros símbolos constitucionales como máxima expresión de la convivencia plural en la unidad de España y proclamar el orgullo que constituye su exhibición.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de la Nación, a suplir el vacío normativo existente entre el reproche penal de las conductas de ultraje y el mandato legal que insta a las autoridades públicas a corregir las infracciones contra los símbolos representativos nacionales, -también autonómicos, forales y locales-, con la urgente aprobación de una norma de carácter general que proteja y garantice la neutralidad institucional del espacio público, como servicio público apropiado para el uso común que a todos corresponde, libre de imposiciones partidistas.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública y a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

En Benalmádena, a 17 de Enero de 2019. *EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.* Fdo. José Miguel Muriel Martín.”

Con los votos a favor de los grupos PP y VECINOS POR BENALÁDENA y la abstención del resto de los grupos (PSOE, IU-LVCA, CSSP) y de los dos concejales no adscritos presentes en la sesión, se aprobó la anterior moción.”

#### **Se producen las siguientes intervenciones:**

La Sra. Galán Jurado, Portavoz del Grupo IUVCA para la gente, considera que no se incentiva la convivencia, sino dividir a los españoles, hay que buscar un diálogo para la concordia, se trata de convencer y no de imponer, debe ser neutrales y no utilizar estos símbolos para la confrontación. Su preocupación es otra, la falta de oportunidades de los jóvenes en nuestro país, la protección de las mujeres, las dificultades para acceder a las viviendas, la sanidad, etc.....

Interviene el Sr. García Moreno, Portavoz del Grupo CSSPTT, remarca un espacio público que sea respetuoso con los valores y principios institucionales, un lugar para la convivencia de todos los españoles, para la concordia, no podíamos estar más de acuerdo, donde todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna, donde los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo, para impedir la especulación, les parece símbolos fantásticos sobre los que construir una sociedad democrática y justa. Cuando el artículo 135 que modificaron el Partido Popular y el PSOE, pregunta donde estaba el Partido Popular de Benalmádena defendiendo este derecho. En el segundo punto, que lo asocia con el acto realizado por el humorista con la bandera, aunque les parece de dudoso gusto, no considera que se le deba aplicarlo como un acto penal. Este tipo de medidas nos distraen de los incumplimientos de la Constitución que ustedes nunca han denunciado, permitieron dejar a familias en las

calles, reducir la sanidad, la educación. Cuando vayan a las luchas sociales les acompañaremos. Pero cuando estén detrás de símbolos no pueden contar con nosotros. Votarán en contra de esta Moción que lo que busca es romper España.

La Sra. Díaz Ortega, del Grupo PSOE, plantea que hay temas que conciernen más a nuestros vecinos, olvidándonos de sus problemas, viviendas, trabajo, pensiones....Apunta que no hay vacío normativo legal en cuanto al respeto a los símbolos nacionales, está tipificado en el Código Penal, dando lectura al artículo 543 punto 4º. Los símbolos son neutrales no pertenece ni a derechas ni a izquierdas. El Grupo está de acuerdo con el primer punto de la Moción, pero presentan la siguiente ENMIENDA que de no aprobarse tendrían que abstenerse por su falta de rigor jurídico. Se da lectura a la siguiente ENMIENDA: Instar al Gobierno de la Nación a que vigile el cumplimiento del artículo 543 del Código Penal así como el resto de normativa legal de aplicación en cuanto a los símbolos, emblemas y estructuras del Estado.

El Sr. González García respeta la opinión del Sr. García Moreno, aunque no la comparte, a la Sra. Galán Jurado le dice que la respeta y la comparte y a la Sra. Díaz Ortega le acepta la Enmienda propuesta.

El Pleno por 18 votos a favor (6 PSOE, 2 miembros no adscritos señores Jiménez López y Ramundo Castellucci, 1 @xb, 8 Partido Popular y 1 VpB), y 4 en contra (2 IULVCA para la gente y 2 CSSPTT), de los 22 miembros presentes de los 25 que de derecho lo integra, acuerda aprobar la Moción transcrita incluyendo la Enmienda presentada por la Concejala Sra. Díaz Ortega, y por tanto:

**PRIMERO.** Reclamar el valor indudable de nuestros símbolos constitucionales como máxima expresión de la convivencia plural en la unidad de España y proclamar el orgullo que constituye su exhibición.

**SEGUNDO.** Instar al Gobierno de la Nación, a suplir el vacío normativo existente entre el reproche penal de las conductas de ultraje y el mandato legal que insta a las autoridades públicas a corregir las infracciones contra los símbolos representativos nacionales, -también autonómicos, forales y locales-, con la urgente aprobación de una norma de carácter general que proteja y garantice la neutralidad institucional del espacio público, como servicio público apropiado para el uso común que a todos corresponde, libre de imposiciones partidistas.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Junta de Andalucía.

**CUARTO:** Instar al Gobierno de la Nación a que vigile el cumplimiento del artículo 543 del Código Penal así como el resto de normativa legal de aplicación en cuanto a los símbolos, emblemas y estructuras del Estado.

**15º.- Moción suscrita por el Grupo municipal IULVCA para la gente, por un retorno digno.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

La Portavoz del Grupo IULVCA para la Gente, Sra. Galán Jurado solicita la retirada de la Moción para presentarla próximamente en una próxima sesión con otra redacción.

**Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los 22 miembros presentes, (6 PSOE, 2 miembros no adscritos señores Jiménez López y Ramundo Castellucci, 2 IULVCA para la gente, 2 CSSPTT, 1 @xb, 8 Partido Popular y 1 VpB), de los 25 que de derecho lo integran acuerda aprobar la propuesta de la Sra. Galán Jurado y por tanto la retirada de dicha Moción.**

### **16º.- Declaración de compatibilidad del Concejal D. José Miguel Muriel Martín.-**

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, de fecha 24.1.2019, que dice:

“En este momento abandona la sesión D. José Miguel Muriel, dado que se iba a tratar un asunto de su interés personal.

D. Francisco Javier Marín Alcaraz se incorpora a la sesión en este momento.

Tras acordarse por unanimidad la declaración de urgencia del asunto en cuestión, la Secretaria informó a los asistentes que D. José Miguel Muriel había solicitado que se le reconociese la compatibilidad y consecuente autorización para ejercer la actividad inmobiliaria que menciona en su solicitud.

A este respecto se dio cuenta del informe emitido al respecto por el Secretario General de la Corporación, del siguiente tenor literal:

#### “INFORME DE SECRETARÍA Nº 2/2019

INFORME SOBRE PETICIÓN DE CORPORATIVO DE DECLARACIÓN DE POSIBLE CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD DE RETRIBUCIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE CARGO PÚBLICO MUNICIPAL CON OTRAS ACTIVIDADES O REMUNERACIONES.-

**PRIMERO.-** Es presentada solicitud de fecha 21 de enero de 2019 por D. José Miguel Muriel Martín, Concejal de este Ayuntamiento, en el sentido de que va a pasar a ocupar el puesto de portavoz del grupo popular en el Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena y solicita consecuentemente a ello la correspondiente compatibilidad.

**SEGUNDO.-** Por Acuerdo de Pleno de 30/6/2015 del Ayuntamiento de Benalmádena que al punto 7. “creación de Retribución de Dedicación Exclusiva a cargos públicos y asistencias” establece la relación de cargos corporativos con dedicación exclusiva o

parcial en función al grado de responsabilidad, estableciendo en su número quince que gozan de dedicación exclusiva los portavoces de grupo.

**TERCERO.-** La Legislación aplicable es la siguiente:

– Los artículos 1.3, 11, 12, 14 y 18 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

– Los artículos 10, 13, 30 a 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

– Los artículos 73 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

– El artículo 8.1.g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

**CUARTO.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado.

**QUINTO.-** En todo caso, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, no podrá ejercer las actividades siguientes:

– El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que este interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

– La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

– El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquellas.

– La participación superior al 10 % en el capital de las empresas o sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial.

**SEXTO.** Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

El ejercicio de cualquier actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos.

**SEPTIMO.** De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, todas las resoluciones de compatibilidad para desempeñar un segundo puesto o actividad en el sector público o el ejercicio de actividades privadas se inscribirán en los Registros de Personal correspondientes, en este caso, será el Registro de Intereses regulado en los artículos 30 a 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**OCTAVO.** Según el artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que

tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Entidad Local.

Por otro lado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones locales que no tengan dedicación exclusiva en dicha condición tendrán garantizada, durante el período de su mandato, la permanencia en el centro o centros de trabajo públicos o privados en el que estuvieran prestando servicios en el momento de la elección, sin que puedan ser trasladados u obligados a concursar a otras plazas vacantes en distintos lugares.

**NOVENO.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, deberá de hacerse pública la resolución de reconocimiento de compatibilidades que afecten a los empleados públicos, así como las que autoricen el ejercicio de actividades privadas al cese de los altos cargos de la Administración General del Estado o asimilados según la normativa autonómica o local.

**DECIMO.** El procedimiento para reconocer la compatibilidad es el siguiente:

**A.** El interesado deberá solicitar dicho reconocimiento, debiendo declarar que no le afecta ninguna circunstancia que haga incompatible el ejercicio de la actividad privada solicitada y que no se modificaría su jornada de trabajo y horario.

**B.** La resolución motivada reconociendo la compatibilidad se deberá dictar en el plazo de dos meses por el Pleno de la Corporación, tal y como dispone el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, previo dictamen de la Comisión Informativa.

**C.** El Acuerdo adoptado por el Pleno deberá notificarse al interesado.

**D.** El interesado deberá presentar declaración de intereses sobre el reconocimiento de compatibilidad acordado para su inscripción en el Registro de Intereses correspondiente para así dejar constancia de la modificación de su actividad, pudiendo servirse del modelo normalizado que hubiera sido aprobado previamente por el Pleno corporativo, en cuyo caso dicha declaración será firmada por el interesado y por el Secretario en su calidad de fedatario público municipal, tal y como recoge el artículo 31.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que corresponde al Pleno autorizar la compatibilidad o declarar la incompatibilidad, previa instrucción del expediente, se informa:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

**PRIMERO.** Que el solicitante, una vez designado por su grupo político para ocupar el puesto de portavoz, lo que en aplicación de acuerdo corporativo adoptado con anterioridad supone la asignación de dedicación exclusiva y cumple con la obligación de declarar ante esta Administración posible supuesto de incompatibilidad a los efectos que procedan.

**SEGUNDO.-** Que el solicitante se declara activo como autónomo en actividad privada "Inmobiliaria", pero que en la cual existen tres trabajadores y que él sólo realiza trabajos de asesoramiento y control.

**TERCERO.-** Que manifiesta asimismo que la actividad en cuestión carece de relación directa material con las que se desarrollará en la portavocía que le ha sido asignada, aludiendo además que la misma no ostenta delegación, con lo cual difícilmente puede existir conflicto de intereses.

**CUARTO.-** Que incluso presenta declaración fiscal del ejercicio 2017 con rendimiento neto negativo(mayores ingresos que gastos).

**QUINTO.-** Que según lo declarado no estaría en el supuesto previstos en los artículos 11 y 12, de la Ley 53/84 siendo compatible con la Dedicación Exclusiva del cargo municipal.

**SEXTO.-** Notificar el Acuerdo adoptado al interesado, el cual deberá presentar declaración sobre el reconocimiento de compatibilidad para su inscripción en el Registro de Intereses correspondiente.

Benalmádena a 23 de enero de 2019. EL SECRETARIO. Fdo: José Antonio Ríos Sanagustín."

El Sr. Hernández indicó que a él le hicieron renunciar a parte de sus retribuciones.

Dña. Elena Galán indicó que existe doble vara de medir.

Con los votos a favor de los grupos PSOE, PP y VECINOS POR BENALMÁDENA y la abstención del resto de los grupos (IU-LVCA y CSSP) y de los dos concejales no adscritos presentes, se dictaminó favorablemente la solicitud de declaración de compatibilidad y autorización del desempeño de la actividad solicitadas por el Concejales D. José Miguel Muriel Martín."

**El Concejal Sr. Muriel Martín se ausenta de la sesión por tener interés en dicho asunto.**

**Se producen las siguientes intervenciones:**

El Sr. Hernández Leiva, del Grupo CSSPTT, plantea como único Concejal que tiene solicitada su compatibilidad, que interviene en los asuntos de otros Partidos cuando se trata de dinero público que es de todos, tuvo la decencia de solicitar el 10% de reducción salarial por ética.

El Sr. González García del Grupo Partido Popular omite su opinión personal.

**El Pleno por 8 votos a favor de los Grupos (7 Partido Popular y 1 VpB) y 13 abstenciones (6 PSOE, 2 miembros no adscritos señores Jiménez López y Ramundo Castellucci, 1 @xb, 2 IULVCA para la gente y 2 CSSPTT), de los 21 miembros presentes de los 25 que de derecho lo integra, acuerda aprobar la solicitud de la declaración de compatibilidad y autorización del desempeño de la actividad solicitada por el Concejal D. José Miguel Muriel Martín.**

**Abandona la sesión por motivos laborales, el Concejal Sr. González García, siendo las trece horas y dieciséis minutos.**

**Se incorpora el Concejal Sr. Muriel Martín a la sesión.**

#### **17º.- ASUNTOS URGENTES.-**

##### **17º1º.- Adelanto de la celebración Pleno Ordinario mes de Febrero 2019.-**

El Sr. Alcalde Presidente explica que como el próximo pleno ordinario de febrero 2019 correspondería el día 28 que es festivo, coincidiendo con la celebración del día de la Comunidad Andaluza, y establecido que está en el acuerdo de fecha 23.6.2015 que en dicho caso se puede anticipar o postergar, se propone anticiparlo al día 21, debiéndose tomar acuerdo del mismo.

**El Pleno, en dos sucesivas votaciones, por unanimidad de los 21 miembros presentes (6 PSOE, 2 miembros no adscritos señores Jiménez López y Ramundo Castellucci, 1 @xb, 2 IULVCA para la gente, 2 CSSPTT, 7 Partido Popular y 1 VpB), de los 25 que de derecho lo integra, acuerda aprobar la urgencia y la propuesta anticipando el Pleno ordinario del mes de febrero al día 21.**

##### **17º.2º.- Modificación de la ordenanza del taxi.-**

El Sr. Alcalde Presidente informa que estaba previsto para este Pleno la modificación de la ordenanza del taxi para incluir el aumento del ratio, además de otro apartado relacionado con las VTC, que por último no se ha podido incluir en el orden del día, por no estar concluso el expediente, siendo el compromiso traerlo lo más pronto posible, en cuanto estén los informes técnicos finalizados y el acuerdo con la patronal-sindicatos, y se pueda aprobar por unanimidad.

Solicita el Sr. Jiménez López que se pueda votar por separado el ratio por un lado y la modificación de la distancia de 400 mts. por otro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

**18º.- Dar cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno Local Ordinaria de fecha: 17 de diciembre 2018 y 14 de enero 2019 y Extraordinaria y urgente de fecha 26 de diciembre de 2018.-**

El Pleno quedó enterado.

**19º.- Dar cuenta delegaciones genéricas 2019/000056 a D. Joaquín Villazón Aramendi y especial 2019/000050 a D<sup>a</sup> Beatriz Olmedo Rodríguez.-**

El Pleno quedó enterado.

**20º.- Dar cuenta Resolución Alcaldía número 6116 de fecha 13.11.2018 sobre utilización cantidad económica en un proyecto del Suplemento Extraordinario 07/2017.-**

El Pleno quedó enterado.

**21º.- Dar cuenta Decretos Noviembre y Diciembre 2018.-**

El Pleno quedó enterado.

**22º.- Preguntas del Grupo municipal Partido Popular , relativa a la contratación de la bolsa de operarios para refuerzo de limpieza.-**

Dada lectura por el Sr. Olea Zurita a las siguientes:

“ EXPONGO. Nos encontramos al inicio de año y es importante tener claro en un municipio como el nuestro, cuáles van a ser las previsiones de refuerzo de limpieza para esta temporada.

Es por ello, que realizamos las siguientes PREGUNTAS:

¿Cuándo tiene previsto su gobierno que puedan iniciar a llamar a los operarios que se encuentran en las bolsas municipales para las labores de refuerzo de limpieza?

¿Qué número de operarios tienen previsto contratar para esta temporada en este mismo concepto?”

Atendida por el Sr. Villazón Aramendi que mantuvo una reunión con los operarios y les explicó que se le contrataría durante seis meses, en función de las necesidades en cuando se tengan culminado los planes de empleo.

**23º.- Preguntas y ruegos del Grupo municipal Partido Popular, sobre las partidas destinadas a centros educativos en los presupuestos participativos y se atiende a las demandas de los padres y alumnos de los centros escolares?.-**

Dada lectura por la Sra. Peña Vera, que dice:

“ EXPONGO: Nos llega la información de que en los presupuestos participativos, había una partida destinada a los centros educativos.

Sabemos que en el IES Poetas Andaluces, a final del curso 2017-2018, personal del ayuntamiento se puso en contacto con la dirección para que esta, realizara un listado con material deportivo. Según los presupuestos participativos, este centro tenía unos 2500 euros destinados a comprar material que mejore las clases de educación física y fomentar el deporte y la vida saludable en los adolescentes.

Desde esa llamada para pedir a la dirección que realizará un listado de los materiales necesario al final del curso anterior, no se sabe aún nada. Nos informan de la falta de comunicación y dejadez después de 7 meses a la espera de estos materiales.

Desde el Partido Popular de Benalmádena vemos necesaria en primer lugar más transparencia en los famosos presupuestos participativos y en segundo en el cumplimiento de ellos, por lo que presentamos la siguiente PREGUNTA.

¿Hay transparencia en los presupuestos? ¿Dónde está ese dinero? ¿Dónde está ese material? ¿Cuándo se pretende cumplir con lo prometido?

RUEGO Se atiendan las demandas de los padres y alumnos de los centros escolares, y se ataje con la mayor brevedad posible la problemática.”

Contesta la Sra. Galán Jurado, Delegada de Educación, se trata de una subvención que se le iba a dar al AMPA para material deportivo, resulta que el procedimiento es muy largo, sobre el día 23 de diciembre llegó la confirmación, ha mantenido una reunión con el Sr. Interventor y se van a gestionar varias cosas para no perder la subvención, pero no se compromete en decir plazo.

#### **24º.- Pregunta del Grupo municipal Partido Popular, referente al colapso en el tráfico en las dos rotondas de Avda de Arroyo Hondo.-**

Dada lectura por el Sr. Muriel Martín, que dice:

“Exposición de motivos: En noviembre del año 2017, preguntamos en este mismo pleno, si el equipo de gobierno era conocedor del colapso de circulación, que se generaba en las dos rotondas de la Avda. de Arroyo Hondo, sentido Arroyo de la Miel, sobre las 9:00 horas de la mañana, todos los días laborables.

Ese mismo día, nos contestaron en este mismo pleno, que tenían un sistema que iba a terminar con estas caravanas y que iban a implantar, con un coste mínimo para este Ayuntamiento.

En la actualidad, se están construyendo una gran cantidad de viviendas en dicha zona y esto agravará la situación en la circulación en los carriles mencionados.

Preguntas: ¿Cuándo tienen pensado implantar ese sistema para terminar con dicho problema?”

Responde el Sr. Jiménez López, como Delegado de Movilidad, conocedor del problema, afirmando que no ha sido efectiva al 100% la solución, se está estudiando y



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

existen varias alternativas, reconvertir carriles reversibles, etc., se está esperando un estudio de movilidad.

**25º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal Partido Popular, sobre tramitación de la disolución del PDM rogando se les mantenga informados.-**

El Sr. Olea Zurita da lectura a las siguientes:

“EXPONGO: Pasadas unas semanas desde que votamos en pleno el inicio de la tramitación para la disolución del Patronato Deportivo Municipal, como oposición nos quedamos a la espera de ser informados por parte de su gobierno de todos los pasos que se fueran realizando, sean informes o reuniones, especialmente con los representantes de los trabajadores, cuestión esta que solicitamos tener participación en dicho pleno.

Es por ello, que realizamos las siguientes PREGUNTAS:

¿Nos pueden informar sobre los pasos que se han ido dando en esta tramitación hasta la fecha?

¿Se tiene prevista una reunión con los sindicatos y la oposición para analizar la situación de los trabajadores con respecto a la disolución?

RUEGO: Rogamos que nos mantengan informados de cualquier movimiento que se produzca al respecto”.

Contesta el Sr. Villazón Aramendi que se encuentra pendiente de publicación en BOE, que se mantuvo reunión con los trabajadores y sindicatos informándoles adecuadamente de las condiciones, antes de elevarlo al Pleno de diciembre 2018.

Reprocha el Sr. Olea Zurita que no se contara con ellos para la misma.

**26º.- Preguntas del Grupo municipal Partido Popular, relativas a planes de empleo.-**

A las siguientes preguntas no se le dieron lectura pero se transcribe para su constancia, y dice :

“ EXPONGO Hemos tenido conocimiento a través de los medios de comunicación que gracias a fondos europeos y de la Junta de Andalucía se va a poder realizar un plan de empleo para marzo de este año.

Ante esta situación nos llama la atención que existen aún vecinos admitidos en otros planes de empleo anteriores, como el Plan Embellece Benalmádena, que aún no

han podido verse beneficiados con esta oportunidad laboral y están a la espera que por parte de este gobierno se le dé una explicación de cuando van a iniciar sus labores.

Es por lo que preguntamos lo siguiente:

¿Van a seguir llamando a los vecinos admitidos en los planes de empleo anteriores?

En caso afirmativo, ¿Cuándo tienen previsto que se incorporen?”.

El Alcalde le informa que se contestará por escrito al no estar presente la Concejala Delegada.

## **27º.- Preguntas del Grupo municipal Partido Popular, sobre medidas de protección en el Centro Privado bilingüe Novaschool.-**

Defendida por la Sra. Peña Vera, que da lectura a las siguientes preguntas:

“EXPONGO: Tras la visita al centro privado bilingüe Novaschool, donde su representante nos informó de alguna que otra inquietud, destacamos como necesidad urgente: la colocación de vallas en la rotonda que se encuentra en la entrada de dicho centro. Esta es una necesidad de seguridad, ya que son más de 400 los alumnos (ciudadanos de Benalmádena) que están desprotegidos tanto a la entrada como a la salida de su centro de enseñanza.

Nos detallan que son varios los escritos que han realizado al propio ayuntamiento, pero que a día de hoy no tienen respuesta (ni positiva, ni negativa). No es una medida para el centro, es una medida para la seguridad de la calle Eros y todos los ciudadanos que circulan por ella.

Desde el Partido Popular de Benalmádena vemos necesaria una actuación por parte del ayuntamiento para adecuar dicha zona. Vemos importante la precaución y no tener que lamentarnos con alguna posible desgracia, por lo que realizamos las siguientes PREGUNTAS

¿Se tiene constancia de dicha problemática? ¿Se piensa hacer algo al respecto? ¿Cuándo? ¿Ven necesario por ejemplo la regulación del tráfico por parte de agentes municipales o la colocación de semáforos? ¿Se obvia por parte de este ayuntamiento reclamación por parte de centros privados o concertados por ideología, aunque tengan razón en su demanda?

RUEGO . Se atienda las demandas de los padres y alumnos de los centros escolares, y se ataje con la mayor brevedad posible la problemática.”

Atendida cumplidamente por el Sr. Marín Alcaraz, Delegado de Seguridad Ciudadana, la Policía Local se ha personado en diversas ocasiones, es cierto que por el número de agentes se atiende prioritariamente a los centros públicos y de forma puntual a los privados, se ha valorado la colocación de una valla que se hará en breve, se ha estudiado la posibilidad de la instalación de un semáforo pero los efectos serían negativos para la fluidez del tráfico en la zona, se le va a pedir al centro que elabore una circular para los padres sobre el comportamiento a efectos de mantener libre de aparcamientos la zona, de doble y hasta triple fila, en las aceras etc., teniendo una zona de aparcamiento en horario escolar gratuita que ruega que se use, con una cabida



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

de hasta 150 plazas, ya que la única potestad persuasiva que tiene la Policía es sancionar.

El Sr. Jiménez López, conecedor de la problemática que se transmitió a los Servicios Operativos, pero ante su falta de infraestructura, se colocará por una empresa.

**28º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal Partido Popular, sobre el servicio de comedor de educación primaria del CEIP Miguel Hernández y se atiendan las demandas de los padres y alumnos.-**

La Sra. Peña Vera da lectura a las siguientes:

“ EXPONGO Si tenemos curiosidad y nos metemos en la página web de la Junta de Andalucía, podemos leer cosas como:

Los centros docentes públicos prestan el servicio de comedor escolar para el alumnado del segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de educación especial durante un tiempo máximo de dos horas a partir de la finalización de la jornada lectiva de mañana, de 14:00 a 16:00 horas. El horario de este servicio proporciona a los padres y a las madres un apoyo que les permite compatibilizar sus obligaciones familiares y profesionales, por tanto, los comedores escolares constituyen un servicio complementario de gran utilidad para conciliar la vida laboral y familiar. Son, además, una pieza importante en todas las medidas dirigidas a mejorar los hábitos alimenticios de los niños y niñas y prevenir problemas de salud como la obesidad.

Nada que ver con la realidad que vive nuestro centro de educación primaria Miguel Hernández.

Como sabemos por prensa y por la incansable lucha de varias madres, ciudadanos de Benalmádena que tienen a sus hijos de educación infantil escolarizados en dicho centro, están trasladados a más de dos kilómetros de distancia (El Panal) y no cuentan con el servicio de comedor, con lo cual tienen que ser trasladados en un autobús (pagados por los padres 65 euros) diariamente al terminar la jornada escolar. Pero los viernes el problema se agrava por la localización de El Panal junto al mercadillo municipal. Los autobuses no pueden entrar ni salir de allí, con lo cual los niños pierden el servicio de comedor este día, a no ser que sean trasladados por los padres (difíciles conciliar la vida familiar con la laboral).

Sabemos que se han realizados unas pruebas con minibús, para que los alumnos no pierdan el día de comedor de los viernes, y sabemos que la respuesta es positiva, ya que el minibús puede circular por la zona, pero, este minibús debe ser pagado por los padres (casi 100 euros cada viernes por minibús).

Los padres y madres del centro nos muestran sus descontentos, ya que creen que dicho servicio debe tener ayuda del ayuntamiento. Son muchos los padres que no pueden sumar a los gastos de comedor y de autobús de lunes a jueves, el precio del minibús los viernes.

Nos comentan las madres, del trato recibido por parte de algún representante del gobierno municipal, que incluso llegó a insinuar que quitaría el comedor y no se ofertaría en el próximo curso si se siguen dando “la tabarra” con el tema, por lo que presentamos la siguiente PREGUNTA.

¿Se piensa ayudar a las familias de los niños para hacer frente a este nuevo gasto? ¿El Ayuntamiento piensa buscar alternativas para este problema? ¿Se piensa dar constancia del problema a la delegación de educación? ¿Piensan que la mejor solución es quitar el comedor escolar el próximo curso 2019-2020?.

RUEGO Se atienda las demandas de los padres y alumnos de los centros escolares, y se ataje con la mayor brevedad posible la problemática.”

La Sra. Peña Vera propone el traslado de un cierto número de puestos del baratillo de los viernes a la zona del Parque de La Paloma.

La Sra. Galán Jurado, Delegada de Educación, está de acuerdo en la existencia de un comedor, además de la incongruencia con la conciliación con la vida laboral y familiar, pero se excede de las competencias, en materia de comedor y en transporte no se puede hacer contrataciones por parte de este Ayuntamiento, aunque obviamente no lo comparte. La solución pasa por construir un comedor en el centro por parte de la administración de la J.A.. Se tendrá que pedir una cita con la Junta de Andalucía para solicitarlo. En cuanto a los autobuses, por razones de seguridad la Policía solo permite la entrada de dos, debido a las maniobras de los mismos. Propone que una vez tome posesión del cargo la nueva Junta de Andalucía se solicite una cita para plantearles la problemática.

El Sr. Jiménez López, Delegado de Movilidad, expresa que desplazar el mercadillo no va a resolver el problema.

### **29º.- Pregunta del Grupo municipal Partido Popular, referente a la convocatoria de Comisión relacionadas con el Presupuesto del año 2019.-**

Da lectura el Sr. Muriel Martín, a la siguiente, que dice:

“Exposición de motivos: Estamos a punto de entrar en febrero del año 2019 y aún no ha sido convocada la comisión para el presupuesto de este año.

Pregunta: ¿Nos podrían decir para cuándo estiman que será convocada la comisión del presupuesto del año 2019?”.

Atendida por el Sr. Arroyo García, Concejal Delegado de Economía, efectivamente, lo suyo era tenerla ya hecha pero no está finalizado, supone que en unos quince días, no tiene inconveniente en pasarle copia cuando esté listo.

### **30º.- Preguntas del Grupo municipal Vecinos por Benalmádena, sobre el punto de información previsto en el Edificio La Tribuna de Arroyo de la Miel.-**

El Sr. Lara Martín da lectura a las siguientes, que dicen:

“EXPONGO: Estamos observando en esta legislatura, cierres en supuestos horarios de apertura, de las oficinas de turismo por diferentes motivos, así como, la existencia de una falta de medios y recursos humanos importantes para poder dar una atención de calidad a nuestros visitantes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

A mi entender, esta situación de mala gestión, ha generado bastantes quejas de nuestros turistas y visitantes, chocando frontalmente, con las promesas electorales realizadas por los partidos que conforman este gobierno, ya que se proponía aumentar sus horas de atención.

Tras anunciar este gobierno el pasado abril de 2018, el reconvertir el edificio La Tribuna, de Arroyo de la Miel, en un punto de información turística, y así recuperar el desuso y abandono de este edificio histórico, a fecha de hoy, tras casi diez meses después, este edificio sigue cerrado y en desuso.

Ante la falta de gestión de las actuales oficinas de turismo, es por lo que PREGUNTO.

PRIMERO: ¿En qué situación se encuentra el proyecto de oficina de turismo en el Edificio La Tribuna?

SEGUNDO: ¿Tiene previsto este gobierno continuar con este proyecto?

TERCERO: ¿Para cuándo se prevé estar listo y en funcionamiento?

CUARTO: ¿Cómo tiene previsto este gobierno gestionar dicha nueva oficina?

QUINTO: ¿Qué gestión y horarios se plantean para las distintas oficinas de turismo cada a 2019?"

Atendida por la Sra. Cortés Gallardo, Delegada de Turismo, que comenta que el horario de apertura de las oficinas sigue siendo el mismo, en algunas ocasiones con personal de baja y sin poder cubrir el horario ha mermado, actualmente está resuelto a pesar de seguir con dos empleados de baja. En cuanto al proyecto del edificio La Tribuna, le facilita la memoria técnica elaborada por el arquitecto municipal, donde detalla las obras necesarias para el mismo, que está pendiente de concurso e irá a cargo del próximo suplemento de crédito. Espera que esté realizado en este año. La intención es hacer una cesión a una Asociación como la que se encuentra en Avda. del Cosmos. En cuanto a los horarios la oficina, la que se encuentra en Avda. Solymar mantendrá los mismos de siempre, basándonos en las estadísticas, en cuanto a la del Bil Bil se ampliará los horarios a sábados y domingos por la tarde, así como cuando se abra la de Arroyo de la Miel.

### **31º.- Pregunta del Grupo municipal Vecinos por Benalmádena, relativa al grado de ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones 2018.-**

El Sr. Lara Martín se da por contestada la pregunta, pero que por constancia se copia literalmente.

“EXPONGO. En las reuniones que celebramos periódicamente con las distintas asociaciones y colectivos de nuestro Municipio, estamos observando como existen algunas subvenciones que están a la espera de ser abonadas por parte de este Ayuntamiento, según el Plan Estratégico de Subvenciones 2018, por lo que les supone una falta de recursos ante el magnífico trabajo que están realizando diariamente.

Ante el reconocimiento de la labor diaria que realizan, y en el compromiso del cumplimiento del reparto de las mismas y nuestra labor de fiscalización como oposición, es por lo que

PREGUNTO.

PRIMERO: ¿Cuál ha sido el grado de ejecución, en porcentaje y cuantía, de las subvenciones a cada colectivo, entidad o asociación de nuestro Municipio, dentro del ejercicio 2018, y según el Plan Estratégico aprobado en Pleno?"

**32º.- Preguntas y ruego del grupo municipal Vecinos por Benalmádena, concerniente a la modificación de elementos en la UA-70 Los Nadales en Benalmádena Pueblo. Rogando se nos mantenga informados.**

Dada lectura por el Sr. Lara Martín, que dice:

" EXPONGO: En la sesión plenaria ordinaria de agosto del año pasado, este gobierno aprobó la modificación de elementos en la UA-70 Los Nadales en Benalmádena Pueblo, para pasar de 55 a 250 viviendas, creación de un parque de 11.000 metros cuadrados, viviendas sociales y de V.P.O., junto al recinto ferial de Benalmádena Pueblo.

Como oposición y ante las reuniones previas mantenidas con vecinos afectados, os trasladamos que el proyecto necesitaba de un mayor consenso no sólo entre todos los grupos municipales de la corporación, sino que necesitaba, la aprobación de todos los vecinos afectados por dicho plan, ya que existía un número importante que no estaban de acuerdo con la propuesta planteada.

Habiéndoles planteado entonces, que se quedara en mesa, para que este gobierno mantuviera una reunión con vecinos y propietarios afectados, para poder lograr un proyecto consensuado, ustedes, rechazaron mi propuesta y decidieron seguir adelante con su proyecto, a sabiendas, que vecinos y propietarios estaban en contra de lo planteado.

Tras tener conocimiento que posteriormente se han mantenido reuniones entre propietarios afectados y Ayuntamiento, es por lo que, PREGUNTO.

PRIMERO: ¿Se ha notificado dicha modificación urbanística de la zona a todas las partes afectadas?

SEGUNDO: ¿En qué situación se encuentra la modificación de elementos UA-70 Los Nadales?

RUEGO. Que se nos mantenga informado de los procedimientos y pasos que se está realizando por este Gobierno, ante este desarrollo urbanístico que se quiere realizar sobre dicha zona, tan importante, dentro del núcleo de Benalmádena Pueblo.

Contesta el Sr. Ramundo Castellucci, que dice: "Si, por supuesto, aquí enseño los documentos que demuestran que han sido notificados todos y cada uno de los propietarios de esta Unidad de Actuación.

Como todos sabéis, todo lo relacionado con la modificación de elementos de la UA-70, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia y estuvo en exposición pública durante el período establecido por ley. Durante ese período se recibieron una serie de alegaciones las que ahora mismo están siendo analizadas por nuestro arquitecto municipal, nuestro asesor jurídico en materia urbanística y el arquitecto externo quien fue el redactor de dicha modificación.

Algunas de las alegaciones cuestionan:

- Sistema de actuación: proponen el de Cooperación en lugar de Compensación.
- Desacuerdo con la ubicación de las VPO.
- Consideran insuficientes los índices de edificabilidad y de densidad de viviendas, cuando el PGOU permite un incremento aún mayor a efectos de mejorar la viabilidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

económica. "Ésto requeriría como es lógico más cesiones y al romper el equilibrio propuesto por el redactor del proyecto podría hacer que la propuesta sea inviable".

- Que se tengan en cuenta indemnizaciones por eventuales demoliciones o expropiaciones en caso que éstas se produzcan.
- Incrementar las zonas y plazas de aparcamiento.
- Propuesta de subdividir la UA-70 en sectores más pequeños.

Éstas son algunas de las alegaciones.

No puedo ahora mismo dar fechas, pero el Ayuntamiento se tomará un tiempo prudencial para analizar seriamente cada una de las alegaciones con el fin de aceptar aquellas que se consideren procedentes y desestimar aquellas que se consideren inviables.

Acepta el ruego."

**33º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal Vecinos por Benalmádena, referente a la problemática del CEIP La Leala y del IES Poetas Andaluces con la red de agua. Rogando se nos mantenga informados.-**

El Sr. Lara Martín, da lectura a las siguientes:

"EXPONGO. Con motivo de la reunión mantenida con la dirección del centro escolar y AMPA del IES Poetas Andaluces, de Arroyo de la Miel, y tras haber visitado anteriormente el Colegio La Leala, nos trasladan la problemática que tienen ambos centros con la red de agua que abastece a las dos instalaciones educativas, sobre todo a la primera, ya que la red de agua atraviesa ambos centros bajo sus instalaciones, con un contador único para ambos, y en caso de avería, el suministro se corta en el Colegio anexo, con la dificultad añadida, de que a la hora de abrir un agujero para actuar sobre fugas de agua, a veces es inaccesibles.

A sabiendas que las competencias en conservación y mantenimiento en los IES es la Junta de Andalucía, detectamos que las continuas pérdidas de agua que se están produciendo en dicha red de abastecimiento en ambos centros educativos se debe de evitar, sobre todo por el estado de antigüedad de las misma, es por lo que creo que este Ayuntamiento debe de estudiar dicho problema y darle solución, realizando una nueva acometida de agua a ambos centros individualizando así los contadores.

Por ello, PREGUNTO

PRIMERO: ¿Tiene constancia y se está actuando por parte de la Concejalía/s correspondiente sobre este asunto?

SEGUNDO: ¿Puede gestionar este Ayuntamiento la ejecución de dichas acometidas, e instalación individualizada de contadores de agua para anular así la red de agua que atraviesa ambos centros escolares, y así, evitar el desembolso extraordinario que tendrían que hacer dichas AMPAS, destinándose mejor ese dinero a cubrir otras necesidades, como puede ser material escolar, etc. del centro?

RUEGO Que se nos mantenga informado de los procedimientos y pasos que se están realizando por este gobierno en este asunto, para trasladárselo a su vez a la dirección del centro y AMPA.”

Responde el Sr. Villazón Aramendi que no es problema el contador individual, sino las averías, no se puede actuar porque nadie lo ha pedido. El Ayuntamiento puede hacer una acometida individual para cada uno, pero las roturas interiores corresponde a mantenimiento de la dirección del instituto.

**34º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal Vecinos por Benalmádena, sobre las obras realizadas de ampliación de acerado en Avda. de Cuba. Rogando se le de solución y se les mantenga informados.**

El Sr. Lara Martín pospone la pregunta para el próximo pleno ordinario al no estar presente la Concejala Delegada de Empleo, pero que para constancia se transcribe, y dice:

“EXPONGO. Vecinos de la urbanización Santángelo Sur nos han trasladado sus quejas sobre una obra realizada por este Ayuntamiento de ampliación de acerado con reducción del espacio de giro de la rotonda, en Avenida de Cuba. Obra iniciada a finales del año pasado, y que hoy en día se encuentra paralizada, donde los materiales de construcción lleva semanas al aire libre y sin control alguno, existe un depósito de agua amarrado a una señal vertical, que se puede vaciar manualmente, y dónde además existía una cuba de recogida de materiales, que ya se retiró en su momento, por la cantidad de quejas vecinales que se registraron debido a que estaba situada en la calzada dificultando el tránsito de vehículos en las proximidades de una rotonda.

Otro de los problemas que está generando esta paralización es que está dificultando el tránsito y movilidad de los vecinos por esta avenida.

Según nos trasladan los vecinos, esta obra de ampliación del acerado invadiendo zona de giro de la rotonda, tenía como objetivo adaptar la zona para acoger contenedores de basura, pero ante las numerosas quejas existentes, este Ayuntamiento decidió frenarlas abandonando materiales y sin dar una solución rápida para restablecer el acerado.

No es comprensible que un Ayuntamiento actúe de esta manera dando este mal ejemplo y sin dar una explicación razonable, dejando transcurrir el tiempo sin tomar ningún tipo de medida, y dejando estos materiales de propiedad municipal en la vía pública con la posibilidad de ser robados.

Nos parece desacertado realizar este tipo de actuaciones, donde se destina dinero público, sin haber contado con el consenso de los vecinos de la zona.

Teniendo en cuenta, que en numerosos plenos al solicitarles la instalación de mobiliario urbano o reubicación de contenedores, etc., nos han pedido escritos firmados por todos los vecinos y acuerdos de comunidades de propietarios, no entendemos que ahora se produzca esta situación.

Es por lo que a petición de los vecinos de la zona trasladamos las siguientes preguntas.

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Qué delegación municipal ha sido la responsable de realizar esta actuación? ¿Se ha utilizado personal de algún plan de empleo?

SEGUNDO: ¿Por qué se decidió realizar este cambio de contenedores? ¿Hay firmas que lo avalen?

TERCERO: ¿Qué número de vecinos solicitaron este cambio? ¿Consensuaron con el resto de vecinos esta obra?

CUARTO: ¿Qué van a hacer con esta obra, continuar con la misma?



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

QUINTO: ¿Han solicitado informe al departamento de movilidad, para saber si la reducción que se produce en el trazado de giro del vial de la rotonda puede hacer imposible el girar a determinados medios de transporte? Si lo tienen ¿me pueden pasar copia?

RUEGO. Que se le de una solución lo antes posible y se nos mantenga informado de las actuaciones que se van a llevar a cabo al respecto."

Por parte del Sr. Fernández Rodríguez, Delegado de Servicios Operativos, le informa que para la semana que viene estará listo.

### **35º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal Vecinos por Benalmádena, relativas a la apertura de la Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en Arroyo de la Miel. Rogando su solución.-**

El Sr. Lara Martín, da lectura a la misma, que dice:

"EXPONGO. Estamos observando las dificultades que se están planteando a la hora de gestionar las distintas oficinas de atención vecinal y sus correspondientes registros de entrada, tanto en el Ayuntamiento, en Benalmádena Pueblo, como en la Casa de la Cultura de Arroyo de la Miel.

Han existido situaciones muy difíciles en estos meses tanto para trabajadores municipales, con sobrecarga en el trabajo, como para los vecinos que han sufrido largas colas de espera.

Parece ser que con la implantación de la cita previa se ha conseguido mejorar la atención en las dependencias del Ayuntamiento, pero en Arroyo de la Miel, en la Casa de la Cultura, núcleo importante de nuestro Municipio.

A mi pregunta el pasado Pleno de diciembre sobre período de cierre de la oficina de registro de Arroyo de la Miel, me contestó el Sr. Alcalde que sería el cierre entre los días 20 de diciembre de 2018 y 9 de enero de 2019, ambos inclusive, que ya ha supuesto bastantes molestias y quejas, sobre todo a personas mayores, pero vemos, como el registro de entrada y oficina de atención en la Casa de la Cultura sigue cerrada.

No sólo no se ha cumplido con la fecha anunciada por el Sr. Alcalde, sino que según nos comentan, la recuperación de estos servicios en Arroyo de la Miel van a prolongarse por mucho más tiempo, e incluso, se está buscando otra ubicación.

Ante la falta de información, y las distintas preguntas que nos trasladan los vecinos de Arroyo de la Miel, es por lo que, PREGUNTO

PRIMERO: ¿Cuándo se van a retomar los servicios de registro de entrada y oficina de atención vecinal en Arroyo de la Miel?

SEGUNDO: ¿Por qué motivo no se ha cumplido con la fecha de apertura indicada por el Sr. Alcalde, 10 de enero de 2019?

TERCERO: ¿Es cierto que se está planteando el cambio de ubicación de dichos servicios en Arroyo de la Miel?"

Atendida por el Sr. Villazón Aramendi que con la implantación de la administración electrónica, las vacaciones navideñas y la saturación de la oficina de Benalmádena pueblo, se planteó el cierre de la oficina en Arroyo de la Miel. Actualmente está previsto en brevedad, la contratación de personal para la atención de la oficina de atención al ciudadano. Considera que la Casa de la Cultura no está acondicionada para dicha atención y se reubicaría en el edificio del Centro Social.

**36º.- Preguntas del Grupo Vecinos por Benalmádena, sobre la adaptación del decreto 155/2018 que aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía a nuestra ordenanzas.**

El proponente Sr. Lara Martín, da lectura a las siguientes:

“ EXPONGO. Ante la reciente aprobación del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, en virtud de su disposición adicional quinta, se requiere a las entidades locales a redactar y adaptar las prescripciones previstas en la norma a las ordenanzas municipales en dichas materias, con un plazo de dieciocho meses desde su entrada en vigor, es decir desde el 1 de agosto de 2018.

A lo anterior, le añadimos que en este nuevo decreto aprobado por la Junta de Andalucía, regula en su artículo 25, el Régimen especial de horarios de cierre de establecimientos de hostelería en municipios turísticos y zonas de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, donde Benalmádena desde 2003, viene siendo declarado turístico, razón por la que puede ampliar el horario general de apertura y cierre de los establecimientos a petición del interesados.

Una vez comprobado que dichas materias no se han adaptado y siguen recogidas en la ordenanza general de convivencia.

Es por lo que,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Cuándo va este ayuntamiento a proceder a la adaptación del decreto 155/2018 a nuestras ordenanzas, que regulan materias tan importantes para nuestra riqueza turística?

SEGUNDO: ¿Ha informado este gobierno al tejido comercial las distintas mejoras que supone la aprobación de este decreto, con el fin de estrechar una cooperación entre administración y comercio?”.

El Sr. Jiménez López, Delegado de Comercio, explica debidamente que en septiembre se convocaba a todos los técnicos municipales para intentar buscar una solución a la nueva ordenanza, se trata de realizarla por completo, se debe clasificar cuál es la zona de ocio y cuál residencial, afecta una modificación del Plan General. Por tanto, pide paciencia. En la mesa de comercio se ha pedido sugerencias pero no ha recibido propuestas, en cuanto esté el borrador listo le ofrecerá copia.

**37º.- Ruegos y preguntas.**

**-El Sr. Lara Martín, del Grupo Vecinos por Benalmádena, in voce, presenta ruego de los vecinos de la Urbanización El Higuerón que en la rotonda está estropeado la iluminaria para que se reponga.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

Contesta el Sr. Fernández Rodríguez, Delegado de Servicios Operativos, aceptando el ruego.

**-El Sr. Lara Martín, del Grupo Vecinos por Benalmádena, in voce, traslada pregunta de los vecinos de calle Pasaje del Potro si se iba a paralizar esta obra.**

Contesta el Sr. Ramundo Castellucci, Delegado de Vías y Obras, que no está paralizada, pendiente de unos remates para dejarla transitable, y que los plazos burocráticos retrasan la misma.

**-El Sr. Lara Martín, del Grupo Vecinos por Benalmádena, in voce, pregunta por el cierre del telesférico el día 26 que era gratuito a los vecinos, por motivos de mantenimiento, y pregunta si ese día se podrá recuperar.**

Contesta el Sr. Jiménez López, Delegado de Comercio, que se cerró el día 9 de enero por descanso del personal, pero cada sábado último de mes sigue con carácter gratuito para los vecinos.

**-El Sr. Muriel Martín, del Grupo Partido Popular, in voce, ruego sobre la situación de dependencias y los copagos.-**

El Sr. Muriel Martín pone de manifiesto la situación de un señor que tenía que abonar 80 euros y no se le liquidaba, se le ha hecho al final de año toda la cantidad junta 600 euros siendo una sorpresa para el mismo, ante su capacidad económica, ya que se tratan de personas muy vulnerables ruego se solucione.

Contesta el Delegado de Economía, Sr. Arroyo García, que ha habido una falta de coordinación entre departamentos, y en breve se decretará la aplicación del aplazamiento sin cargo alguno.

**-El Sr. Fernández Romero, del Grupo Partido Popular, in voce, sobre visita a Fitur y dragado del Puerto. .-**

El Sr. Fernández Romero hace una pregunta relacionada con la visita a Fitur, sobre el nuevo proyecto "turismo azul", riqueza arqueológica marina. Podía ser una magnífica idea, personalmente le felicitaría si lo llevara a cabo, pero es una justificación para in a Fitur. El Bicipark , proyecto que está en stanby, porque ha priorizado en otros servicios, tiene dudas, no han sido capaces de arreglar la puerta giratoria ni el aire acondicionado en la oficina de turismo, están abandonadas las torres vigías, la cueva del tesoro, los salazones etc.... ¿podrían decirnos el coste de la inversión de este proyecto?

Sobre el dragado del Puerto, la mesa para la contratación se canceló pregunta por qué motivo.

El Sr. Alcalde se le contestará por escrito, no obstante la Sra. Cortés Gallardo, Delegada de Turismo, responde que el proyecto del Bicilepark es novedoso y por ello dificultoso, es una forma de regular la actividad que ya se realiza en la sierra. Se está elaborando el pliego. En cuanto al proyecto azul lleva la puesta en valor de todos esos monumentos, su ejecución se hará en tres o cuatro años, no tiene ninguna información del coste, hay muchos más detalles en ese proyecto que lo explicará en la presentación.

Sobre la puerta giratoria lleva fallando desde su instalación, se va arreglando cuando se puede.

En cuanto a Fitur está satisfecha, no se ha podido atender a todos los empresarios que estaban interesados, los datos importantísimos, sobre todo el turismo británico, se publicará en unos días, reuniones con touperadores, propuestas pendientes de estudiar etc....

Referente a la desconvocatoria de la reunión sobre el dragado del Puerto, se produjo debido a una notificación del APPA porque nos tenía que dar otra autorización, la arena se va a depositar en Santa Ana y Malapesquera estamos a la espera del visto bueno.

**-El Sr. Olea Zurita, del Grupo Partido Popular, in voce, ruega información sobre desahucio en C/ Adelfa.-**

Ruega información sobre un desahucio en C/ Adelfa, pide todo el expediente para analizarlo.

Contesta el Sr. García Moreno, Delegado de Vivienda y Rescate que lamenta el expediente, no lo lleva Delegación de Vivienda, no puede fomentar la ocupación ilegal, contempla la posibilidad de un aplazamiento ante el Juez, y darles una alternativa.

El Sr. Olea Zurita solicita conste en acta que se le entregue copia del expediente.

Contesta el Sr. Delegado de Bienestar Social Sr. Marín Alcaraz, que lo tiene que consultar porque no está finalizado el expediente.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta y nueve minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.**

**EL SECRETARIO GENERAL,**